

INFORME 11/2016

AGENCIA
CATALANA
DEL AGUA
EJERCICIOS 2011,
2012 Y 2013



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 11/2016

AGENCIA CATALANA DEL AGUA EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013

Edición: septiembre de 2016

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 18 de mayo de 2016, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Sr. D. Miquel Salazar Canalda, previa deliberación se acuerda aprobar el informe 11/2016, relativo a la Agencia Catalana del Agua, ejercicios 2011, 2012 y 2013.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 3 de junio de 2016

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	10
1. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. INFORME	11
1.1.1. Objeto y alcance	11
1.1.2. Metodología	12
1.2. ENTE FISCALIZADO	13
1.2.1. Antecedentes	13
1.2.2. Actividad y organización	13
1.2.3. Trabajos de control	17
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	18
2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	19
2.2. BALANCE.....	19
2.2.1. Inmovilizado material propio: Activos recibidos en adscripción.....	22
2.2.2. Inmovilizado material: Infraestructuras en curso y en funcionamiento	22
2.2.3. Inversiones a largo plazo en empresas del grupo.....	32
2.2.4. Inversiones financieras a largo plazo por Créditos a terceros.....	32
2.2.5. Deudores y otras cuentas a cobrar	33
2.2.6. Otros deudores y aportaciones pendientes de formalizar y Periodificaciones a corto plazo	37
2.2.7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	39
2.2.8. Fondos propios	40
2.2.9. Operaciones de cobertura	42
2.2.10. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	43
2.2.11. Provisiones a largo plazo	46
2.2.12. Pasivos financieros.....	47
2.2.13. Acreedores y otras cuentas a pagar	49
2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	52
2.3.1. Ingresos de derecho público	54
2.3.2. Otros ingresos de explotación	58
2.3.3. Gastos de la actividad ordinaria de explotación	59
2.3.4. Gastos de personal	61
2.3.5. Otros gastos de explotación	62
2.3.6. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	64
2.3.7. Subvenciones de capital	65
2.3.8. Ingresos y gastos financieros.....	65
2.3.9. Gasto por el Impuesto sobre beneficios.....	70

2.4.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	70
2.4.1.	Estructura, contenido y criterios generales de las liquidaciones.....	72
2.4.2.	Referencia a la liquidación de determinadas partidas	74
2.4.3.	Cambio de criterio de liquidación de ingresos y gastos en el ejercicio 2013.....	75
2.4.4.	Análisis de las desviaciones presupuestarias	77
2.5.	PLAN DE VIABILIDAD	83
2.5.1.	Plan económico y financiero 2011-2014.....	84
2.5.2.	Reestructuración del endeudamiento bancario.....	85
2.6.	FISCALIZACIÓN DE OTROS ASPECTOS DE LA LEGALIDAD.....	88
2.6.1.	Plazos de pago a los acreedores.....	89
2.6.2.	Límites al endeudamiento a largo y a corto plazo	89
2.6.3.	Evolución interanual del gasto de personal.....	91
2.6.4.	Dietas de asistencia al Consejo de Administración.....	92
2.7.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	93
2.7.1.	Legislación aplicable y alcance material.....	93
2.7.2.	Expedientes contractuales. Selección de la muestra	95
2.7.3.	Observaciones resultantes de la fiscalización.....	99
2.8.	HECHOS POSTERIORES	112
2.8.1.	Seguimiento de los hechos relacionados con la contratación de es- tudios y trabajos para alcanzar los objetivos de la Directiva marco del agua	112
2.8.2.	ACA – Aigües Ter Llobregat, Concessionària de la Generalitat de Catalunya, SA.....	113
3.	CONCLUSIONES	114
3.1.	OBSERVACIONES.....	114
3.1.1.	Opinión y observaciones relativas a las cuentas anuales	114
3.1.2.	Liquidaciones presupuestarias (epígrafe 2.4)	117
3.1.3.	Plan de viabilidad (epígrafe 2.5)	118
3.1.4.	Otros aspectos de la legalidad (epígrafes 2.6.1 y 2.6.2).....	119
3.1.5.	Contratación.....	119
3.2.	RECOMENDACIONES	122
3.2.1.	Cuentas anuales	122
3.2.2.	Contratación.....	123
4.	ANEXOS.....	124
4.1.	CUENTAS ANUALES	124
4.2.	DETALLE DE ALTAS POR INSTALACIONES DE SANEAMIENTO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN	124

4.3.	CUADRO DE EVOLUCIÓN 2010-2013 DE LOS COMPONENTES DEL CANON DEL AGUA (VALORES BASE, LÍMITES Y COEFICIENTES DE LOS TRAMOS)	125
4.4.	CUADRO DE EVOLUCIÓN 2010-2013 DE LOS VOLÚMENES FACTURADOS DE AGUA.....	126
4.5.	LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013 POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	127
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	130
5.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS	130
5.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	135

ABREVIACIONES

ACA	Agencia Catalana del Agua
AMB	Área Metropolitana de Barcelona
ATLL	Aguas Ter Llobregat
ATLLCGCSA	Aigües Ter Llobregat, Concessionària de la Generalitat de Catalunya, SA
CAT	Consortio de Aguas de Tarragona
CHE	Confederación Hidrográfica del Ebro
DMAH	Departamento de Medio Ambiente y Vivienda
DTES	Departamento de Territorio y Sostenibilidad
EBITDA	Beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones
EDAR	Estación depuradora de aguas residuales
ETAP	Estación de tratamiento de agua potable
ICF	Instituto Catalán de Finanzas
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IIC	Instrucciones internas de contratación
ITAM	Instalación de tratamiento de aguas marinas
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LCSP	Ley de contratos del sector público
LSE	Ley de sectores excluidos
M€	Millones de euros
PCAP	Pliego de cláusulas administrativas particulares
PEF	Plan económico y financiero
SARA	Sujeto a regulación armonizada
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de contratos del sector público

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización de regularidad relativo a la Agencia Catalana del Agua (ACA), correspondiente a los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

La fiscalización de regularidad incluye la revisión de las cuentas anuales de la ACA para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que contiene. También incluye la comprobación de que durante el periodo fiscalizado la entidad ha desarrollado su actividad de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

La fiscalización financiera corresponde a la del último ejercicio objeto del informe, el ejercicio 2013. Del resto de los ejercicios, se revisa el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas, la opinión de auditoría externa y las salvedades más significativas que recoge y se analiza la evolución de las partidas más importantes del Balance y de la Cuenta de pérdidas y ganancias, y la Liquidación presupuestaria. Además, para los tres ejercicios, la fiscalización de la legalidad incluye la comprobación de los principales preceptos contables, fiscales, presupuestarios y de funcionamiento aplicables a la ACA y los correspondientes a los procedimientos de contratación.

Las cuentas anuales fiscalizadas han sido aprobadas por los órganos competentes en el plazo establecido y, de acuerdo con la normativa aplicable, incluyen el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

Aunque el ámbito temporal de este informe han sido los ejercicios 2011, 2012 y 2013, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a periodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen la opinión referente a las cuentas anuales del ejercicio 2013 y también, para los tres ejercicios fiscalizados, las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos y las recomendaciones sobre las mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en aquellos aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

La ACA sometió a auditoría financiera sus cuentas anuales de los ejercicios 2012 y 2013. Las cuentas anuales del ejercicio 2011 no fueron sometidas a auditoría financiera externa pero fueron objeto de dos informes de control:

- Informe de 3 de abril de 2012, del órgano de control económico-financiero interno de la ACA¹ cuyo objeto es una revisión limitada de tres áreas (Gastos relativos al capítulo 2 del presupuesto, registro de saldos bancarios y registro de saldos pendientes con proveedores).
- Informe de 25 de febrero de 2014, de control financiero, de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

En el epígrafe 1.2.3 se menciona el resultado de estos dos informes de control referidos al ejercicio 2011 y también la opinión de auditoría de los informes de las cuentas anuales de los ejercicios 2012 y 2013.

Se ha tenido acceso a los trabajos y pruebas que dan apoyo a la elaboración de los informes de auditoría, y se han realizado las pruebas adicionales que se han estimado necesarias con relación a determinadas cuentas y masas patrimoniales del Balance y de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Los últimos informes de fiscalización de la ACA emitidos por la Sindicatura de Cuentas son el informe 14/2011, de seguimiento, hasta el ejercicio 2009, de las observaciones y recomendaciones de los informes anteriores, correspondientes a la fiscalización de los ejercicios 2003 y 2004, y el informe 5/2014, de fiscalización de la regularidad referida al ejercicio 2010.

1. El artículo 71.7 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña prevé que las empresas públicas de la Generalidad puedan establecer órganos propios de control económico-financiero, a pesar de corresponder a la Intervención de la Generalidad su coordinación, inspección, asesoramiento e impulso. En junio de 2011 la Intervención General, en respuesta a la solicitud del director de la ACA, emitió un informe favorable para crear el órgano de control económico-financiero interno. En la sesión del Consejo de Administración de la ACA de 6 de julio de 2011 se acordó la creación de este órgano de control de la ACA y se nombró a las dos personas que lo forman (titular y adjunto).

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

La ACA es desde su creación por la Ley 25/1998, de 31 de diciembre, una empresa de titularidad pública de la Generalidad que debe ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado sin perjuicio de las excepciones que señala su ley de creación. Está incluida en el artículo 1.b.1 del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana. La ACA fue adscrita al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda (DMAH) y, desde finales del ejercicio 2010, al Departamento de Territorio y Sostenibilidad (DTES).²

En los anteriores informes de la Sindicatura (especialmente en los informes 7/2004 y 6/2005, correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001-2002, respectivamente) ya se explicaron con detalle los antecedentes y la constitución de la ACA.

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña, la Agencia Catalana del Agua, como administración hidráulica de la Generalidad de Cataluña, ejerce las competencias de la Generalidad de Cataluña en materia de aguas de acuerdo con este Texto refundido de la Ley y la normativa de desarrollo y complementaria.

1.2.2. Actividad y organización

La actividad de la ACA responde a las funciones que el Decreto legislativo 3/2003 detalla en el apartado 2 del artículo 8. Estas funciones hacen referencia a ámbitos tan diferentes como cuencas internas de Cataluña, cuencas hidrográficas compartidas con otras comunidades autónomas, aguas superficiales y subterráneas, vertidos, abastecimiento y saneamiento, obras hidráulicas, recursos hídricos de la red Ter-Llobregat, etc. Además, las funciones se concretan en actuaciones como la promoción, la planificación, la explotación, la construcción, el mantenimiento, la vigilancia, los controles de calidad y contaminación, la colaboración con las entidades locales, la concertación y coordinación con las administraciones competentes, la gestión y recaudación de los recursos económicos generados por los ingresos de derecho público, etc.

Para el correcto desarrollo de la regulación legal del funcionamiento y organización de la ACA previstos en el Decreto legislativo 3/2003, el Gobierno aprobó los Estatutos de la ACA

2. La reestructuración del ámbito de competencias de los departamentos de la Generalidad y la creación y nueva denominación de los departamentos de acuerdo con el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre de 2010, supusieron que desde finales de 2010 la ACA pasara a estar adscrita al DTES.

mediante el Decreto 125/1999, de 4 de mayo, modificados por primera vez por el Decreto 218/1999, de 27 de julio. Estos Estatutos han sido modificados a lo largo de los años (febrero y junio de 2001, octubre de 2002 y junio de 2009) hasta la última modificación mediante el Decreto 153/2012, de 20 de noviembre.

De acuerdo con sus Estatutos la ACA presenta una organización encabezada por el Consejo de Administración como órgano de gobierno, el director como órgano ejecutivo y el gerente como órgano de gestión y administración ordinarias.

También hay que hacer referencia a otros órganos previstos en los Estatutos de la ACA como el Consejo para el Uso Sostenible del Agua, que es un órgano de asesoramiento y de participación en la elaboración de instrumentos de planificación hidrológica, y las comisiones de desembalse, que son órganos de gestión en régimen de participación. A principios de 2013, con la adjudicación en régimen de concesión de la gestión del servicio de suministro de agua en alta, que era competencia de la empresa pública Aguas Ter-Llobregat (ATLL), y puesto que esta empresa fue disuelta, se creó el Consejo de la Red de Abastecimiento Ter-Llobregat, que es el órgano de la ACA que adopta decisiones sobre el control de gestión de las instalaciones de dicha red de abastecimiento.

Además, en relación con la gestión de dicha red de abastecimiento hay que señalar que la cláusula 4.2 del Pliego de cláusulas administrativas del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta Ter-Llobregat designa a la ACA responsable del contrato y le asigna las facultades de supervisar la ejecución, adoptar las decisiones que hagan falta y dictar las instrucciones necesarias con vistas a asegurar la prestación correcta del servicio, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyen.

Para ejercer sus competencias y funciones, la ACA se estructura en áreas y divisiones. Las áreas son las siguientes: de gestión del medio, de abastecimiento de agua, de saneamiento de aguas residuales, tributaria y de ingresos y de ejecución de actuaciones. Las divisiones son las siguientes: de sistemas de información, de recursos, de recursos humanos y de asesoría jurídica.

A continuación se presenta la composición del Consejo de Administración de la ACA en los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

Cuadro 1. Consejo de Administración de la ACA

Designación	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013
Presidente	Consejero de Territorio y Sostenibilidad - Lluís Recoder Miralles	Consejero de Territorio y Sostenibilidad - Lluís Recoder Miralles (hasta diciembre de 2012)	Consejero de Territorio y Sostenibilidad - Santi Vila Vicente (desde marzo de 2013)
Vicepresidente	Director de la ACA - Leonard Carcolé Miralles	Director de la ACA - Leonard Carcolé Miralles	Director de la ACA - Leonard Carcolé Miralles (hasta mayo de 2013) - Jordi Agustí Vergés (desde mayo de 2013)
Representantes de la Administración de la Generalidad	Departamento de la Presidencia - Francesc Homs Molist Departamento de Territorio y Sostenibilidad - Pau Villòria Sistach - Josep Enric Llebot Rabagliati - Damià Calvet Valera Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales - Maria Àngels Barbarà Fondevila Departamento de Salud - Xavier Llebaria Samper Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Rural - Maria Teresa Martí Castro Departamento de Empresa y Empleo - Josep Canós Ciurana Departamento de Economía y Conocimiento - Elena Garcia-Valdecasas Salgado Agencia de Residuos de Cataluña - Jordi Renom Sotorra (hasta abril de 2011) - Josep Tost Borràs (desde abril de 2011) Aguas Ter-Llobregat - Joan Compte Costa (hasta abril de 2011) - Josep Rodríguez Gil (desde abril de 2011)	Departamento de la Presidencia - Francesc Homs Molist (hasta diciembre de 2012) Departamento de Territorio y Sostenibilidad - Pau Villòria Sistach - Josep Enric Llebot Rabagliati - Damià Calvet Valera (hasta diciembre de 2012) Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales - Maria Àngels Barbarà Fondevila (hasta diciembre de 2012) Departamento de Salud - Xavier Llebaria Samper Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Rural - Maria Teresa Martí Castro (hasta octubre de 2012) - Bibiana Domingo Barbena (desde octubre de 2012) Departamento de Empresa y Empleo - Josep Canós Ciurana Departamento de Economía y Conocimiento - Elena Garcia-Valdecasas Salgado (hasta diciembre de 2012) Agencia de Residuos de Cataluña - Josep Tost Borràs Aguas Ter-Llobregat - Josep Rodríguez Gil (hasta diciembre de 2012) - Marta Subirà Roca (desde diciembre de 2012)	Departamento de la Presidencia - Jordi Vilajoana Rovira (desde marzo de 2013) Departamento de Territorio y Sostenibilidad - Pau Villòria Sistach - Josep Enric Llebot Rabagliati - Marta Subirà Roca (desde marzo de 2013) Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales - Joan Cañada Campos (desde marzo de 2013) Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Rural - Bibiana Domingo Barbena Departamento de Economía y Conocimiento - Salvador Estapé Triay (desde marzo de 2013)
Representante de la Administración General del Estado	Confederación Hidrográfica del Ebro - Antoni Coch Flotats	Confederación Hidrográfica del Ebro - Antoni Coch Flotats	Confederación Hidrográfica del Ebro - Antoni Coch Flotats

Designación	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013
Representantes de las administraciones locales	Asociación Catalana de Municipios y Comarcas - Francesc Canalias Farrés - Joan Reñé Huguet (hasta diciembre de 2011) - Miquel Buch Moya (desde diciembre de 2011) Federación de Municipios de Cataluña - Rosa Quirante Vilamajó - Manuel Bustos Garrido	Asociación Catalana de Municipios y Comarcas - Francesc Canalias Farrés (hasta diciembre de 2012) - Miquel Buch Moya (hasta diciembre de 2012) Federación de Municipios de Cataluña - Rosa Quirante Vilamajó (hasta marzo de 2012) - Josep Arraez Escrig (desde marzo de 2012) - Manuel Bustos Garrido (hasta junio de 2012) - Xavier Amor Martín (desde junio de 2012)	Asociación Catalana de Municipios y Comarcas - Joan Baliarda Sardà (desde marzo de 2013) Federación de Municipios de Cataluña - Xavier Amor Martín
Representantes de los usuarios del agua	Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos / Área Metropolitana de Barcelona - Carles Conill Vergés Confederación de Asociaciones Vecinales de Cataluña - Joan Martínez León Fomento del Trabajo Nacional - Alba Cabañas Varales Cámaras de comercio, industria y navegación - Narcís Bosch Andreu Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña (PIMEC) - Vicenç Moreno Torné Jóvenes Agricultores y Ganaderos de Cataluña (JARC) - David Coll Batllori Unión de Payeses de Cataluña - Josep Cuscó Moyes Unión de Federaciones Deportivas de Cataluña (UFEC) - Àngel Dutras Congost Organización de Consumidores y Usuarios de Cataluña (OCUC) - Joan Morejón Sancho (hasta julio de 2011)	Área Metropolitana de Barcelona - Carles Conill Vergés Confederación de Asociaciones Vecinales de Cataluña - Joan Martínez León (hasta junio de 2012) - Jordi Giró Castanyer (desde junio de 2012) Fomento del Trabajo Nacional - Alba Cabañas Varales Cámaras de comercio, industria y navegación - Narcís Bosch Andreu Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña (PIMEC) - Vicenç Moreno Torné Jóvenes Agricultores y Ganaderos de Cataluña (JARC) - David Coll Batllori Unión de Payeses de Cataluña - Josep Cuscó Moyes Unión de Federaciones Deportivas de Cataluña (UFEC) - Àngel Dutras Congost Organización de Consumidores y Usuarios de Cataluña (OCUC)*	Área Metropolitana de Barcelona - Carles Conill Vergés Fomento del Trabajo Nacional - Alba Cabañas Varales Cámaras de comercio, industria y navegación - Narcís Bosch Andreu Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña (PIMEC) - Vicenç Moreno Torné Federación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa (FEPIME) - Salvador Guillermo Viñeta Jóvenes Agricultores y Ganaderos de Cataluña (JARC) - David Coll Batllori Unión de Payeses de Cataluña - Josep Cuscó Moyes Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA) - Josep Ribas Vila Organización de Consumidores y Usuarios de Cataluña (OCUC) - José Luis Jiménez Sanz (desde abril de 2013) Coordinadora de Usuarios de Salud, Consumo y Alimentación (CUS) - Dolors Bascompte Bonvehí

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de las actas del Consejo de Administración de la ACA.

* Desde la defunción, en verano de 2011, del hasta entonces representante de la OCUC, la plaza quedó vacante hasta el nuevo nombramiento, en abril de 2013.

De las actas del Consejo de Administración se desprende que también asisten a las reuniones del Consejo de Administración de los ejercicios 2011 y 2012 dos representantes invitados de las organizaciones sindicales (uno de CCOO y el otro de la UGT).

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la ACA, también asisten a todas las sesiones de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, con voz pero sin voto:

- El gerente de la ACA (Joan Pinyol Ribas desde febrero de 2011, ya que en enero de 2011 la plaza de gerencia estaba vacante).
- El secretario del Consejo, director de la Asesoría Jurídica de la ACA (Óscar Castañón García-Alix, hasta abril de 2011; Pablo Herráez Vilas, desde abril de 2011).

Como consecuencia de la modificación de los Estatutos de la ACA mediante el Decreto 152/2012, de 20 de noviembre, desde marzo de 2013 se redujo a dieciocho el número de miembros del Consejo de Administración mientras que, hasta aquella fecha, los miembros eran veintisiete. Así:

- Hasta febrero de 2013 el Consejo de Administración lo formaban el presidente, el vicepresidente, once representantes de la Administración de la Generalidad, un representante de la Administración General del Estado, cuatro representantes de las administraciones locales y nueve representantes de los usuarios del agua.
- Desde marzo de 2013 el Consejo de Administración lo forman el presidente, el vicepresidente, siete representantes de la Administración de la Generalidad, un representante de la Administración General del Estado, dos representantes de las administraciones locales y seis representantes de los usuarios del agua.

Hay que decir que, desde la modificación de los Estatutos de 2013, los seis representantes de los usuarios establecieron un sistema rotatorio de asistencia a los consejos de administración. Así, de los representantes de los usuarios en relación con los intereses agrarios y ganaderos (tres representantes) solo asiste uno y de los representantes de los usuarios en relación con los intereses industriales (cuatro representantes) solo asisten dos.

1.2.3. Trabajos de control

Las cuentas anuales de los ejercicios 2012 y 2013 fueron objeto de auditoría externa. La Sindicatura ha podido disponer de los informes de Faura-Casas, Auditors-Consultors, SL de 31 de mayo de 2013 sobre las cuentas anuales de la ACA correspondientes al ejer-

cicio 2012 y de 21 de mayo de 2014, sobre las del ejercicio 2013. El informe correspondiente al ejercicio 2012 presenta una opinión favorable, aunque con cuatro limitaciones al alcance y, además, incluyendo seis párrafos de énfasis. El informe correspondiente al ejercicio 2013 presenta una opinión favorable, con dos limitaciones al alcance y cuatro párrafos de énfasis (véase el anexo 4.1).

En lo referente a los informes de 2011 del órgano de control económico-financiero interno de la ACA, de 3 de abril de 2012, y de la Intervención General, de 25 de febrero de 2014, hay que resaltar lo siguiente:

- El informe de revisión limitada del órgano de control económico-financiero interno de la ACA recoge un apartado de conclusiones que diferencia las tres áreas a las que limita el control. Así, concluye de manera satisfactoria en lo concerniente a las áreas de gastos relativos al capítulo 2 del presupuesto y de registro de saldos bancarios. En cuanto a la revisión del área de registro de saldos pendientes con proveedores, concluye que no siempre los pasivos registrados se ajustan a los registrados por los proveedores y, a pesar de destacar que la ACA dota una provisión de gastos por aquellos incurridos pero no registrados por los circuitos administrativos ordinarios, recomienda destinar recursos para mejorar los circuitos para que todo el gasto imputable al ejercicio esté reconocido en su ejercicio contable sin tener que recurrir a la práctica de la provisión.
- El informe de control financiero de la Intervención General es un informe con un alcance diferente según las diferentes áreas del Balance y de la Cuenta de pérdidas y ganancias (en ciertos casos la revisión es total y en otros, parcial) e incluye también la Liquidación del presupuesto y una diversidad de temas de control interno, de cumplimiento de la legalidad, etc. Este informe concluye que, teniendo en cuenta el amplio alcance general del control, de acuerdo con la diversidad del alcance para las diferentes áreas de los estados financieros y teniendo en cuenta también determinadas limitaciones al trabajo, no se puede emitir una opinión global sobre las cuentas anuales de 2011. Con todo, emite una opinión parcial favorable con las correspondientes observaciones y recomendaciones.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

De acuerdo con el objeto y el alcance de este informe, descrito en el epígrafe 1.1.1, la fiscalización abarca los siguientes aspectos:

- Análisis de los estados financieros y de la Memoria de las cuentas anuales de los ejercicios 2011, 2012 y 2013. El informe se centra en el análisis del Balance, de la Cuenta de pérdidas y ganancias y de la Liquidación presupuestaria, con especial énfasis en el ejercicio 2013.

- Análisis de seguimiento del Plan de viabilidad y del aplazamiento y de la reestructuración del endeudamiento bancario.
- Análisis del cumplimiento de la legalidad con especial referencia a la fiscalización de la contratación, de los gastos de personal, del endeudamiento, de las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de la morosidad.

A continuación se hace referencia a la rendición de cuentas efectuada por la ACA y, en los epígrafes 2.2, 2.3 y 2.4, se presentan y se analizan, respectivamente, el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias y la Liquidación del presupuesto correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

En posteriores epígrafes se hace el seguimiento del Plan de viabilidad y de la reestructuración del endeudamiento bancario (véase el epígrafe 2.5.1), el análisis de diferentes aspectos de cumplimiento de la legalidad (véase el epígrafe 2.5.2) y la fiscalización de la contratación (véase el epígrafe 2.5.3).

2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas anuales de 2011 y las cuentas anuales auditadas de 2012 y 2013 fueron enviadas a la Sindicatura de Cuentas, pero en los tres casos el envío se hizo fuera de plazo. Respecto al envío de cuentas a la Intervención General, las correspondientes a 2011 y 2013 se enviaron dentro de plazo, aunque se trataba de cierres provisionales. Posteriormente se enviaron las cuentas anuales definitivamente aprobadas. En lo que atañe a las cuentas correspondientes a 2012, no se hizo el envío del cierre provisional y se enviaron fuera de plazo, una vez que estuvieron aprobadas.

2.2. BALANCE

En este epígrafe se hace el análisis de las variaciones interanuales más significativas y de los hechos más relevantes que afectan a las diferentes masas del activo y pasivo en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 y, si procede, de las incidencias observadas.

A continuación se presenta el Balance a 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013. A los efectos comparativos también se presenta el correspondiente a 31 de diciembre de 2010.

Cuadro 2. Balance de situación a 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013

ACTIVO	31.12.2010	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013	Variación 2010-2011	Variación 2011-2012	Variación 2012-2013
ACTIVO NO CORRIENTE	1.936.051.671	1.964.108.677	1.829.762.234	1.776.937.399	28.057.006	(134.346.443)	(52.824.835)
Inmovilizado intangible	13.534.196	10.295.958	6.471.558	3.358.070	(3.238.238)	(3.824.400)	(3.113.488)
<i>Software</i>	13.534.196	10.295.958	6.471.558	3.358.070	(3.238.238)	(3.824.400)	(3.113.488)
Inmovilizado material	1.920.380.989	1.952.459.895	1.822.658.688	1.772.947.341	32.078.906	(129.801.207)	(49.711.347)
Propio	37.693.066	34.427.504	30.368.267	26.834.469	(3.265.562)	(4.059.237)	(3.533.798)
Infraestructuras en curso	329.762.761	174.246.735	88.057.094	82.221.330	(155.516.026)	(86.189.641)	(5.835.764)
Infraestructuras en funcionamiento	1.552.925.162	1.743.785.656	1.704.233.327	1.663.891.542	190.860.494	(39.552.329)	(40.341.785)
Inversiones en empresas del grupo a largo plazo	784.237	784.237	631.988	631.988	0	(152.249)	0
Inversiones financieras a largo plazo	1.352.249	568.587	0	0	(783.662)	(568.587)	0
Créditos a terceros	783.662	0	0	0	(783.662)	0	0
Derivados	568.587	568.587	0	0	0	(568.587)	0
ACTIVO CORRIENTE	243.420.251	287.614.903	223.662.235	258.294.074	44.194.652	(63.952.668)	34.631.839
Deudores y otras cuentas a cobrar	103.984.680	139.798.105	129.970.362	149.458.722	35.813.425	(9.827.743)	19.488.360
Por ingresos de derecho público	35.146.926	48.372.031	27.429.933	30.483.418	13.225.105	(20.942.098)	3.053.485
Deudores varios	61.217.396	87.600.769	84.362.451	102.798.928	26.383.373	(3.238.318)	18.436.477
Otros créditos con las administraciones públicas	7.620.358	3.825.305	18.177.978	16.176.376	(3.795.053)	14.352.673	(2.001.602)
Otros deudores y aportaciones pendientes de formalizar	0	147.232.694	68.245.096	45.843.529	147.232.694	(78.987.598)	(22.401.567)
Periodificaciones a corto plazo	138.707.831	44.371	27.058	276.148	(138.663.460)	(17.313)	249.090
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	727.740	539.733	25.419.719	62.715.675	(188.007)	24.879.986	37.295.956
Tesorería	727.740	539.733	374.719	6.715.675	(188.007)	(165.014)	6.340.956
Depósitos constituidos a corto plazo	0	0	25.045.000	56.000.000	0	25.045.000	30.955.000
TOTAL ACTIVO	2.179.471.922	2.251.723.580	2.053.424.469	2.035.231.473	72.251.658	(198.299.111)	(18.192.996)

PASIVO	31.12.2010	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013	Variación 2010-2011 *	Variación 2011-2012 *	Variación 2012-2013 *
PATRIMONIO NETO	445.947.259	622.747.623	665.204.388	783.675.283	176.800.364	42.456.765	118.470.895
Fondos propios	(301.957.640)	(116.874.486)	278.768	139.512.104	185.083.154	117.153.254	139.233.336
Patrimonio propio	101.328.105	166.009.012	166.009.012	166.009.012	64.680.907	0	0
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(553.861.994)	(532.898.038)	(497.948.277)	(392.702.733)	20.963.956	34.949.761	105.245.544
Aportaciones al fondo patrimonial	204.529.661	215.064.779	226.972.489	226.972.489	10.535.118	11.907.710	0
Resultado del ejercicio	(53.953.412)	34.949.761	105.245.544	139.233.336	88.903.173	70.295.783	33.987.792
Ajustes por cambio de valor	(8.562.807)	(8.562.807)	(11.377.841)	(6.855.093)	0	(2.815.034)	4.522.748
Operaciones de cobertura	(8.562.807)	(8.562.807)	(11.377.841)	(6.855.093)	0	(2.815.034)	4.522.748
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	756.467.706	748.184.916	676.303.461	651.018.272	(8.282.790)	(71.881.455)	(25.285.189)
PASIVO NO CORRIENTE	1.209.156.974	937.799.169	1.018.264.205	889.254.017	(271.357.805)	80.465.036	(129.010.188)
Provisiones a largo plazo	520.160	520.160	520.160	3.886.364	0	0	3.366.204
Obligaciones por provisiones a largo plazo al personal	520.160	520.160	520.160	520.160	0	0	0
Otras provisiones	0	0	0	3.366.204	0	0	3.366.204
Deudas a largo plazo	1.208.636.814	937.279.009	1.017.744.045	885.367.653	(271.357.805)	80.465.036	(132.376.392)
Deudas con entidades de crédito	1.192.608.956	931.379.658	973.807.762	833.674.323	(261.229.298)	42.428.104	(140.133.439)
Deudas <i>cash pooling</i> ICO acreedores	0	0	25.603.634	24.003.409	0	25.603.634	(1.600.225)
Derivados	4.274.632	4.274.632	7.449.761	3.853.489	0	3.175.129	(3.596.272)
Otros pasivos financieros	11.753.226	1.624.719	10.882.888	23.836.432	(10.128.507)	9.258.169	12.953.544
PASIVO CORRIENTE	524.367.689	691.176.788	369.955.876	362.302.173	166.809.099	(321.220.912)	(7.653.703)
Deudas a corto plazo	195.299.522	419.507.305	147.648.706	158.840.169	224.207.783	(271.858.599)	11.191.463
Deudas con entidades de crédito	188.664.656	328.389.757	129.994.961	142.146.292	139.725.101	(198.394.796)	12.151.331
Deudas <i>cash pooling</i> Generalidad	0	85.394.043	13.261.595	0	85.394.043	(72.132.448)	(13.261.595)
Deudas <i>cash pooling</i> ICO acreedores	0	0	0	1.600.225	0	0	1.600.225
Derivados	4.856.762	4.856.762	3.928.081	3.001.605	0	(928.681)	(926.476)
Otros pasivos financieros	1.778.104	866.743	464.069	12.092.047	(911.361)	(402.674)	11.627.978
Acreedores y otras cuentas a pagar	328.375.577	271.174.775	222.307.170	203.462.004	(57.200.802)	(48.867.605)	(18.845.166)
Acreedores por compras o adquisición de servicios	326.555.031	269.333.952	201.869.870	188.331.452	(57.221.079)	(67.464.082)	(13.538.418)
Acreedores varios	468.951	467.577	667.545	785.087	(1.374)	199.968	117.542
Otras deudas con las administraciones públicas	1.351.595	1.373.246	19.769.755	14.345.465	21.651	18.396.509	(5.424.290)
Periodificaciones a corto plazo	692.590	494.708	0	0	(197.882)	(494.708)	0
TOTAL PASIVO	2.179.471.922	2.251.723.580	2.053.424.469	2.035.231.473	72.251.658	(198.299.111)	(18.192.996)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la ACA.

* El Balance presentado por la ACA no recoge las columnas de variaciones, pero se han añadido para facilitar el seguimiento de los comentarios de la evolución.

El Balance de la ACA se incrementó en el ejercicio 2011 en 72,25 M€, y llegó a un total de 2.251,72 M€, mientras que en los ejercicios 2012 y 2013 presentaba disminuciones de 198,30 M€ y 18,19 M€, respectivamente, que hicieron que el total del activo y pasivo a 31 de diciembre de 2013 fuera de 2.035,23 M€.

Las variaciones más significativas del activo y pasivo en estos tres ejercicios, los hechos más relevantes y las principales incidencias que se han observado hacen referencia a las áreas del Balance que se presentan en los siguientes epígrafes.

2.2.1. Inmovilizado material propio: Activos recibidos en adscripción

Por medio de la Resolución del consejero de Economía y Conocimiento de 14 de junio de 2013 se adscribieron a la ACA los terrenos, edificios y equipos del laboratorio de Abrera que correspondían a la extinta Aguas Ter-Llobregat (ATLL) y que se excluyeron del servicio concesionado de la red Ter-Llobregat.³ Hay que decir, sin embargo, que en la lista de los bienes inventariados objeto de la adscripción, los bienes no están valorados. Esta falta de valoración y también la falta de formalización y de la firma por parte de la Intervención General del acta de recepción de los activos hacen que la ACA no registrara contablemente estos activos.

Desde el mismo 2013 la ACA ocupó efectivamente el edificio para ubicar en él su laboratorio, aunque no era propietaria de los bienes y solamente podía usarlos con las finalidades previstas en la adscripción. Por eso era necesario dar de alta los activos dentro del Inmovilizado propio y diferenciarlo como Inmovilizado propio recibido en adscripción. Para contabilizar los bienes, la ACA estaba pendiente de recibir su valoración. Hay que destacar que la ACA informó correctamente de este tema en la Memoria del ejercicio 2013.

2.2.2. Inmovilizado material: Infraestructuras en curso y en funcionamiento

Los conceptos Infraestructuras en curso e Infraestructuras en funcionamiento del Inmovilizado material presentan en el periodo 2011-2013 las principales variaciones del activo no corriente. En términos netos las variaciones del conjunto de los dos conceptos fueron, en 2011, un aumento de 35,34 M€ y, en los años 2012 y 2013, decrementos de 125,74 M€ y 46,18 M€, respectivamente. Para un correcto análisis de la evolución hay que diferenciar

3. En los pliegos de licitación de la concesión del servicio de abastecimiento en alta se estableció que las analíticas de agua legalmente exigidas las debería hacer el concesionario a través del laboratorio que pasaba a gestionar la ACA.

los importes de las altas, los traspasos y las bajas correspondientes al coste del inmovilizado, respecto a las amortizaciones y al deterioro.

Cuadro 3. Detalle de las variaciones entre los años 2011 y 2013 de las Infraestructuras en curso y en funcionamiento

Concepto	Infraestructuras en curso	Infraestructuras en funcionamiento	Total
Ejercicio 2011			
Altas	35.031.441	65.878.170	100.909.611
Traspasos y reclasificaciones	(187.985.194)	187.880.816	(104.378)
Bajas	(2.562.273)	(679.282)	(3.241.555)
Amortización	-	(45.152.180)	(45.152.180)
Deterioro	-	(17.067.030)	(17.067.030)
Total variación 2011	(155.516.026)	190.860.494	35.344.468
Ejercicio 2012			
Altas	15.867.249	10.387.280	26.254.529
Traspasos y reclasificaciones	(95.978.754)	96.766.584	787.830
Bajas	(1.029.147)	(91.360.362)	(92.389.509)
Amortización	-	(39.985.738)	(39.985.738)
Deterioro	(5.048.989)	(15.360.093)	(20.409.082)
Total variación 2012	(86.189.641)	(39.552.329)	(125.741.970)
Ejercicio 2013			
Altas	4.560.453	14.198.964	18.759.417
Traspasos y reclasificaciones	(8.919.119)	8.919.119	-
Bajas	(4.598.507)	(13.815.391)	(18.413.898)
Amortización	-	(42.673.790)	(42.673.790)
Deterioro	3.121.409	(6.970.687)	(3.849.278)
Total variación 2013	(5.835.764)	(40.341.785)	(46.177.549)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales y contabilidad de la ACA.

A continuación se analiza la evolución y los principales hechos que recogen los anteriores datos.

Altas y traspasos

El descenso generalizado de la inversión pública en los ejercicios 2011-2013 queda reflejado en Altas del cuadro 3.

En los dos cuadros siguientes se presentan las principales inversiones de cada uno de los ejercicios.

Cuadro 4. Principales altas de Infraestructuras en curso

Altas	Importe
Ejercicio 2011	
EDAR sistema saneamiento en alta en el alto Maresme norte (TM Pineda de Mar)	5.851.414
Tratamiento terciario de las aguas procedentes de las EDAR de Tarragona y Vila-Seca	4.222.979
Sustitución de la cañería 700 entre El Pastoral y la ETAP de Montfullà	3.945.969
Proyecto constructivo segregación de aguas salobres para reducir salinidad en la EDAR de St. Feliu de Llob.	1.980.899
Encauzamiento de la riera de Calonge (Tramo 1)	1.410.000
Encauzamiento de la riera de Calonge (Tramo 2)	1.406.120
Colectores de distribución de aguas regeneradas a las industrias del Campo de Tarragona	1.390.827
Total principales altas de Infraestructuras en curso, ejercicio 2011	20.208.208
Ejercicio 2012	
Ampliación EDAR Arenys 1ª fase	1.936.082
EDAR sistema saneamiento en alta en el alto Maresme norte (TM Pineda de Mar)	1.688.793
Interceptor de las cuencas centrales y aliviadero de la balsa de la universidad (TM Castelldefels)	1.632.882
Ampliación de la EDAR de Abrera	1.140.180
Total principales altas de Infraestructuras en curso, ejercicio 2012	6.397.937
Ejercicio 2013	
Encauzamiento del tramo final del río Riudaura (Tramo 4) (TM Castell-Platja d'Aro)	1.090.757
Total principales altas de Infraestructuras en curso, ejercicio 2013	1.090.757

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales y contabilidad de la ACA.

Cuadro 5. Principales altas y traspasos de Infraestructuras en funcionamiento

Altas y traspasos procedentes de Infraestructuras en curso	Importe
Ejercicio 2011	
Activación global de embalses titularidad de la ACA	64.680.907
Ampliación ITAM del Tordera	58.034.405
Tratamiento terciario de las aguas procedentes de las EDAR de Tarragona y Vila-Seca (obras 2006-2011)	28.822.483
Colectores de distribución de aguas regeneradas a las industrias del Campo de Tarragona (Tramos 1 y 2)	16.180.237
Ampliación de la EDAR de Sabadell	11.584.963
Activación global por la puesta en funcionamiento de un conjunto de cuatro instalaciones de saneamiento en régimen de concesión	1.197.263
Total principales incrementos de Infraestructuras en funcionamiento, ejercicio 2011	180.500.258
Ejercicio 2012	
Obras de construcción del Sistema de saneamiento del alto Maresme norte	52.141.004
EDAR y ampliación de la línea de fangos de Abrera	6.096.661
EDAR y colectores en alta Can Massuet	4.334.128
Ampliación de capacidad de la EDAR Sils-Vidreres	3.263.673
Activación global por la puesta en funcionamiento de un conjunto de diecisiete instalaciones de saneamiento en régimen de concesión	10.387.279
Total principales incrementos de Infraestructuras en funcionamiento, ejercicio 2012	76.222.745
Ejercicio 2013	
Activación global por la puesta en funcionamiento de un conjunto de dieciocho instalaciones de saneamiento en régimen de concesión	14.198.964
Total principales incrementos de Infraestructuras en funcionamiento, ejercicio 2013	14.198.964

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales y contabilidad de la ACA.

Por la singularidad o la novedad que representan, hay que poner especial énfasis en el primer concepto que en el cuadro 5 se señala para 2011 (Activación de embalses) y en el último concepto que en el mismo cuadro 5 se recoge en los tres ejercicios (Activación por la puesta en funcionamiento de instalaciones de saneamiento en régimen de concesión).

Activación de los embalses titularidad de la ACA

En el ejercicio 2011 la ACA dio de alta en Inmovilizado en funcionamiento los embalses de los que era titular y que hasta aquel momento no figuraban registrados contablemente. Hay que recordar que la ACA se creó⁴ como administración hidráulica única de la Generalidad, por lo que se subrogó en las posiciones jurídicas de la Junta de Aguas de Cataluña y de la Junta de Saneamiento. La contabilidad de la Junta de Aguas de Cataluña no reflejaba el valor de los embalses de los que era titular, no los tenía registrados y, por este motivo, en el momento de la constitución de la ACA, estos bienes no se recogieron en el balance de apertura. Las mejoras que la ACA ha ido realizando en los embalses a lo largo de los años sí que han sido contabilizadas en Inmovilizado material de la ACA.

En el ejercicio 2011 la ACA contabilizó los embalses siguiendo el criterio de registrar todos los elementos de los que es titular, que explota y de los que hace el mantenimiento. La contabilización se hizo por el valor catastral, ya que no se disponía de documentación para poder determinar el coste de adquisición o construcción y porque estos bienes tampoco se podían valorar a un valor razonable en referencia a un valor de mercado. Se considera aceptable el valor catastral como valoración prudente y objetiva. La contrapartida contable fue correctamente imputada como más Patrimonio propio.

El valor total activado fue de 64,68 M€ según el siguiente detalle:

Cuadro 6. Detalle del valor activado de los embalses de los que la ACA era titular

Concepto	Año de construcción	Valor del terreno	Valor de la construcción	Valor total
Presa y embalse de Foix	1928	301.449	1.878.851	2.180.300
Presa y embalse de La Baells	1976	253.927	10.156.940	10.410.867
Central Hidroeléctrica de La Baells	1989	896	670.484	671.380
Presa, embalse y salto de agua de Sau	1963	1.180.106	6.382.214	7.562.320
Presa de Boadella	1968	844.389	3.886.323	4.730.712
Embalse de Sant Ponç	1957	602.566	7.514.016	8.116.582
Embalse de La Llosa del Cavall	1999	1.394.293	21.757.229	23.151.522
Presa y embalse de Ciurana	1972	313.095	6.626.085	6.939.180
Embalse de Santa Fe	1933	21.618	896.426	918.044
Valores totales		4.912.339	59.768.568	64.680.907

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad y documentación obtenida para la fiscalización.

4. La Ley 25/1998, de 31 de diciembre, de medidas administrativas, fiscales y de adaptación al euro, creó la ACA como aglutinadora de las competencias hidráulicas en Cataluña para dar respuesta al objetivo del tratamiento integral del ciclo del agua, para gestionar las aguas en un mismo sistema hidrológico con independencia de que se trate de agua superficial o subterránea.

Hay que resaltar que la ACA activó el total de los 64,68 M€ y lo imputó a un mismo epígrafe mientras que, según la naturaleza del inmovilizado, debería haber diferenciado entre la parte correspondiente a construcciones o instalaciones y la que correspondía a terrenos. Esto supuso que en 2011 la dotación a la amortización de los embalses, 94.564 €, incluyera un exceso de 7.183 € por haber amortizado la parte de coste correspondiente a terrenos. Desde 2012 la ACA, a pesar de mantener en un único epígrafe sin diferenciar el valor de los terrenos del valor de la construcción, ha enmendado las amortizaciones y solo dota anualmente la amortización por la parte de la construcción.

Activación por puesta en funcionamiento de instalaciones en régimen de concesión

Las instalaciones construidas mediante concesión no se reflejan como infraestructuras en curso durante la fase de construcción de los activos, ya que el riesgo de construcción y de disponibilidad corresponde al concesionario. Cuando las infraestructuras se ponen en servicio es cuando se registran como altas en Inmovilizado material dentro de Infraestructuras en funcionamiento y la ACA inicia su amortización, puesto que en esta fase de explotación el riesgo de disponibilidad ya lo asume la ACA.

Desde el ejercicio 2011 y hasta 2013 se pusieron en servicio un conjunto de treinta y nueve instalaciones o infraestructuras en régimen de concesión (véase el detalle en el anexo 4.2), que representa un total de altas para el conjunto de los tres ejercicios de 25,78 M€. De las treinta y nueve instalaciones, veintitrés corresponden a la cuenca del Ter-Daró, nueve a la cuenca Llobregat norte y siete a la cuenca del Tordera. Estas instalaciones son el resultado de los contratos de concesión de obra pública de instalaciones de saneamiento de aguas residuales urbanas para el ámbito diferenciado de las tres cuencas mencionadas, firmados en los ejercicios 2003 y 2005.

El detalle es el siguiente:

Cuadro 7. Detalle de los contratos de concesión entre 2003 y 2005

Cuencas y número de instalaciones previstas objeto de concesión	Fecha del contrato	Importes previstos (en millones de euros)	Adjudicatario
Cuenca del Tordera (41 instalaciones)	10.07.2003	Total 18,71 M€ - Proyecto: 0,45 M€ - Ejecución obra: 11,12 M€ - Explotación (20 años): 7,14 M€	Construcciones, Materiales y Pavimentos, SA
Cuenca Llobregat norte (57 instalaciones)	12.12.2003	Total 34,55 M€ - Proyecto: 0,64 M€ - Ejecución obra: 22,82 M€ - Explotación (15 años): 11,09 M€	UTE PSARU Llobregat Nord (OMS SACEDE, SA / Empresa Constructora Familiar, SA / STACHYS, SA)
Cuencas del Ter y Daró (20 instalaciones)	13.06.2005	Total 43,32 M€ - Proyecto: 0,56 M€ - Ejecución obra: 25,88 M€ - Explotación (15 años): 16,88 M€	UTE PSARU Ter-Daró (ACASA AGBAR Construcción, SA / SA SOREA / Constructora de Calaf, SAU)
Total (118 instalaciones)		Total 96,58 M€ - Proyecto: 1,65 M€ - Ejecución obra: 59,82 M€ - Explotación: 35,11 M€	

Fuente: Documentación obtenida para la fiscalización.

Los contratos fueron objeto de varias modificaciones y adendas a lo largo de los ejercicios 2006, 2008 y 2010. De estas hay que destacar la eliminación de ciertas actuaciones o instalaciones previstas inicialmente por el hecho de que se incorporaron a la ejecución de programas de inversiones en colaboración con administraciones locales o bien porque finalmente eran innecesarias, ya que fueron resueltas con otras actuaciones de interconexión. Estas modificaciones supusieron que el total de las instalaciones previstas pasara de ciento dieciocho a setenta y nueve.

De estas setenta y nueve instalaciones, a finales de 2013 había treinta y nueve en funcionamiento y a finales de 2014 ya eran cuarenta y dos. Los responsables de la ACA señalan que de las treinta y siete restantes había diez en fase de construcción y que probablemente las otras veintisiete, no iniciadas, no se llevarán a cabo.

A pesar de la reducción del número previsto de instalaciones se observa que el coste total previsto de ejecución de obra pasó de 59,82 M€ a 61,45 M€. Este aumento del 2,7% es porque una vez elaborados los proyectos constructivos se observó que las previsiones iniciales del coste de ejecución eran demasiado ajustadas. Además, el largo plazo de tiempo transcurrido entre los contratos, la elaboración de los proyectos, los trámites de información pública, la expropiación y disposición de terrenos y la ejecución de las obras supuso actualizaciones de precios significativas.

Con la finalización de cada una de las treinta y nueve instalaciones activadas entre 2011 y 2013 se formalizaron las correspondientes actas de puesta en funcionamiento, que también incluían las condiciones financieras para el pago de las obras. El análisis de la deuda que esto representaba y las condiciones financieras se comentan en el análisis de las variaciones de pasivo cuando se trata el concepto Otros pasivos financieros, en el epígrafe 2.2.12.

Bajas

De las bajas que constan en el cuadro 3 destacan las del ejercicio 2012 por un total de 92,39 M€ y, aunque en menor medida, también presentan un importe significativo las bajas del ejercicio 2013, con un total de 18,41 M€. Sobre este aspecto hay que hacer referencia a los siguientes hechos:

Bajas 2012: traspaso de la desalinizadora del Tordera de la ACA a ATLL

La Ley 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas, establece en la disposición adicional vigesimoséptima la transferencia de determinados bienes del inmovilizado de la ACA a ATLL por su valor neto contable. Los bienes detallados en dicha disposición son la desalinizadora o instalación de tratamiento de aguas marinas (ITAM) del delta del Tordera, y las instalaciones concretas que están asociadas a ella: los depósitos receptores del agua marina tratada en la desalinizadora ubicados en las estacio-

nes de tratamiento de Tossa-Lloret y de Palafolls y las conexiones de la desalinizadora en 25.000 kW por consumos de 6.000 kW y 14.600 kW de potencia a la estación receptora del Tordera.⁵

Las estimaciones a septiembre de 2011 cuantificaron el valor de la construcción en un coste bruto de 91,31 M€, importe que representa la mayor parte de las bajas de 2012.

Se ha verificado que este traspaso a ATLL supone en la contabilidad de la ACA no solo una baja en el inmovilizado, sino que afecta a otras áreas del Balance como la de subvenciones, deudores y acreedores. Esto es así porque los informes de valoración posteriores y el Acta de cesión formalizada en noviembre de 2012 entre la ACA y ATLL reducen la valoración del traspaso y fijan un valor neto, teniendo en cuenta la amortización acumulada, 8,44 M€, pero también las subvenciones que la ACA había recibido en anteriores ejercicios para la financiación de estas instalaciones, tanto de la Unión Europea, 13,98 M€, procedentes de los fondos de cohesión, como del Estado, 26,62 M€, procedentes de los recursos relacionados con la disposición adicional tercera del Estatuto de Cataluña. Con ello, el importe neto a cobrar de ATLL por esta cesión o traspaso era de 42,27 M€ (91,31 M€ - 8,44 M€ - 13,98 M€ - 26,62 M€).

Este importe neto coincide con lo que se recoge en el epígrafe 2.5.1 de hechos posteriores, del informe 14/2015 de fiscalización de ATLL, referente a los ejercicios 2010 y 2011.

Bajas 2013: baja de activos en curso y de activos de la potabilizadora de Abrera

De las bajas de 18,41 M€ hay que diferenciar lo siguiente:

- Infraestructuras en curso: el total de las bajas, de 4,60 M€, corresponde a un conjunto de ciento noventa y cuatro actuaciones en curso (coste de estudios previos, proyectos o expropiaciones) que se iniciaron con anterioridad al ejercicio 2009 pero que finalmente no se han incluido en la programación de inversiones de los ejercicios posteriores, ni tampoco en las del periodo 2014-2018. Por otra parte, hay que subrayar que una parte del inmovilizado en curso que ha sido objeto de dotación por deterioro en el ejercicio 2012, posteriormente, en el ejercicio 2013, se ha dado definitivamente de baja. Este hecho, por un importe de 2,83 M€, no se recoge en el movimiento de 2013 como bajas, sino dentro de las altas con signo negativo. Por lo tanto, en 2013, las altas y las bajas de Infraestructuras en curso que la ACA presenta por 4,56 M€ y 4,60 M€ realmente han sido de 7,39 M€ y 7,43 M€, respectivamente.
- Infraestructuras en funcionamiento: el total de las bajas, de 13,82 M€, se concentra en la baja de 12,88 M€ correspondiente a una parte del coste de las instalaciones de la

5. En el año 2012, las instalaciones de la ITAM del Tordera se incorporaron al perímetro de la concesión de instalaciones de ATLL que debía ser objeto del proceso de licitación para la concesión de su gestión a una empresa concesionaria a partir de enero de 2013. Así, como la titularidad de la ITAM era de la ACA, se acordó la transferencia a ATLL.

Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Abrera. Estas instalaciones, integradas en la red básica de ATLL, a finales de 2012 pasaron a ser titularidad de la Generalidad de Cataluña y gestionadas en régimen de concesión a partir de enero de 2013. La ETAP de Abrera procede del traspaso inicial a la ACA, en el momento de su creación en el ejercicio 2000, de bienes procedentes de la antigua Junta de Aguas de Cataluña (JAC). Por su tipología correspondía haber atribuido estas instalaciones en su totalidad a ATLL, pero no fue hasta 2013 que se puso de manifiesto que una parte de los bienes del inmovilizado de la ACA correspondían al coste de ciertas infraestructuras de dicha ETAP. La práctica totalidad del coste de la ETAP de Abrera (terrenos, construcciones, instalaciones, maquinaria, etc.) constaba en el inmovilizado de ATLL por 158,22 M€, pero estos otros componentes, por 12,88 M€, se atribuyeron erróneamente a la ACA, que los dio de baja por su valor neto, lo que supuso imputar una pérdida de 6,91 M€.

Amortizaciones

La ACA, desde el inicio de sus actividades, amortiza los activos por infraestructuras de su inmovilizado material considerando una vida útil estimada de cuarenta años en el caso de instalaciones de sistemas de saneamiento y de cincuenta y siete años en el caso de instalaciones hidráulicas de abastecimiento, lo que representa aplicar unos coeficientes de amortización del 2,50% y del 1,75%, respectivamente. Las vidas útiles son estimaciones de la ACA de la media de la vida útil de todos los elementos que integran cada tipología de activos, ya que no dispone de información técnica para determinarlas de manera precisa. Además, las instalaciones consideradas como un todo las integran diferentes elementos de naturaleza diversa, algunos con vidas útiles inferiores a las estimadas para el conjunto de las instalaciones. Por lo tanto, sería preciso diferenciar según su vida útil y poder así calcular la dotación a la amortización de los diferentes elementos de manera individualizada, pero la falta de información no permite hacer esta diferenciación y este cálculo.

Hay que destacar como hecho posterior al cierre de las cuentas anuales de 2013 que, con efectos desde el inicio de 2014, la ACA adaptó los coeficientes de amortización anuales y la vida útil de las infraestructuras de Inmovilizado material a lo dispuesto en la Ley 2/2014, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público. Esta ley, en el artículo 174 apartado 18, establece coeficientes de amortización a aplicar y vidas útiles máximas para las diferentes tipologías de activos de la administración hidráulica. La vida útil máxima que establece la ley para instalaciones y sistemas de saneamiento es de veinticinco años, y de cuarenta años para las instalaciones hidráulicas de abastecimiento, lo que representa unos nuevos coeficientes de amortización del 4% y del 2,5%, respectivamente, que, a partir de 2014, harían incrementar significativamente la dotación a la amortización.

Deterioro

Respecto al deterioro hay que hacer referencia a diferentes inversiones según lo que se recoge a continuación.

Deterioro de las inversiones ya analizadas en el informe del ejercicio 2010

El deterioro del inmovilizado fue objeto de fiscalización en el informe 5/2014,⁶ referente al ejercicio 2010, en el que se diferenciaban dos grupos de actuaciones o inversiones que habían sido objeto de regularizaciones y de dotaciones a la provisión de deterioro:

- a) Seis actuaciones iniciadas para paliar la sequía del periodo 2007-2008, que suponían inversiones por un total de 29,45 M€, ya que se paraba y se volvía a iniciar el desmantelamiento, fueron objeto de regularizaciones. Esto supuso que a 31 de diciembre de 2010 el conjunto de estas actuaciones presentara un valor bastante inferior: 12,67 M€. Con todo, las carencias de control de seguimiento y de documentación soporte, ya desde el momento de la cuantificación y valoración iniciales de las inversiones, no permitían afirmar que estos valores representaran el valor realmente recuperable.
- b) Otras actuaciones o infraestructuras, por un total de 20,12 M€, realizadas también a raíz de la sequía de 2007-2008 (en los puertos de Barcelona y de Tarragona y en los sistemas del Tordera para la regeneración de las aguas procedentes de la empresa Fibracolor), que posteriormente, a pesar de no ser desmanteladas, cayeron en desuso y, por eso, era necesario plantearse, como mínimo, dotar una provisión por deterioro y, en algunos casos, dar las infraestructuras o las actuaciones de baja como pérdida.

Del seguimiento de estas actuaciones hay que resaltar lo siguiente:

- Respecto a las seis actuaciones del anterior apartado a, que a 31 de diciembre de 2010 presentaban un saldo de 12,67 M€, durante 2011 se reconocieron pérdidas por 1,09 M€ y se dotó la provisión por deterioro por 9,50 M€. El saldo neto resultante, 2,08 M€, se mantenía al final de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 en el inmovilizado aunque la cantidad correspondía a aportaciones gratuitas de la ACA a la empresa estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, SA (ACUAMED) para la cofinanciación de las obras de un tramo de abastecimiento de la red del embalse de La Llosa del Cavall. Como aportación gratuita había que darla de baja del inmovilizado y reconocerla como pérdida, pero la ACA la consideró un anticipo de la cofinanciación, y por lo tanto también había que dar de baja el inmovilizado y, en lugar de reconocer una pérdida, la contrapartida sería el anticipo en cuentas deudoras del activo. Para ello era necesaria la formalización entre la ACA y ACUAMED del correspondiente documento que sustentara la aportación de la ACA y conforme ACUAMED aceptaba esta aportación como anticipo. Este documento se ha formalizado finalmente en septiembre de 2014, como una adenda al convenio firmado entre las partes el 7 de julio de 2008.
- Respecto a las inversiones del anterior apartado b, que a 31 de diciembre de 2010 presentaban un saldo de 20,12 M€, fueron objeto de dotación a la provisión por deterioro por 7,57 M€ en 2011 y por los 12,55 M€ restantes en 2012.

6. Véase el epígrafe 2.2.3, apartado 1 del informe 5/2014.

Deterioro por el paro de instalaciones

Durante 2011 un total de siete instalaciones dejaron de funcionar.⁷ En algunos casos se trataba de depuradoras y, en otros, de instalaciones de secado térmico, de tratamiento de fangos, de compostaje o de impulsión. El coste total activado de las siete instalaciones es de 15,18 M€ (y el valor neto de amortizaciones acumuladas a 31 de diciembre de 2011, de 12,02 M€). Con el paro, ya al cierre de 2011 se debía haber dotado una provisión por deterioro que cubriera el valor neto, total o parcialmente, según el tiempo que se pudiera prever que estarían sin funcionar, entendiendo que se trataba de paros temporales.

En 2013, la ACA dotó una provisión de deterioro de 6,97 M€ para las dos principales instalaciones paradas desde 2011: las plantas de secado térmico de Sabadell y de Mataró. Con todo, la ACA debería haber dotado también, total o parcialmente, el valor neto de las cinco otras instalaciones,⁸ que, paradas desde 2011, a 31 de diciembre de 2013 presentaban un valor neto de 3,63 M€. Respecto al seguimiento actualizado del paro de instalaciones se ha dispuesto de información según la cual la planta de Mataró sigue parada y la de Sabadell representa un paro definitivo.

Además, desde mediados de 2012 la planta de Vic está parada y no se ha dotado ninguna provisión respecto a su valor neto, que a 31 de diciembre de 2013 era de 6,91 M€. Durante 2014 también se han parado otras plantas, en Banyoles y en Granollers.

En relación con los paros de instalaciones y con la previsión de que sean temporales o no, la ACA debería implementar un plan sistemático de control del deterioro por paros de las plantas de secado y de otras instalaciones que debería dar lugar a la corrección de la provisión por deterioro dotada para estos casos y en los casos de paro definitivo, el posible desmantelamiento de instalaciones y la correspondiente baja del inmovilizado.

Deterioro de activos por reconstrucción de pozos y de otras instalaciones de abastecimiento

Otro caso de deterioro que la ACA deberá tener en cuenta y dotar la correspondiente provisión, si procede, es el de los activos referentes a mejoras y reconstrucciones de pozos. Estos activos, que a 31 de diciembre de 2013 se cuantificaron por un valor neto de 43,47 M€, corresponden a actuaciones llevadas a cabo también ante los episodios de sequía del periodo 2007-2008. Estas mejoras y reconstrucciones las llevó a cabo la ACA sobre bienes y terrenos de titularidad local. Posteriormente, los responsables de la ACA

7. Durante 2011 las plantas de secado térmico o de tratamiento de fangos pararon su funcionamiento por el elevado consumo eléctrico que suponían. Algunas fueron sustituidas por plantas de compostaje y otras instalaciones quedaron paradas, ya que sus funciones las asumieron otras plantas. También hay casos de instalaciones que se pararon por accidentes o explosiones o por estar pendientes de remodelación.

8. Estas cinco instalaciones paradas están en Teià, Masroig, Montserrat, Corbera y Banyeres.

plantearon su traspaso a las administraciones locales, que lo rechazaron.⁹ No está claro que la ACA debiera activar inversiones en terrenos y bienes de titularidad local, pero la realidad es que son activos que existen y que la ACA tiene contabilizados. Son bienes de uso estratégico para casos de emergencia, pero que provisionalmente quedan fuera de servicio, de manera que, a pesar de considerar aceptable su activación, habría que dotar una provisión por deterioro por el total de su valor neto, los 43,47 M€.

Además, había otras inversiones en pozos y en otras instalaciones de abastecimiento en general que, con un valor neto a 31 de diciembre de 2013 de 94,89 M€, correspondían a inversiones anteriores a 2008 que requerirían de un análisis específico por parte de la ACA para delimitar si algunas de aquellas instalaciones están también fuera de servicio.

2.2.3. Inversiones a largo plazo en empresas del grupo

Hasta el 31 de diciembre de 2011 las inversiones a largo plazo en empresas del grupo, por 0,78 M€, correspondían a la participación de la ACA en la empresa SAENSA (Sanejament i Energia, SA).¹⁰ El saldo de 0,63 M€ a 31 de diciembre de 2012 correspondía a la participación de la ACA en la empresa Tractament Metropolità de Fangs, SL.

El proceso de simplificación y racionalización de la estructura del sector público iniciado en 2010 ya preveía la disolución de SAENSA. Finalmente, el Acuerdo de Gobierno de 30 de octubre de 2012 acordó la disolución, que fue en diciembre de 2012, y también estableció que, como consecuencia de la liquidación, la ACA obtendría el 50% de la participación que SAENSA mantenía en la empresa Tractament Metropolità de Fangs, SL y que generó dicho saldo de 0,63 M€.

2.2.4. Inversiones financieras a largo plazo por Créditos a terceros

En el concepto Créditos a terceros al cierre del ejercicio 2010 se recogían 0,78 M€ por la deuda a cobrar del Consejo Comarcal de El Maresme por el importe aplazado entre 2005 y 2018 en concepto del canon de derivación por la explotación de la ITAM del Tordera. A 31 de diciembre de 2010 la deuda pendiente también presentaba una parte a corto plazo de 0,11 M€.

9. Las administraciones locales rechazaron el traspaso por el coste de mantenimiento que les podía suponer y porque podrían hacer uso de los pozos recuperados o reconstruidos en caso de sequía extrema, pero no como alternativa al suministro de la red de ATLL.

10. El objeto social de SAENSA era realizar labores de investigación, establecer programas, ejecutar proyectos y realizar actuaciones para la mejora de la eficiencia energética de las EDAR. La participación de la ACA era del 50% y el otro 50% correspondía al ICAEN.

La ACA, desde el cierre del ejercicio 2011, recogía la totalidad de la deuda como a corto plazo, dentro de Deudores y otras cuentas a cobrar en concepto de deudores por ingresos de derecho público, cuando se debía haber diferenciado la parte a largo plazo de la parte a corto plazo. Al cierre del ejercicio 2013, el total de la deuda era de 0,56 M€, de los cuales 0,45 M€ deberían haberse recogido como a largo plazo en Créditos a terceros.

2.2.5. Deudores y otras cuentas a cobrar

El concepto del activo corriente Deudores y otras cuentas a cobrar, tal como se observa en las columnas de variaciones del cuadro 2, aumentó el saldo a cierre de 2011 respecto al cierre de 2010, en 35,81 M€, mientras que a cierre de 2012, respecto a 2011, decreció en 9,83 M€ y al cierre de 2013 había aumentado 19,49 M€ respecto al cierre de 2012.

Los hechos más relevantes que de la evolución se diferencian según los tres subconceptos, que se explican a continuación, corresponden a Deudores por ingresos de derecho público, a Deudores varios y a Otros créditos con administraciones públicas.

Deudores por ingresos de derecho público

A continuación se presenta el detalle y las variaciones de los saldos al cierre de los ejercicios de 2010 a 2013 de deudores según las principales tipologías de ingresos de derecho público.

Cuadro 8. Evolución de los componentes de Deudores por ingresos de derecho público

Concepto	31.12.2010	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013	Variación 2010-2011	Variación 2011-2012	Variación 2012-2013
Deudores por canon del agua	46.357.194	65.716.100	51.721.823	44.399.450	19.358.906	(13.994.277)	(7.322.373)
Deudores por ITS, CIH y CS	4.208.668	3.158.522	1.070.176	644.535	(1.050.146)	(2.088.346)	(425.641)
Deudores por canon de derivación	123.782	907.444	683.540	3.009.427	783.662	(223.904)	2.325.887
Deudores por canon de regulación	232.268	3.083.505	268.734	174.220	2.851.237	(2.814.771)	(94.514)
Deudores por canon de empleo	177.224	145.671	107.876	143.119	(31.553)	(37.795)	35.243
Deudores por tarifa de utilización	980.635	273.958	1.280.431	1.108.868	(706.677)	1.006.473	(171.563)
Analíticas de laboratorio	-	-	-	323.399	-	-	323.399
Intereses de demora	488.140	235.513	175.895	150.123	(252.627)	(59.618)	(25.772)
Multas, sanciones y recargos	6.078.936	5.548.745	5.758.864	6.059.154	(530.191)	210.119	300.290
Otros conceptos	758.572	857.960	594.252	47.032	99.388	(263.708)	(547.220)
Deterioros por riesgo de crédito	(24.258.493)	(31.555.387)	(34.231.658)	(25.575.909)	(7.296.894)	(2.676.271)	8.655.749
Total Deudores por ingresos de derecho público	35.146.926	48.372.031	27.429.933	30.483.418	13.225.105	(20.942.098)	3.053.485

Importes en euros.

Fuente: Memorias anuales, contabilidad y documentación obtenida para la fiscalización.

Del cuadro anterior destaca la evolución de los componentes de deudores referentes al canon del agua en los tres ejercicios, la del canon de derivación en el ejercicio 2013, la del canon de regulación en el ejercicio 2012 y la del concepto Deterioros por riesgo de crédito, que hace referencia a la provisión de insolvencias relacionada con estos deudores.

Deudores por canon del agua

Varias medidas legislativas que se recogen en el análisis del área de ingresos del epígrafe 2.3.1 suponen variaciones en los tipos de gravamen, en los tramos o en el sistema de recaudación y liquidación del canon del agua, que explican en gran medida las variaciones de concentración de saldos deudores en relación con este canon al final de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

Las medidas legislativas de 2011 incrementaron los tipos del canon dos veces durante el ejercicio 2011 (en agosto en un 4,5% y en octubre en un 4% adicional). Además, desde octubre de 2011 aumentó la recaudación por la variación de los límites de los tramos de los usos domésticos. Estos incrementos de recaudación en torno a los últimos meses del ejercicio explican el incremento del pendiente de cobro al final del ejercicio 2011.

El decremento del saldo deudor al cierre de 2012 respecto al de cierre de 2011 se da porque las medidas legislativas para incrementar los ingresos a recaudar por este canon en 2012 se producen, a diferencia de lo que sucedió en 2011, durante la primera mitad del ejercicio (marzo de 2012). Además, hay que tener en cuenta que a partir de aquel ejercicio las entidades suministradoras debían empezar a liquidar a la ACA su recaudación de manera mensual, mientras que hasta entonces se hacía trimestralmente.

En el ejercicio 2013 la liquidación mensual de las entidades suministradoras se implantó en mayor grado que el que se había implantado en 2012, es decir, para un mayor número de entidades suministradoras. Además, el decremento de este saldo deudor a finales de 2013 respecto al del cierre de 2012 se explica también por el decremento de la recaudación global anual, ya que en 2013 no hubo ningún incremento de tarifas y se produjo un descenso en el consumo de agua.

Deudores por canon de regulación y por canon de derivación

Los deudores por canon de regulación presentan un repunte de concentración de saldo a 31 de diciembre de 2011, con un importe de 3,08 M€, que se explica, mayoritariamente, por el retraso en el pago por parte de ATLL a la ACA de un total de 2,83 M€, correspondientes a la parte del canon de regulación que debía asumir ATLL en 2011 en relación con los costes de mantenimiento y obras de los embalses del Llobregat, Cardener y Ter.

Los deudores por canon de derivación presentan también un aumento de saldo, en este caso a 31 de diciembre de 2013, con un importe de 3,01 M€. Este aumento se dio porque la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) emitió la factura del último trimestre de 2013 al Consorcio de Aguas de Tarragona (CAT) más tarde de lo que era habitual.¹¹ Esto hizo que

11. El canon de derivación, según la Ley 81/1981, de 1 de julio, de actuaciones en materia de agua en Tarragona, tiene como finalidad financiar las obras de acondicionamiento de las infraestructuras hidráulicas del

el plazo del CAT para aportar a la ACA lo que se había recaudado se alargara hasta mediados de enero de 2014 y, por lo tanto, al cierre de 2013 la ACA tenía un saldo pendiente de cobrar del CAT por la totalidad de este último trimestre del año.

Deterioro por riesgo de crédito

Este concepto corresponde a la provisión de insolvencias dotada para el conjunto de estos deudores por ingresos de derecho público. El incremento de la provisión en 7,30 M€ que se observa al cierre del ejercicio 2011 respecto al cierre de 2010 fue consecuencia, fundamentalmente, del cambio de criterio en la estimación contable aplicada por la ACA. Hasta 2010, para cuantificar la provisión por insolvencias, la ACA hacía unos cálculos fundamentados en un análisis estadístico de datos históricos y de estimaciones de la evolución de los derechos contraídos, los cobrados y los anulados. Desde 2011 pasó a calcularla aplicando los mismos criterios que para el Impuesto de sociedades se considera gasto deducible.¹²

Como consecuencia de este cambio de estimación contable, la ACA recalculó la provisión de 2010 y reconoció el impacto de este cambio, hecho que supuso incrementar las pérdidas de ejercicios anteriores por 10,42 M€, tal como se resalta en el análisis de fondos propios en el epígrafe 2.2.8.

A continuación se recoge un cuadro en el que se detalla la composición de la provisión al cierre de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 por deudores no públicos y también la estimación de lo que habría supuesto dotar una provisión por deudores públicos.

Cuadro 9. Detalle de la provisión por insolvencias de los Deudores por ingresos de derecho público

Situación del deudor o de la deuda	31.12.2011		31.12.2012		31.12.2013	
	Provisión deudores no públicos	Estimación provisión deudores públicos	Provisión deudores no públicos	Estimación provisión deudores públicos	Provisión deudores no públicos	Estimación provisión deudores públicos
Concursal	1.372.799	-	1.696.268	-	2.111.780	-
Posconcursal	170.593	-	429.730	-	354.645	-
Vía ejecutiva	12.534.838	3.188.641	14.711.621	6.121.477	14.771.451	5.591.720
Recurrida	650.112	22.621	355.358	47.171	293.125	32.681
Antigüedad > 6 meses	16.827.045	7.171.845	17.038.681	9.366.934	8.047.908	1.739.590
Totales	31.555.387	10.383.107	34.231.658	15.535.582	25.575.909	7.363.991

Importes en euros.

Fuente: Documentación obtenida para la fiscalización.

delta del Ebro asumidas por el Estado y la Generalidad para la mejora del abastecimiento urbano e industrial en la provincia. La liquidación del canon corresponde a la CHE mientras que su recaudación la asume el CAT, concesionario del abastecimiento de aguas públicas, que lo ingresa en la ACA. Posteriormente, la ACA ingresa en la CHE una parte del canon de derivación (porcentaje que se fija legalmente).

12. El nuevo criterio aplicado desde 2011 supone dotar una provisión del 100% de los siguientes saldos deudores: el de antigüedad de seis meses desde el vencimiento de la obligación, el deudor declarado en concurso o procesado por delito de alzamiento de bienes, o bien saldos que hayan sido reclamados judicialmente o sean objeto de litigio o procedimiento arbitral. De estos casos, sin embargo, se exceptúan los siguientes: saldos deudores o garantizados por entidad de derecho público, o por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, o garantizados por derechos reales, pacto de reserva, seguro de crédito o caución o casos objeto de renovaciones o prórrogas expresas.

En este cuadro se observa que el aumento de la provisión en 2012 se explica básicamente por el aumento de saldos deudores reclamados judicialmente o que entraron en vía ejecutiva, mientras que el decremento de la provisión en 2013, por el decremento de los deudores con saldos que acumulan antigüedades superiores a los seis meses.

De acuerdo con el criterio de tipo fiscal adoptado por la ACA desde 2011 solamente se dota una provisión en los casos referentes a deudores no públicos. No obstante, se ha observado que los deudores públicos, en los ejercicios 2011, 2012 y 2013, acumulaban antigüedades y otras situaciones que obligan a la ACA, para mostrar con mayor fidelidad la situación económica real, a plantearse la necesidad de contabilizar provisiones también, siguiendo un criterio de provisión no solamente fiscal, sino también económico en función de los cobros efectivos.

Deudores varios

A continuación se presenta el detalle y las variaciones de los saldos al cierre de los ejercicios de 2010 a 2013 de Deudores varios.

Cuadro 10. Evolución de los componentes de Deudores varios

Concepto	31.12.2010	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013	Variación 2010-2011	Variación 2011-2012	Variación 2012-2013
Generalidad de Cataluña	33.557.676	61.443.753	4.617.695	6.284.949	27.886.077	(56.826.058)	1.667.254
ATLL	-	-	68.894.178	68.894.178	-	68.894.178	-
Deudores fondos europeos	-	-	-	12.451.352	-	-	12.451.352
Otros deudores	27.659.720	26.157.016	13.167.386	17.485.257	(1.502.704)	(12.989.630)	4.317.871
Provisión insolvencias	-	-	(2.316.808)	(2.316.808)	-	(2.316.808)	-
Total Deudores varios	61.217.396	87.600.769	84.362.451	102.798.928	26.383.373	(3.238.318)	18.436.477

Importes en euros.

Fuente: Memorias anuales, contabilidad y documentación obtenida para la fiscalización.

Hay que destacar lo siguiente:

- Los saldos a cobrar de la Generalidad de Cataluña corresponden fundamentalmente a aportaciones de subvenciones de fondos de cohesión procedentes de la Unión Europea. 2011 es el último ejercicio en el que todavía hubo importes significativos reconocidos en relación con aportaciones de fondos, mientras que en los ejercicios 2012 y 2013 el saldo deudor se redujo significativamente porque eran años en los que se cobraban los fondos reconocidos hasta 2011, pero en los que no se reconocían nuevas aportaciones.
- El saldo deudor con ATLL que se observa al cierre de los ejercicios 2012 y 2013, 68,89M€, hace referencia al valor de cesión por el traspaso de la ITAM del Tordera. Este importe a cobrar de ATLL fue liquidado por compensación con la Generalidad de Cataluña en diciembre de 2014, junto con un conjunto de otros saldos deudores y acreedores pendientes de la ACA con la Generalidad.

- El nuevo concepto que se observa al cierre del ejercicio 2013, Deudores fondos europeos, presenta un saldo de 12,45 M€, que corresponde a la liquidación final por la propuesta de cierre de cuatro líneas de financiación de fondos de cohesión. En las notas de la Memoria se debía mantener este importe deudor dentro del concepto Deudores Generalidad de Cataluña y no diferenciar Deudores fondos Unión Europea, por homogeneidad con el detalle en las memorias de los ejercicios anteriores y porque es la Generalidad de Cataluña la que aporta a la ACA los recursos procedentes de la Unión Europea.
- El saldo de 17,49 M€ de Otros deudores a 31 de diciembre de 2013 incluye saldos de deudores varios y de administraciones locales de 7,60 M€ y que presentan antigüedades importantes (desde 2002 y hasta 2009). Dentro de ellos destacan saldos con los ayuntamientos de L'Ametlla del Vallès, de 2,28 M€ y antigüedad 2009, y de Castelldefels, de 1,02 M€ y antigüedad 2003. Es preciso que la ACA haga un análisis de detalle de la situación de los saldos antiguos para decidir su posible regularización.
- En el ejercicio 2012 y por primera vez, la ACA dota una provisión de insolvencias dentro de los Deudores varios, por 2,32 M€. Este importe de la provisión hace referencia a una partida deudora recogida dentro del concepto Otros deudores, que corresponde al importe pendiente de cobrar de la Junta de Compensación del Polígono de la Plana de Galet (El Prat de Llobregat) desde 2008, por la cesión de terrenos de la ACA a esta Junta.

Otros créditos con las administraciones públicas

El saldo de este concepto presenta desde el cierre de 2012 un incremento significativo, ya que al cierre de 2011 era de 3,83 M€, mientras que en los cierres de los ejercicios 2012 y 2013 los saldos deudores fueron de 18,18 M€ y 16,18 M€, respectivamente.

Estos saldos deudores de 2012 y 2013 incluyen principalmente los resultantes de la liquidación final del Impuesto de sociedades por 16,40 M€ en 2012 y 16,09 M€ en 2013. En 2011, el saldo resultante de la liquidación final del Impuesto de sociedades fue acreedor por 40.391 €, fundamentalmente porque en 2011 los pagos a cuenta, de acuerdo con la normativa vigente, fueron muy inferiores a los que hay que hacer desde 2012.

2.2.6. Otros deudores y aportaciones pendientes de formalizar y Periodificaciones a corto plazo

Los epígrafes del activo Otros deudores y aportaciones pendientes de formalizar y Periodificaciones a corto plazo, tal como se observa en el cuadro 2, se presentan separadamente dentro del activo corriente. En las cuentas anuales del ejercicio 2010 se recogieron en el epígrafe de Periodificaciones a corto plazo tres conceptos, que en el siguiente cuadro se detallan, y que desde 2011 se redistribuyen entre los dos epígrafes.

Cuadro 11. Detalle de Otros deudores y aportaciones pendientes de formalizar y Periodificaciones a corto plazo

Concepto	31.12.2010	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013
Gastos anticipados	95.510	44.371	27.058	276.148
Aportaciones pendientes de formalización	122.698.328	46.158.987	25.829.333	3.241.146
Periodificación de ingresos de derecho público	15.913.993	101.073.707	42.415.763	42.602.383
Total Otros deudores y aportaciones pendientes de formalizar y Periodificaciones a corto plazo	138.707.831	147.277.065	68.272.154	46.119.677

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad y documentación obtenida para la fiscalización.

Aportaciones pendientes de formalización

En este concepto se contabiliza el importe de los fondos para cofinanciar determinadas inversiones, fondos que previamente han sido aprobados por la instancia correspondiente (mayoritariamente fondos europeos aprobados por decisiones de la Comisión de la Unión Europea). La contabilización se hace a medida que se ejecutan las inversiones y se certifican las obras y se hace por el porcentaje previsto de cofinanciación. La imputación se mantiene hasta que la Generalidad de Cataluña (Departamento de Economía y Conocimiento) reconoce y comunica a la ACA los importes de fondos recibidos de la Unión Europea y que se deben destinar a las obras cofinanciadas. En este momento la ACA traspasa el saldo a cuentas deudoras con la Generalidad, dentro de Deudores varios del epígrafe Deudores y otras cuentas a cobrar.

Respecto a la evolución a la baja de este saldo hay que resaltar que finales de 2010 era el plazo máximo para ejecutar, certificar y pagar determinadas obras y actuaciones, concretamente las cofinanciadas con Fondos de cohesión 2003 y 2005. La ACA debía presentar las correspondientes justificaciones en este plazo máximo para que estas inversiones no quedaran excluidas de la cofinanciación europea. Esto explica la concentración de saldo a 31 de diciembre de 2010, fecha en la que el saldo llega a 122,70 M€. A partir de 2011, y sobre todo en los ejercicios 2012 y 2013, el saldo decrece a medida que el Departamento de Economía y Conocimiento va reconociendo en favor de la ACA los fondos procedentes de la Unión Europea en relación con las obras justificadas en ejercicios anteriores y teniendo en cuenta la caída generalizada de la inversión pública en estos ejercicios dentro del contexto general de crisis económica y el práctico paro de nuevas inversiones de la ACA.

Periodificación de ingresos de derecho público

La Ley 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas, modificó el Decreto legislativo 3/2003, Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña, y las entidades suministradoras deben liquidar a la ACA su recaudación de manera mensual mientras que, hasta entonces, lo hacían trimestralmente (el último trimestre de un año se cobraba a inicios del año siguiente). Así, en 2012, la ACA cobró catorce mensualidades: once de 2012 (diciembre de 2012 se cobró en enero de 2013) y el último trimestre de 2011. Esta variación en el sistema de cobros supuso que la ACA volviera a

variar el criterio de reconocimiento de los ingresos por el canon del agua-red¹³ de manera que, desde el cierre del ejercicio 2011, volvió al criterio del devengo.¹⁴ Así, si bien en 2012 cobró catorce meses, reconoció ingresos de doce meses (también los de diciembre de 2012), ya que los ingresos del último trimestre de 2011 los reconoció como ingreso en el mismo 2011 mediante periodificación.¹⁵

De acuerdo con los comentarios anteriores, la ACA, al cierre de 2010, no periodificaba los ingresos por el canon del agua-red (ya que todavía se seguía para este ingreso el criterio de reconocimiento más próximo al de caja), pero sí que los periodificó al cierre de 2011, hecho que explica la evolución del saldo de 15,91 M€ a 101,07 M€. Además desde 2012, con el nuevo sistema de pago de las entidades suministradoras, la ACA periodifica los ingresos del canon del agua-red, pero solamente de la última mensualidad del año y no del último trimestre y, por lo tanto, si la periodificación de todo el último trimestre había representado a finales de 2011 entre 80 y 85 M€, a finales de 2012 y también a finales de 2013 pasó a ser, aproximadamente, de la tercera parte, en torno a los 25 o 27 M€.

Así, como se observa en el cuadro 11, los saldos a cierre de 2012 y 2013 por periodificación de ingresos de derecho público eran aproximadamente de 42,50 M€, de los cuales entre 25 y 26 M€ correspondían al canon del agua-red, mientras que entre 16 y 17 M€ correspondían, fundamentalmente, al Canon del agua – Fuentes propias y a otros cánones (básicamente canon de derivación y canon de abastecimiento).

2.2.7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Dentro del epígrafe del activo Efectivo y otros activos líquidos equivalentes destaca el concepto Depósitos constituidos a corto plazo que formalizaba la ACA al cierre de los ejercicios 2012 y 2013 con ciertos excedentes puntuales de tesorería. Así, se han verificado los siguientes depósitos:

- A 31 de diciembre de 2012: depósito a un mes de 18,5 M€ al 3,10% y de 6,55 M€ al 2,7%, con dos entidades financieras.

13. El análisis de periodificación se centra en el canon del agua-red por el peso específico que representa dentro del total de los ingresos y porque el criterio de reconocimiento ha ido variando de acuerdo con cambios normativos, lo que no ha sucedido con el canon del agua - fuentes propias, que siempre se ha reconocido de acuerdo con el criterio del devengo.

14. Desde la Ley 16/2008, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y financieras, que modificaba el Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña, el canon del agua-red pasó a ser reconocido de acuerdo con un criterio más próximo al de caja.

15. La ACA, en el mismo 2011, regularizó el impacto del cambio de criterio, tal como requiere la normativa contable, de manera que los ingresos del canon del agua-red del último trimestre de 2010, 81,30 M€, los imputó en 2011, no como ingresos del ejercicio, sino incrementando los fondos propios, mediante la reducción de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores (véase el epígrafe 2.2.8).

- A 31 de diciembre de 2013: depósito a un mes de 28 M€ al 1,20% y de 28 M€ al 1%, con dos entidades financieras.

Al cierre del ejercicio 2013 se observa un repunte del concepto Tesorería, que llega a un saldo de 6,72 M€, bastante superior a los saldos al cierre de los ejercicios anteriores.

Los excedentes y repuntes de tesorería se producen a partir de finales de 2012 y son consecuencia, fundamentalmente, de dos hechos:

- a) Incremento o concentración de cobros: Como ya se ha señalado en el epígrafe anterior 2.2.6, desde 2012 las entidades suministradoras liquidan a la ACA la recaudación del canon del agua-red mensualmente en lugar de trimestralmente, lo que ha supuesto cobrar catorce mensualidades puntualmente en el ejercicio 2012.
- b) Descenso o retraso de pagos: Uno de los grandes gastos de explotación de la ACA es el pago a las administraciones locales explotadoras de los sistemas de saneamiento. Desde 2011 la ACA y las administraciones locales entran en negociaciones en relación con el coste de explotación que hace que las atribuciones iniciales de fondos a acordar entre las partes a inicios del año no se formalicen o que su formalización se retrase mucho. Así, quien explota los sistemas de saneamiento (empresa dependiente de la Administración local o contratada por esta) no emite o retrasa la emisión de las certificaciones del servicio prestado y, en consecuencia, se produce un retraso en el pago de estos gastos.

Por otra parte, la reestructuración de vencimientos de parte del endeudamiento bancario, desde marzo de 2012 (reestructuración que se analiza en el epígrafe 2.5), permite retrasar el pago de cuotas de préstamos, hecho que también mejora la tesorería y, junto con los aspectos señalados en los apartados *a* y *b* anteriores, facilita la generación de los excedentes temporales de tesorería que la ACA, dentro de las posibilidades que permitan los calendarios de cobros-pagos, invierte en los depósitos a corto plazo (con vencimientos a quince días o un mes).

2.2.8. Fondos propios

Dentro de Patrimonio neto los Fondos propios presentaban hasta 2011 un importe negativo a causa de la acumulación en Resultados negativos de ejercicios anteriores. Pero dentro de los Fondos propios también hay otros conceptos que han presentado variaciones que hay que destacar, como Patrimonio propio o Aportaciones al fondo patrimonial.

Patrimonio propio

El incremento de 64,68 M€ de Patrimonio propio en el ejercicio 2011 corresponde a la activación de los embalses analizada como Altas del Inmovilizado material por infraestructuras en funcionamiento, dentro del epígrafe 2.2.2.

Resultados negativos de ejercicios anteriores

La acumulación de pérdidas en ejercicios anteriores explica esta acumulación de resultados negativos, que a 31 de diciembre de 2010 era de 553,86 M€. Desde el ejercicio 2011 el resultado del ejercicio ha pasado a ser positivo y este concepto disminuye por el importe de los beneficios del ejercicio inmediatamente anterior. Esto no sucede, sin embargo, en el ejercicio 2011, en el que Resultados negativos de ejercicios anteriores mejora en 20,96 M€, mientras que el resultado de 2010 fue de una pérdida de 53,95 M€. La diferencia de 74,91 M€ corresponde a un conjunto de ajustes por cambios de criterio contable, errores y estimaciones contables. De estos ajustes hay que resaltar dos, de diferente signo, que representan de manera conjunta un ajuste neto de 70,88 M€ y que son los siguientes:

- Ajuste de 81,30 M€ por el cambio de criterio de registro de los ingresos por el canon del agua-red. De acuerdo con el análisis del epígrafe 2.2.6, el importe corresponde al último trimestre de 2010, que la ACA regularizó en 2011 y, de acuerdo con la normativa contable, reconoce como más ingreso del ejercicio anterior, y reduce así las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.
- Ajuste de 10,42 M€ por el cambio de estimación contable de la provisión por morosidad. De acuerdo con el análisis del epígrafe 2.2.5, hasta 2010 esta provisión (o Deterioro por riesgo de crédito) se registraba según unos cálculos fundamentados en estadística general de impagados y, desde 2011 se aplica una nueva estimación siguiendo los mismos criterios que los previstos para el Impuesto de sociedades.

Aportaciones al fondo patrimonial

En este concepto, los últimos incrementos hasta 2010 correspondían a las aportaciones de la Generalidad de Cataluña referentes al contrato programa formalizado con la ACA para el periodo 2006-2010, que, junto con las aportaciones de los ejercicios 2004 y 2005, previas a la formalización, supusieron un total de aportaciones, entre 2004 y 2010, de 125,27 M€.

Los incrementos en Aportaciones al fondo patrimonial que se observan en los ejercicios 2011 y 2012, 10,54 M€ y 11,91 M€, respectivamente, se analizan a continuación.

A pesar de no formalizarse ningún nuevo contrato programa, desde 2011 el DTES reconoce en su presupuesto aportaciones genéricas a la ACA, de 10,54 M€ en el ejercicio 2011 y de 10,50 M€ en 2012. Además, en el presupuesto de 2012 también previó aportaciones específicas previamente aprobadas por acuerdo de Gobierno, por un total de 3,36 M€.¹⁶ En el presupuesto de 2013 ya no previó ninguna aportación a la ACA.

16. Las aportaciones específicas a la ACA previstas por 3,36 M€ en el presupuesto de 2012 del DTES habían sido previamente aprobadas por Acuerdo de Gobierno en julio de 2011 para hacer frente a determinadas actuaciones en las EDAR de Martorell y de Arenys de Mar.

La ACA recibió el total de las aportaciones genéricas previstas para 2011, mientras que de las aportaciones previstas para 2012 recibió 8,55 M€. La minoración de aportaciones genéricas aplicada por el DTES es consecuencia de las medidas legislativas de reducción de gastos en materia de personal.

Aunque el DTES aprobara las aportaciones de 3,36 M€ como aparte del capítulo 8 de su presupuesto, son aportaciones a la ACA para la ejecución de unas inversiones específicas. Por lo tanto, la ACA las debería haber contabilizado como subvenciones de capital recibidas y no como Aportaciones al fondo patrimonial dentro de los Fondos propios.

2.2.9. Operaciones de cobertura

Respecto a Operaciones de cobertura, además de la contabilización con signo negativo en Patrimonio neto (como Ajustes por cambio de valor) también hay que tener en cuenta otras imputaciones que para estas operaciones se recogen bajo el concepto Derivados, tanto en el activo no corriente como en el pasivo a largo plazo y a corto plazo.

La imputación con signo negativo en el Patrimonio neto (véase el cuadro 2) corresponde a la valoración del importe al que la ACA debería hacer frente para liquidar, al cierre del ejercicio y de manera anticipada, las operaciones de cobertura vivas. Esta imputación al patrimonio neto resulta del cálculo del valor actual de los flujos a pagar o a cobrar previstos a futuro en relación con estas operaciones de cobertura o derivados. El cálculo está, fundamentalmente, en función de la evolución del interés del mercado y de los calendarios de amortización y vencimiento de las operaciones de endeudamiento cuya cobertura son los derivados. Estos valores constan como contrapartida en el pasivo dentro de Deudas a largo o corto plazo.

En 2011 la ACA no realizó la valoración de las operaciones de cobertura, de manera que a 31 de diciembre de 2011 en el Balance mantuvo la valoración hecha a 31 de diciembre de 2010 por 8,56 M€ con signo negativo dentro de Patrimonio neto (9,13 M€ en pasivos por deudas a largo y a corto plazo y 0,57 M€ en el activo). La Intervención General de la Generalidad de Cataluña, en su informe referente al ejercicio 2011, presenta un recálculo aproximativo, fundamentado en información que solicitó a las entidades financieras, sobre el valor de las operaciones de cobertura a 31 de diciembre de 2011. De este recálculo se desprende que el importe a contabilizar en aquella fecha habría sido de 11,09 M€, lo que suponía unos mayores pasivos y un menor patrimonio neto por 2,53 M€.

La reducción de los capitales subyacentes de las operaciones de endeudamiento, cuya cobertura son los derivados, y el vencimiento de operaciones de endeudamiento y de cobertura han dado lugar a una evolución a la baja del valor actual de las operaciones de cobertura vivas que al final de 2012 era de 11,38 M€ pero que al cierre de 2013 había bajado hasta 6,85 M€.

2.2.10. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las variaciones del saldo de las subvenciones recibidas entre el 31 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2013 fueron las siguientes:

Cuadro 12. Detalle de las variaciones 2011-2013 de Subvenciones recibidas

Concepto	Importe
Saldo a 31 de diciembre de 2010	756.467.706
Reconocido	18.860.833
Ajustes	(11.464.050)
Aplicado al resultado de 2011	(15.679.573)
Saldo a 31 de diciembre de 2011	748.184.916
Reconocido	57.159
Ajustes	(55.010.408)
Aplicado al resultado de 2012	(16.928.206)
Saldo a 31 de diciembre de 2012	676.303.461
Reconocido	116.653
Ajustes	(7.840.351)
Aplicado al resultado de 2013	(17.561.491)
Saldo a 31 de diciembre de 2013	651.018.272

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales y contabilidad de la ACA.

Respecto al saldo a 31 de diciembre de 2013 de 651,02 M€ hay que diferenciar los grandes bloques siguientes:

Cuadro 13. Detalle del saldo de subvenciones recibidas a 31 de diciembre de 2013

Concepto	Saldo a 31.12.2013
Fondos Unión Europea	334.817.362
Fondos de cohesión	243.838.334
Fondos FEDER y otros	90.979.028
Fondos Ministerio de Medio Ambiente (MIMAM) *	272.956.578
Convenios con administraciones públicas y otros varios	43.244.332
Total Subvenciones a 31.12.2013	651.018.272

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales y contabilidad de la ACA.

* El saldo de aportaciones del Ministerio de Medio Ambiente (MIMAM) puede diferenciarse entre el saldo de las recibidas en el periodo 1996-2002, 78,02 M€, y el de las recibidas en el periodo 2007-2009, 194,94 M€. Desde abril de 2008 hasta diciembre de 2010 este Ministerio se integró en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) y desde diciembre de 2011 queda integrado en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA).

Reconocido

Los incrementos en el concepto Reconocido son nuevas subvenciones que se contabilizaban a medida que se ejecutaban y se activaban las inversiones para las que estas subvenciones habían sido aprobadas como recursos para la cofinanciación. Como se ha resaltado en el epígrafe 2.2.2, en los últimos ejercicios los niveles de ejecución de inversiones de la ACA se redujeron, siguiendo el descenso generalizado de la inversión pública y, por eso, el reconocimiento de subvenciones también se redujo a niveles mínimos.

Ajustes

Ajustes recoge correcciones por excesos en el reconocimiento de subvenciones. Así, incluye correcciones a la baja, ya sea por una disminución general de los fondos que inicialmente había decidido aportar la parte que había concedido la subvención o bien como consecuencia de que dentro de las inversiones ha habido partidas que han sido consideradas no elegibles o justificadas fuera de plazo. Además, en ciertos casos, las correcciones se producen porque contablemente se había reconocido una subvención por encima del límite máximo autorizado para la cofinanciación. De Ajustes de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 hay que destacar lo siguiente:

- En 2011 los ajustes fueron de 11,46 M€ y correspondían, mayoritariamente, al ajuste de tres líneas de subvenciones. En el informe 5/2014, referente al ejercicio 2010 de la ACA, ya se señaló que se había producido un exceso del importe reconocido de 2,68 M€ por encima del total autorizado por Fondo de cohesión alto Maresme norte, que fue corregido en el ejercicio 2011. Además, como hecho posterior, se resaltó que ciertas actuaciones a financiar con las líneas de subvención del Fondo de cohesión para pequeñas aglomeraciones urbanas y del Fondo de cohesión Sant Feliu-Gavà no pudieron ser finalizadas en el plazo establecido por la Comisión Europea, o bien incluían ciertas partidas que han resultado ser no elegibles, con lo cual estas dos líneas de subvención fueron ajustadas en 2011 por 3,96 M€ y 4,13 M€, respectivamente.

En el informe 5/2014 también se señaló un exceso del importe reconocido de 4,94 M€ por encima del total autorizado por Fondos FEDER 2000-2006, que finalmente, como se resalta más adelante, fue ajustado en 2013.

- En 2012 los ajustes fueron de 55,01 M€. Dentro de este importe destacan las regularizaciones de las subvenciones para la financiación de la ITAM del Tordera, que, en 2012, con el traspaso de la ACA a ATLL se tuvo que dar de baja por un total de 40,60 M€: 13,98 M€ por Fondos de cohesión y 26,62 M€ procedentes del Ministerio de Medio Ambiente (MIMAM). Respecto al resto de los ajustes, destacan correcciones a la baja de los Fondos de cohesión para pequeñas aglomeraciones urbanas de 11,11 M€ y de los Fondos de cohesión 2005, de 2,78 M€, en ciertos casos por no haber podido finalizar determinadas actuaciones dentro del plazo máximo establecido y, en otros,

retrocediendo el reconocimiento como criterio de prudencia ante las informaciones de ajustes que para determinadas actuaciones se comunican desde la Unión Europea.

- En 2013 los ajustes fueron de 7,84 M€. El ajuste con el importe más destacado corresponde a la regularización de 5,04 M€ en los Fondos FEDER 2000-2006, que, como se ha señalado antes, la Sindicatura había cuantificado en 4,94 M€ en el informe referido al ejercicio 2010. Además, en 2013, se aplicó el acuerdo entre las autoridades españolas y la Comisión Europea, que recoge la valoración final para un conjunto de seis proyectos y una corrección a la baja genérica del 2%. Esto generó ajustes de signo negativo (Fondo de cohesión Costa Brava centro, 3,36 M€), pero también otros con signo positivo (Fondo de cohesión pequeñas aglomeraciones urbanas, 1,14 M€).

Aplicación a resultado del ejercicio

Para el ejercicio 2010 la Sindicatura resaltó en el informe 5/2014 que, a pesar de existir una correlación global y genérica entre las subvenciones y las inversiones, se observaba una falta de información y correlación de detalle. Respecto a los ejercicios 2011 a 2013 hay que diferenciar este tema según se trate de fondos procedentes de la Unión Europea o de fondos procedentes del MIMAM.

Fondos procedentes de la Unión Europea

En los ejercicios 2011 a 2013, los ajustes y regularizaciones de valor de ciertas líneas de subvención referentes a fondos europeos permitieron a la ACA alcanzar una correcta correlación entre la parte de las subvenciones aplicadas al resultado del ejercicio y la amortización de las inversiones que las subvenciones europeas cofinancian.

Fondos procedentes del MIMAM

Respecto a los fondos procedentes del MIMAM hay que hacer las siguientes observaciones:

- Aportaciones MIMAM 1996-2002 por 92,22 M€ (según el convenio de febrero de 1996 para la financiación de Plan de saneamiento de Cataluña): a 31 de diciembre de 2013 estas aportaciones presentaban un saldo neto de 78,02 M€. La imputación de estas aportaciones como ingreso no se hizo considerando una vinculación a la amortización y a la financiación de activos concretos. Las aportaciones se aplicaron anualmente a ingreso desde 2009, a razón de un 3,08% de la subvención de manera anual, es decir, por 2,84 M€/año, considerando una vida útil de unos treinta y tres años de los activos que financian. La falta de identificación individualizada entre estas subvenciones y los bienes que financian llevó a la ACA a aplicar este método genérico, que, a pesar de ser aceptable para intentar corregir la falta de información, no garantiza una correcta correlación.

- Aportaciones MIMAM 2007-2009 por 494,99 M€ (según los convenios de junio de 2007, octubre de 2008 y octubre de 2009 en relación con lo previsto en la disposición adicional tercera del Estatuto de Cataluña): a 31 de diciembre de 2013 estas aportaciones presentaban un saldo neto de 194,94 M€. Se ha analizado el detalle de inversiones que financian, el porcentaje de la cofinanciación y la imputación a ingreso que anualmente se ha hecho de manera proporcional a la dotación a la amortización de los elementos de inmovilizado financiados. La correlación entre fondos recibidos e inversiones financiadas se fundamenta en la justificación de la ACA al MIMAM en relación con unas ochenta líneas de actuaciones inversoras. Si bien se observa una correcta correlación en términos generales para las ochenta líneas entre la aplicación a ingresos de las aportaciones recibidas y la amortización de las inversiones, se han detectado algunas líneas con pequeñas diferencias entre el importe de la subvención y el de la inversión financiada, hecho que no permite garantizar que el total traspasado a ingreso de estas aportaciones se hubiera hecho de manera correlacionada con las inversiones.

De los totales de subvenciones traspasados a ingreso en estos tres ejercicios (2011, 15,68 M€; 2012, 16,93 M€, y 2013, 17,56 M€) la parte correspondiente a ingresos por subvenciones del MIMAM fue de 7,74 M€, 7,59 M€ y 7,05 M€, respectivamente.

2.2.11. Provisiones a largo plazo

El saldo a 31 de diciembre de 2013 incluye una provisión de 0,52 M€ por premio de jubilación que se calculó de acuerdo con el convenio colectivo de la ACA vigente en el periodo 2006-2010¹⁷ y que ya estaba contabilizada a 31 de diciembre de 2010. La Ley 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales y financieras para 2012, en la disposición adicional sexta, no permite el pago de estos tipos de premios y los deja en suspenso. Ante este hecho la ACA, ya desde el cierre de 2011, no ha hecho ningún cálculo para actualizar esta provisión que mantiene con el saldo de 0,52 M€.

A 31 de diciembre de 2013 la ACA tiene dotada una nueva provisión de 3,37 M en relación con noventa y nueve reclamaciones de terceros existentes en aquella fecha (responsabilidad patrimonial, expropiaciones, atribuciones de fondos, etc.). En el informe 5/2014 la Sindicatura recomendaba a la ACA hacer un análisis de las reclamaciones existentes para valorar la necesidad de dotar una provisión por responsabilidades. En 2013 la ACA, de acuerdo con la normativa contable, realizó un análisis individualizado de las reclamaciones y dotó la provisión por dichos 3,37 M€. Además, en la Memoria se informa del total de las reclamaciones (42,64 M€), se diferencian las reclamaciones según su tipología y se detalla cuántos casos estaban pendientes de sentencia o en cuántos la sentencia había sido condenatoria o favorable.

17. El convenio preveía que el personal que optara por la jubilación anticipada a una edad entre cincuenta y nueve y sesenta y tres años tenía derecho a percibir un premio de jubilación a cuantificar en función de la antigüedad del trabajador en la empresa.

2.2.12. Pasivos financieros

En este apartado se concentra la fiscalización de los pasivos financieros, bancarios o no, incluyendo los que tienen vencimiento a más o menos de un año. Así, se presenta el análisis de los saldos que en el pasivo se recogen tanto en el apartado Deudas a largo plazo como en Deudas a corto plazo.

Deudas con entidades de crédito

La evolución de estas deudas desde 2011 es el reflejo de los hechos que se analizan de manera específica en el epígrafe 2.5.2 en relación con la reestructuración del endeudamiento.

En el ejercicio 2011 hubo una concentración de vencimientos de cuotas de préstamos que hizo que la deuda bancaria a corto plazo pasara de 188,66 M€ a 31 de diciembre de 2010 a 328,39 M€ a 31 de diciembre de 2011. Esta situación llevó a la ACA, a partir de la segunda mitad de 2011, a iniciar una serie de negociaciones con las entidades financieras para poder llegar a una reestructuración de la deuda bancaria.

En un primer momento se acordó con determinados bancos lo que se denomina periodo de espera (*standstill*) para hacer posible la correcta negociación de la reestructuración. Con este periodo la ACA consiguió aplazar las cuotas de determinados préstamos entre septiembre de 2011 y marzo de 2012, fecha en la que finalmente se firmaron dos contratos de reestructuración de una parte importante de la deuda con los bancos. Esto explica que en 2012 se produjera un descenso de los vencimientos a corto plazo y un repunte de la deuda a largo plazo. Así, el saldo a 31 de diciembre de 2012 de la Deuda con entidades de crédito a corto plazo se redujo hasta 129,99 M€, mientras que al cierre de 2011 era de 328,39 M€. Asimismo, la Deuda con entidades de crédito a largo plazo ascendió a 973,81 M€ al cierre de 2012, mientras que al cierre de 2011 era de 931,38 M€.

Posteriormente, de acuerdo con los calendarios de la reestructuración, los vencimientos a corto plazo a 31 de diciembre de 2013 (correspondientes a cuotas con vencimientos en 2014) aumentaron hasta 142,15 M€. La deuda a largo plazo al cierre de 2013 decreció respecto al cierre de 2012, ya que no hubo ninguna nueva operación ni ninguna nueva reestructuración y, por lo tanto, se redujo por el traspaso de cuotas que pasaron a tener vencimiento a corto plazo.

Deudas *cash pooling* ICO acreedores

Bajo este concepto aparece un saldo acreedor a cierre del ejercicio 2012 por importe de 25,60 M€ que se mantuvo al cierre del ejercicio 2013 aunque diferenciado entre una parte a largo plazo, 24 M€, y otra a corto plazo, 1,60 M€.

El problema de liquidez de la ACA también afectaba al elevado importe acumulado en cuentas acreedoras y el alargamiento en los plazos de pago a los acreedores.

En esta situación, tal como describe el Acuerdo de Gobierno de 20 de noviembre de 2012, la Generalidad de Cataluña había formalizado en junio de 2012 préstamos con entidades financieras, dentro del marco de los fondos que la Administración General del Estado articula mediante el Fondo de financiación de pago a proveedores.¹⁸ Con los préstamos, en el ejercicio 2012 la Generalidad de Cataluña hizo frente a saldos proveedores de varias entidades públicas, entre estos, a saldos proveedores de la ACA por 25,60 M€. El Acuerdo de Gobierno de noviembre de 2012 autorizó al Departamento de Economía y Conocimiento a formalizar los préstamos con cada una de las entidades públicas para establecer las condiciones financieras de la devolución. El préstamo de la Generalidad a la ACA por los 25,60 M€ se formalizó el 3 de junio de 2013, aunque con efectos de 26 de junio de 2012, y preveía su devolución en diez años, con carencia hasta septiembre de 2014 y a tipos variables indexados al euríbor con un margen. Este préstamo es el que se registró al cierre del ejercicio 2012 en el pasivo bajo el concepto Deudas a largo plazo *cash pooling* ICO acreedores, mientras que al cierre de 2013, teniendo en cuenta la carencia y los primeros vencimientos a partir de 2014, quedó repartido entre el largo plazo, 24 M€, y el corto plazo, 1,60 M€.

Se ha observado como hecho posterior que la ACA, a finales de 2014, ha amortizado anticipadamente este préstamo mediante la compensación con otros saldos a cobrar de la Generalidad. Así, mediante la Resolución del director general de Política Financiera, Seguros y Tesoro de 24 de diciembre de 2014 se han compensado y liquidado las posiciones referentes, por una parte, el saldo que la ACA debía cobrar de la Generalidad por un importe neto de 14,29 M€ como resultado de la compensación de saldos entre la ACA y ATLL y, por otra parte, 24,80 M€ del saldo restante a aquella fecha referente al préstamo de 25,60 M€. Como resultado de ello, el 29 de diciembre de 2014 la ACA ha liquidado, pagando a la Generalidad, el saldo resultante, 10,51 M€.

Deudas *cash pooling* Generalidad

El Acuerdo de Gobierno de 19 de julio de 2011 autorizaba a la ACA a disponer de la póliza de crédito de la Tesorería Corporativa de la Generalidad de Cataluña por un máximo de 150 M€. Con ello se intentaba que la ACA pudiera aligerar el acumulado de acreedores vencidos entre finales de 2010 y abril de 2011 mientras no se alcanzara la reestructuración de deuda bancaria. El Acuerdo de Gobierno establecía la devolución del dispuesto y la cancelación de este crédito antes de finalizar 2011, ya que preveía que la reestructuración se formalizaría dentro del ejercicio 2011. No fue así y, a 31 de diciembre de 2011 quedaban pendientes de devolver 85,39 M€ (83,88 M€ de dispuesto y 1,51 M€ de intereses devengados pendientes de liquidar). Fue posteriormente que, mediante el Acuerdo de Gobierno de 6 de marzo de 2012, se autorizaba a la ACA a renovar la póliza y podía disponer de ella más allá de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2012, por un importe máximo, ya no de 150 M€, sino de los 83,88 M€ de saldo pendiente de devolver al cierre de 2011. Se ha

18. La Generalidad de Cataluña, mediante el Acuerdo de Gobierno de 3 de abril de 2012, solicitó a la Administración General del Estado la inclusión en el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las comunidades autónomas.

observado, sin embargo, que a 31 de diciembre de 2012 todavía se mantenía pendiente de devolver de este crédito un saldo dispuesto de 13,26 M€ sin que ningún otro Acuerdo de Gobierno renovara la póliza o autorizara prorrogar la disposición de los 13,26 M€ durante 2013. Se ha verificado que entre agosto y noviembre de 2013 la ACA devolvió el dispuesto hasta la amortización final, el 5 de diciembre de 2013.

Otros pasivos financieros

Los importes en el concepto Otros pasivos financieros, tanto respecto al corto como al largo plazo, tienen que ver con la puesta en funcionamiento de infraestructuras de saneamiento ejecutadas en régimen de concesión, analizadas en el epígrafe 2.2.2 y fundamentadas en los contratos detallados en el cuadro 7.¹⁹

En dicho epígrafe se señala la puesta en marcha a lo largo de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 de un total de treinta y nueve instalaciones de saneamiento en régimen de concesión. Con la finalización y puesta en marcha de cada una de las treinta y nueve instalaciones se formalizaron las correspondientes actas de puesta en funcionamiento que incluían las condiciones financieras definitivas para el pago de las obras de cada una de las instalaciones, una vez incorporadas las adendas a los contratos de concesión iniciales. Así, la deuda era a quince o veinte años y a un tipo anual en torno al 7% (6,78%, 6,97% o 7,20% según los casos), que generaba desde 2011 un gasto financiero que en 2013 llegó a 1,31 M€, tal como recoge el cuadro 21 del epígrafe 2.3.8. Del conjunto de las treinta y nueve actas se desprende una deuda total que, a 31 de diciembre de 2013, era de 24,83 M€. De esta deuda total, 23,84 M€ correspondían a deuda a largo plazo, mientras que 0,99 M€ correspondían a deuda a corto plazo y formaba parte del saldo de 12,09 M€ de Deudas a corto plazo en concepto de Otros pasivos financieros.

Respecto al saldo a 31 de diciembre de 2013 de Deudas a corto plazo en concepto de Otros pasivos financieros, los 12,09 M€ incluían, además de los 0,99 M€ referentes a las concesiones, los saldos a devolver a la Unión Europea por la corrección de la liquidación final de determinadas líneas de subvenciones que habían sido objeto de ajustes, por gastos que finalmente no resultaron elegibles o por no haber finalizado la totalidad de alguna actuación.

2.2.13. Acreedores y otras cuentas a pagar

La mayor parte de Acreedores y otras cuentas a pagar concentra el saldo y las principales variaciones interanuales en el concepto Acreedores por compras y adquisición de servi-

19. Hasta el 31 de diciembre de 2010, en Otros pasivos financieros se incluían otros conceptos diferentes de las deudas referentes con concesiones. Los principales importes a aquella fecha (en Deudas a largo plazo, 11,21 M€, y en Deudas a corto plazo, 0,75 M€) correspondían a la deuda por la operación de censo enfiteútico por el edificio de la ACA en la calle Provença, 260-262 contratada en diciembre de 2002, que, desde el ejercicio 2011, se presenta formando parte del concepto Deudas con entidades de crédito.

cios, pero también hay que mencionar ciertos aspectos de los conceptos Acreedores varios y Otras deudas con las administraciones públicas por su contenido y evolución.

Acreedores por compras y adquisición de servicios

Los componentes que conforman estos acreedores y su evolución se recogen en el siguiente cuadro.

Cuadro 14. Evolución de los componentes de Acreedores por compras y adquisición de servicios

Concepto	31.12.2010	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013	Variación 2010-2011	Variación 2011-2012	Variación 2012-2013
Acreedores por pagos ordenados	249.975.888	197.036.331	120.159.155	108.780.749	(52.939.557)	(76.877.176)	(11.378.406)
Acreedores por facturas pendientes de recibir	76.390.379	72.154.191	81.219.549	79.550.703	(4.236.188)	9.065.358	(1.668.846)
Otros	188.764	143.430	491.166	0	(45.334)	347.736	(491.166)
Total Acreedores por compras y adquisición de servicios	326.555.031	269.333.952	201.869.870	188.331.452	(57.221.079)	(67.464.082)	(13.538.418)

Importes en euros.

Fuente: Memorias anuales, contabilidad y documentación obtenida para la fiscalización.

La evolución a la baja desde 2011 del saldo de Acreedores por pagos ordenados tiene que ver, fundamentalmente, con la mejora de los plazos en los que la ACA paga a sus proveedores, hecho que es objeto de análisis específico en el epígrafe 2.6.1, en el que se fiscaliza el cumplimiento de los plazos legales de pago. En esta mejora han incidido operaciones y hechos ya analizados como el préstamo por *cash pooling* en relación con el ICO, la póliza de crédito *cash pooling* Generalidad o el aplazamiento de cuotas de préstamos por el *standstill* y por la reestructuración de la deuda bancaria.

En lo relativo a Acreedores por facturas pendientes de recibir, los saldos a cierre de los ejercicios 2010 a 2013 se mantenían en niveles bastante elevados. En este caso la evolución está en función de las provisiones que a final de cada ejercicio hay que contabilizar por motivos diversos.

Acreedores por pagos ordenados

En el saldo a 31 de diciembre de 2013 destaca un importe de 54,60 M€ a pagar a ATLL, que ya formaba parte del saldo a 31 de diciembre de 2012 y que, parcialmente, procedía de ejercicios anteriores. Este importe corresponde a un conjunto de posiciones acreedoras con ATLL, consecuencia de la cofinanciación de obras establecida en varios convenios formalizados entre ambas entidades. Dentro de dicho importe destacan 26,62 M€ que, de acuerdo con el analizado en el epígrafe 2.2.2, corresponden a los fondos del MIMAM para la financiación de la ITAM del Tordera, que se contabilizó como acreedor en el momento de cuantificar el valor neto del traspaso de la instalación a ATLL y contabilizar este traspaso. Estos 26,62 M€ fueron liquidados por compensación con la Generalidad de Cataluña

en diciembre de 2014 junto con un conjunto de otros saldos deudores y acreedores pendientes de la ACA con la Generalidad (véase el epígrafe 2.2.12).

También dentro de los 108,78 M€ hay 12,72 M€ que corresponden al saldo acreedor con el Área Metropolitana de Barcelona (AMB) por las facturas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013 en concepto de gastos de explotación de infraestructuras. El AMB, de la misma manera que otros entes locales competentes, explota un conjunto de infraestructuras de saneamiento y factura a la ACA el coste de explotación (gastos directos e indirectos y mantenimiento y mejoras). El importe de 12,72 M€ correspondía a las mensualidades de junio a octubre de 2013. Se ha verificado que la ACA las ha pagado entre enero y marzo de 2014.

Dentro de estos acreedores se han observado saldos a 31 de diciembre de 2013 con antigüedades entre 1993 y 2008 por un total de 4,49 M€. Como ya se dijo en el informe 5/2014, correspondiente al ejercicio 2010, existen saldos que se deberían regularizar. Es preciso que la ACA lleve a cabo un análisis individualizado de los saldos de mayor antigüedad para regularizarlos, si procede.

Acreedores por facturas pendientes de recibir

El saldo acreedor por este concepto se mantiene en niveles bastante elevados en todo el periodo fiscalizado. A 31 de diciembre de 2013 el saldo era de 79,55 M€. Dentro de este total hay que destacar, fundamentalmente, las dos tipologías de acreedores siguientes:

- Acreedores por facturas pendientes de recibir correspondientes a certificaciones de obras no facturadas por 30,15 M€. Incluyen casos en los que quedan pendientes de dirimir y negociar aspectos como las revisiones de precios, las desviaciones finales en unidades de obra, etc. Estos hechos generan retrasos para llegar a acuerdos con los adjudicatarios y, por lo tanto, se retrasa también la liquidación definitiva de las obras.
- Acreedores por facturas pendientes de recibir correspondientes a provisiones por gastos de explotación por 29,98 M€. Para los gastos de explotación relacionados con sistemas de saneamiento explotados por la ACA mediante un contrato con un tercero o explotados por los entes locales competentes, la ACA contabiliza en estos acreedores una provisión a cierre del ejercicio por servicios por los que no ha recibido factura (por gastos de explotación directos, indirectos, mantenimientos y mejoras) haciendo una estimación generalmente basada en el ejercicio anterior.

Acreedores varios

En el ejercicio 2012, de acuerdo con el Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad, la ACA no liquidó la paga extra de diciembre valorada en 1,60 M€. De la evaluación de la posible contingencia que se podía derivar ante la probabilidad de que este hecho generara futuras obligaciones, la ACA registró una provisión de 0,39 M€, importe que resulta de considerar cuarenta y cuatro días,

que a la fecha de entrada en vigor de dicho Real decreto ley se habían devengado respecto al total de los ciento ochenta días en que se devenga la totalidad de la paga extra. Esta provisión de 0,39M€ es la que, fundamentalmente, genera el aumento del saldo de Acreedores varios desde el cierre del ejercicio 2012.

Otras deudas con administraciones públicas

En los ejercicios 2012 y 2013 hay un aumento de este concepto de cuentas a pagar que corresponde a los aplazamientos de los pagos a cuenta del Impuesto de sociedades por 16,61M€ en 2012 y 10,17M€ en 2013. El resto de los saldos que componen este pasivo corresponde a cuentas a pagar en concepto de IVA, IRPF y Seguridad Social.

Las novedades en la normativa que regula los pagos a cuenta del Impuesto de sociedades suponen, desde 2012, un significativo aumento de su importe, ya que los establece fijando unos mínimos en función del volumen de la cifra de negocio y no considerando posibles deducciones o bonificaciones. La ACA, dadas las dificultades de liquidez en las que se encontraba, obtuvo el aplazamiento de parte de los pagos a cuenta de 2012 y 2013 por los importes anteriormente mencionados.

Respecto a los Acreedores y otras cuentas a pagar hay que resaltar, como ya se hizo para el ejercicio 2010 en el informe 5/2014, que la ACA en los ejercicios 2011-2013 no reconoció en su contabilidad ni unos pasivos por acreedores ni un gasto por Subvenciones de capital concedidas fundamentadas en convenios con administraciones locales para la cofinanciación de determinadas obras. La ACA lo fundamenta en el hecho de que las administraciones locales aportaron las certificaciones y justificaciones de gasto fuera de plazo y, además, por el hecho de que determinadas actuaciones inicialmente previstas en los convenios, que previamente debían ser específicamente autorizadas por la ACA, no fueron sometidas a esta autorización.

Al cierre del ejercicio 2010 se cuantificaron estas operaciones en 13,73M€. Para el ejercicio 2011 no se ha dispuesto de información para poder hacer la correspondiente valoración, mientras que a cierre del ejercicio 2012 se cuantificó en 23,31M€ y, a cierre de 2013, en 17,18M€.

2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

En este epígrafe se hace el análisis de las variaciones interanuales más significativas y de los hechos más relevantes que afectan a las diferentes tipologías de ingresos y gastos en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 y, si procede, se señalan las incidencias observadas.

A continuación se presenta la Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011, 2012 y 2013. A los efectos comparativos también se presenta la correspondiente al ejercicio 2010.

Cuadro 15. Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011, 2012 y 2013

Concepto	2010	2011	2012	2013	Variación 2010/2011*	Variación 2011/2012*	Variación 2012/2013*
OPERACIONES CONTINUADAS							
Ingresos de derecho público	356.192.212	375.651.535	432.792.833	422.091.380	19.459.323	57.141.298	(10.701.453)
Gastos de la actividad ordinaria de explotación	(229.318.656)	(183.602.261)	(159.848.752)	(157.235.330)	45.716.395	23.753.509	2.613.422
Explotaciones de infraestructuras del ciclo del agua	(171.608.698)	(165.494.177)	(154.562.349)	(150.310.318)	6.114.521	10.931.828	4.252.031
Reposiciones y grandes reparaciones de sistemas	(32.686.685)	(8.704.484)	(3.934.147)	(6.504.836)	23.982.201	4.770.337	(2.570.689)
Análisis y control de aguas	(9.113.669)	(5.614.595)	(483.184)	(107.363)	3.499.074	5.131.411	375.821
Mantenimiento de redes del programa de medio marino litoral y mejora y mantenimiento de cauces	(15.909.604)	(3.789.005)	(869.072)	(312.813)	12.120.599	2.919.933	556.259
Otros ingresos de explotación	3.113.485	885.243	677.566	245.404	(2.228.242)	(207.677)	(432.162)
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	3.113.485	885.243	677.566	245.404	(2.228.242)	(207.677)	(432.162)
Gastos de personal	(32.863.876)	(31.875.824)	(29.157.534)	(28.143.402)	988.052	2.718.290	1.014.132
Sueldos, salarios y asimilados	(25.303.515)	(24.467.230)	(22.325.660)	(21.374.789)	836.285	2.141.570	950.871
Cargas sociales	(7.560.361)	(7.408.594)	(6.831.874)	(6.768.613)	151.767	576.720	63.261
Otros gastos de explotación	(39.216.243)	(17.818.086)	(19.278.713)	1.160.909	21.398.157	(1.460.627)	20.439.622
Servicios exteriores	(29.686.633)	(13.263.128)	(7.008.154)	(4.663.955)	16.423.505	6.254.974	2.344.199
Tributos	(3.433.911)	(1.886.655)	(1.274.328)	(1.297.326)	1.547.256	612.327	(22.998)
Pérdidas, deterioro y variación de prov. por incobrables	348.852	346.951	(10.222.686)	7.152.787	(1.901)	(10.569.637)	17.375.473
Otros gastos de gestión corriente	(6.444.551)	(3.015.254)	(773.545)	(30.597)	3.429.297	2.241.709	742.948
Amortización del inmovilizado	(51.423.138)	(53.778.590)	(56.402.090)	(55.679.020)	(2.355.452)	(2.623.500)	723.070
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	15.502.858	15.679.573	16.928.206	17.561.491	176.715	1.248.633	633.0285
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	(6.827.581)	(20.384.436)	(21.492.160)	(18.608.639)	(13.556.855)	(1.107.724)	2.883.521
Otros resultados	759.510	243.748	1.014.453	1.696.800	(515.762)	770.705	682.347
Subvenciones de capital	(33.572.567)	(4.633.066)	(8.127.062)	(95.903)	28.939.501	(3.493.996)	8.031.159
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(17.653.996)	80.367.836	157.106.747	182.993.690	98.021.832	76.738.911	25.886.943
Ingresos financieros	3.720.979	5.664.150	3.631.210	982.144	1.943.171	(2.032.940)	(2.649.066)
Gastos financieros	(39.955.701)	(51.032.903)	(55.255.077)	(44.428.517)	(11.077.202)	(4.222.174)	10.826.560
Deterioro y resultado por ventas de instrumentos financieros	(64.694)	0	0	0	64.694	0	0
RESULTADO FINANCIERO	(36.299.416)	(45.368.753)	(51.623.867)	(43.446.373)	(9.069.337)	(6.255.114)	8.177.494
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(53.953.412)	34.999.083	105.482.880	139.547.317	88.952.495	70.483.797	34.064.437
Impuesto sobre beneficios	-	(49.322)	(237.336)	(313.981)	(49.322)	(188.014)	(76.645)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(53.953.412)	34.949.761	105.245.544	139.233.336	88.903.173	70.295.783	33.987.792

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la ACA.

* La Cuenta de pérdidas y ganancias presentada por la ACA no recoge las columnas de variaciones, pero se han añadido al cuadro para facilitar el seguimiento de los comentarios de la evolución.

La Cuenta de pérdidas y ganancias de la ACA presenta en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 significativas mejoras en el Resultado de explotación que han permitido, desde 2011, que el Resultado del ejercicio fuera de signo positivo a pesar de mantener el Resultado financiero en elevados niveles de pérdida. La mejora del Resultado de explotación, tanto por el incremento de ingresos como por la reducción de gastos, responden a previsiones y medidas recogidas en el Plan de viabilidad que la ACA formuló en el primer semestre de 2011 y que se analiza en el epígrafe 2.5.

Las variaciones más significativas de los ingresos y de los gastos en estos tres ejercicios, los hechos más relevantes y las principales incidencias observadas hacen referencia a las áreas de la Cuenta de pérdidas y ganancias que se presentan en los siguientes epígrafes.

2.3.1. Ingresos de derecho público

La composición de estos ingresos y su evolución es la siguiente:

Cuadro 16. Detalle de evolución de los Ingresos de derecho público

Concepto	31.12.2010	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013
Canon del agua	341.651.669	357.527.645	404.888.430	397.000.656
CA-Red	289.765.857	307.135.680	350.070.688	343.933.204
CA-Fuentes propias	51.885.812	50.391.965	54.817.742	53.067.452
Canon de derivación	6.376.374	6.300.624	6.294.745	3.626.934
Canon de regulación	1.604.720	6.013.658	5.726.317	5.527.018
Tarifa de utilización del agua	3.626.924	3.678.654	3.700.244	91.006
Canon del agua-abastecimiento	-	-	8.343.508	11.423.878
Analíticas de laboratorio	-	-	-	1.756.742
Varios (cánones de empleo, cánones concesionales, tasas, sanciones, intereses y recargos, etc.)	2.932.525	2.130.954	3.839.589	2.665.146
Totales	356.192.212	375.651.535	432.792.833	422.091.380

Importes en euros.

Fuente: Memorias anuales, contabilidad y documentación obtenida para la fiscalización.

El análisis se centra en el canon del agua dado su peso específico. Con todo, también hay que hacer otros comentarios en relación con el resto de los ingresos de derecho público y su evolución.

Canon del agua

Seguidamente se explican los diferentes motivos que dan lugar a la evolución de los ingresos del canon del agua en los ejercicios 2011, 2012 y 2013. Para ello, hay que tener presentes los diversos cuadros de los anexos 4.3 y 4.4 referentes a la evolución de los diferentes componentes del canon del agua (tramos, valores base, coeficientes) y de los volúmenes de agua facturados.

Ejercicio 2011

En 2011 el aumento de ingresos por canon del agua fue de 15,88 M€, lo que representa un 4,6% respecto a los ingresos de 2010.

Los valores base del canon del agua aumentaron de acuerdo con la Ley 6/2011, de 27 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2011 en un 4,5% respecto a los vigentes. El aumento era aplicable desde agosto y hasta septiembre, ya que a partir de octubre, de acuerdo con la disposición final segunda de la Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras, se aplicaba un nuevo incremento del 4%; todo ello tanto para las tarifas domésticas como para las industriales.

Además, desde octubre de 2011 se varían los límites de consumos de los tres tramos de la tarifa doméstica. El tramo 1, que se aplicaba a consumos mensuales de hasta 10 m³, pasó a aplicarse a consumos de hasta 9 m³; el tramo 2, que se aplicaba a consumos entre 10 m³ y 18 m³, pasó a ser aplicable a consumos de entre 9 m³ y 15 m³, y el tramo 3, para consumos superiores a 18 m³, pasó a aplicarse a consumos superiores a 15 m³. Hay que recordar que a cada uno de los tramos se le aplica un coeficiente que se multiplica con el valor base (tramo 1: coeficiente 1; tramo 2: coeficiente 2; tramo 3: coeficiente 5).

Aunque sin excesivo impacto en la evolución global de los ingresos, hay que resaltar también que desde agosto de 2011, mediante el nuevo artículo 69.8 del Decreto legislativo 3/2003, de Texto refundido de la ley de aguas de Cataluña, que añadió la Ley 7/2011 de medidas fiscales y financieras, era de aplicación a la tarifa doméstica un canon social con un valor base de 0,3999 €/m³ que se aplicaba, siempre que no se superara el consumo de 9 m³ del tramo 1, a personas de sesenta años o más que cobraran la pensión mínima (jubilación, incapacidad permanente o viudedad) y en los casos de familias con todos sus miembros en el paro.

Ejercicio 2012

En 2012 el aumento de ingresos por el canon del agua fue de 47,36 M€, lo que representa un 13,2% respecto a los ingresos de 2011.

Los valores base del canon del agua aumentaron de acuerdo con la Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012, y de acuerdo con la Ley 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales y financieras en un 3% el tramo 1 y en un 12% los tramos 2 y 3. Las tarifas industriales se incrementaron un 3%. Además, para la tarifa doméstica, se aprobó un nuevo tramo 4 (de más de 18 m³) con un coeficiente de 8, mientras que el tramo 3, hasta entonces para consumos de más de 15 m³, quedó delimitado a consumos de entre 15 m³ y 18 m³. El canon social se mantuvo en las mismas condiciones que en el ejercicio 2011.

Además, a partir de marzo de 2012 desapareció la exención de ciertos usos municipales de agua potable. Así, la Ley 5/2012 de medidas fiscales y financieras modificó el artículo 64.2.c del Decreto legislativo 3/2003, de Texto refundido de la ley de aguas de Cataluña, anulando las exenciones referentes a servicios como la alimentación de fuentes públicas y monumentales, las limpiezas de calles y riegos de parques y jardines y campos deportivos públicos, etc. Con esta modificación la exención solamente se mantenía para estos usos si se efectuaban con agua que procediera de fuentes alternativas de producción (aguas pluviales, regeneradas, reutilizadas, etc.) mientras que antes era para todo tipo de agua. Esta medida no supuso, sin embargo, incrementos muy significativos de ingresos para la ACA: alrededor de 1,5 M€/año.

Ejercicio 2013

En 2013 los ingresos por canon del agua decrecieron en 7,89 M€, lo que representa un descenso del 0,02% respecto a los ingresos de 2012.

Los componentes del canon (valores base, coeficientes, límites de tramos) no presentaban ninguna variación respecto a los de 2012.

El consumo de agua en 2013 se redujo en un 2,5%. No obstante, además, adquirieron mayor peso los tramos bajos del canon en detrimento de los tramos superiores, en gran parte por el conocimiento del mayor coste que representan determinados consumos domésticos (riego de jardines y reposición de agua en piscinas privadas, por ejemplo). En el siguiente cuadro se compara, para los meses de noviembre de 2012 y 2013, el peso específico de los volúmenes globales facturados por la ACA por cada uno de los tramos.

Cuadro 17. Distribución de volúmenes facturados por canon del agua (doméstico). Noviembre 2012 y 2013

Mes	Volumen facturado tramo 1	Volumen facturado tramo 2	Volumen facturado tramo 3	Volumen facturado tramo 4	Total (%)
Noviembre 2012	81,2	10,2	1,9	6,7	100,0
Noviembre 2013	84,3	9,4	1,6	4,7	100,0

Fuente: Documentación facilitada por la ACA.

Como se puede observar, a finales de 2012 el tramo 4 representaba un 6,7% del total del volumen de canon del agua recaudado por usos domésticos, mientras que a finales de 2013 este porcentaje bajó hasta el 4,7%. También se redujo en 2013, aunque en menor medida, el peso relativo de los ingresos recaudados por los tramos 2 y 3, lo que dio lugar a un aumento del peso relativo del tramo 1.

De todo lo que se ha mencionado para los ejercicios 2011, 2012 y 2013 hay que concluir que los dos factores que explican la mayor parte de la evolución de los ingresos del canon del agua son la variación en los componentes del canon del agua y la evolución de los consumos. Otro factor es el impacto de la crisis económica que supuso el descenso de

actividad industrial (y el cierre de empresas) con el consiguiente decremento de la parte del canon del agua para usos industriales.²⁰

Otros ingresos de derecho público

Aparte del canon del agua, hay que destacar también la evolución de los siguientes ingresos de derecho público:

Canon de derivación

Con la finalidad de financiar las obras de acondicionamiento y mejora de las infraestructuras hidráulicas del delta del Ebro, la Ley 18/1981, de 1 de julio, sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona, estableció un canon, que liquidaba la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) a los contribuyentes y recaudaba el CAT para ingresarlo a la ACA. Posteriormente la ACA ingresaba la parte correspondiente a la CHE en función del porcentaje fijado legalmente. La disposición adicional segunda de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, modificó la Ley 18/1981 y estableció que dicha proporción (reversión a la CHE y retención) debía estar en función de la parte de las inversiones que realmente hubiera llevado a cabo cada una de las administraciones. También estableció que una vez amortizadas las inversiones esta proporción sería de un 80% a revertir a la CHE y un 20% a retener por la ACA.

De acuerdo con ello, hasta el tercer trimestre de 2013 la ACA retenía el 77% y solamente debía revertir a la CHE el 23%, porcentajes correspondientes a la parte de inversiones financiada por cada una de las administraciones. Desde octubre de 2013, fecha en la que las administraciones acordaron considerar amortizadas las inversiones, la ACA pasó a revertir a la CHE el 80% del canon y solamente podía retener el 20%. Este cambio explica el descenso de los ingresos de la ACA en 2013 en concepto del canon de derivación.

Canon de regulación

Este canon se destina a compensar los costes incurridos en las infraestructuras de regulación (básicamente por coste de obras y de mantenimiento de los embalses de Sau, La Baells, Sant Ponç, La Llosa, Boadella y Ciurana). Los sujetos pasivos de este canon,

20. La parte de usos industriales, si bien presenta un gravamen general en función de los volúmenes de agua (y por lo tanto el descenso o paro de actividad empresarial quedaría integrado en la evolución de los consumos de agua ya tenida en cuenta en el análisis de evolución), presenta también una parte correspondiente a gravamen específico que depende de variables o parámetros de contaminación de materias en suspensión, materias inhibidoras, materias oxidables, sales solubles, nitrógeno o fósforo. Por lo tanto, si la crisis económica afectó a la reducción de actividad o cierre de empresas, podía haber afectado en mayor o menor grado a la evolución de los ingresos del canon del agua, en función de si se trataba de empresas cuya actividad requería mayores o menores consumos de agua, pero también si su actividad generaba mayores o menores niveles de carga contaminante.

beneficiarios de las obras y el mantenimiento mencionados, son compañías hidroeléctricas, comunidades de regantes y administraciones locales o entidades y empresas responsables del abastecimiento de agua.

Se observa que el ingreso de la ACA por este canon fue muy bajo en 2010, 1,60 M€ –en 2009 había sido de 5,59 M€– mientras que de 2011 a 2013 volvió a niveles similares, entre 5,50 M€ y 6,30 M€. El bajo nivel de ingresos en 2010 se explica por el hecho de que el año base para el cálculo del canon de 2010 era el ejercicio 2008, año de sequía extrema y, por lo tanto, con unos volúmenes de captación muy bajos. Además, como se señaló en el informe 14/2011, en 2010 la ACA regularizó el canon de regulación de 2005 referente a La Llosa del Cavall y anuló ingresos por 2,17 M€.

Tarifa de utilización del agua (TUA)

Esta tarifa de repercusión de costes de la ITAM del Tordera tanto a sus usuarios directos como a los que lo sean de aprovechamientos de agua del ámbito del bajo Tordera se implantó en enero de 2006. De acuerdo con la Ley 10/2011, de 29 de diciembre, y otras disposiciones concordantes, la TUA se extinguió el 1 de enero de 2013. Puesto que la ITAM del Tordera había sido traspasada a ATLL y, una vez extinguida ATLL, su actividad o gestión del servicio de abastecimiento ha sido objeto de concesión.

Canon del agua–abastecimiento

De acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2012, de medidas fiscales y financieras, las entidades suministradoras pasaron a pagar el canon del agua, ya que perdieron la exención hasta entonces prevista para los usos del agua en concepto de abastecimiento. Como consecuencia de ello, desde abril de 2012 la ACA obtiene ingresos por este concepto y los contabiliza en una cuenta diferenciada: Canon del agua – abastecimiento.

Analíticas de laboratorio

Esta tipología de ingresos aparece en 2013, año en el que se privatiza mediante concesión la gestión y prestación del servicio de abastecimiento en alta (servicio que hasta entonces prestaba la extinta ATLL). De acuerdo con lo previsto en los Pliegos de la licitación de la concesión, la concesionaria debía efectuar a través del laboratorio de la ACA las analíticas exigidas legalmente. Los Pliegos establecen en anexo los precios unitarios aplicables en 2013 para diferentes tipologías de analítica.

2.3.2. Otros ingresos de explotación

En el concepto Otros ingresos de explotación se imputan varias tipologías de ingreso, como los ingresos por recuperación de gastos, por ventas de publicaciones, etc. La única

tipología que a lo largo de los años concentra la mayor parte de estos ingresos es la referente a los ingresos por convenios con ayuntamientos para nuevas conexiones o por mejoras y ampliaciones de los sistemas públicos de saneamiento. Como consecuencia de estos convenios la ACA repercute a los ayuntamientos el coste de conducciones para nuevas conexiones a los sistemas públicos de saneamiento ya existentes, el uso de colectores o las ampliaciones o construcciones de EDAR.

2.3.3. Gastos de la actividad ordinaria de explotación

En el ejercicio 2011 se observa una bajada significativa de estos gastos, en 45,72 M€, lo que representa el 19,9% de descenso respecto al gasto de 2010. Esta tendencia se mantuvo e, incluso, se profundizó: en el ejercicio 2012 con un nuevo descenso respecto a 2011, de 23,75 M€, el 12,9%, y, en 2013, con un descenso de 2,61 M€, el 1,6% respecto a 2012. Así, en 2013, estos gastos fueron el 68,5% del gasto de 2010.

Esta evolución responde al régimen de austeridad implantado desde el primer semestre de 2011 con las previsiones del Anteproyecto de presupuesto de mayo de 2011 y con la posterior formalización, en octubre de 2011, del Plan de viabilidad o Plan económico-financiero (PEF). El planteamiento era que la ACA debía hacer frente, única y exclusivamente, a aquellos gastos indispensables para llevar a cabo el saneamiento y el abastecimiento del agua. También desde 2011 se paró cualquier nueva inversión y el mantenimiento se redujo al mínimo. En esta situación (y para dar cumplimiento al Decreto 109/2011, de 11 de enero, de prórroga de presupuestos, que al mismo tiempo consolidaba las medidas aprobadas por el Decreto 3/2010, de 29 de mayo, de contención del gasto) en 2011 la ACA inició negociaciones de los contratos de explotación con los terceros y con los entes locales competentes para reducir los gastos de explotación (fundamentalmente gastos indirectos). El gasto de estos contratos generan, fundamentalmente, los gastos en concepto de Explotaciones de infraestructuras del ciclo del agua y de Reposiciones y grandes reparaciones de sistemas.

Adicionalmente se pararon determinadas instalaciones por su elevado coste de explotación, en muchos casos por el elevado coste energético o de mantenimiento, que, para poder dar los servicios esenciales de saneamiento, podían ser sustituidas con la actividad de otras instalaciones en funcionamiento, o bien mediante ciertas conexiones de redes, podían pararse, al menos temporalmente, sin perturbar el servicio prestado (véase en el epígrafe 2.2.2 el análisis del deterioro en concepto de paro de instalaciones).

Explotaciones de infraestructuras del ciclo del agua

Este concepto sigue reduciéndose en 2012 como resultado de las negociaciones iniciadas en 2011 con los terceros o entes locales que explotaban las infraestructuras. Así, se consolidó el descenso alcanzado en 2011, que había sido de 6,11 M€ y se consiguió un nuevo descenso de 10,93 M€. En 2013 se consolidó la reducción alcanzada, y el nuevo ahorro de

4,25 M€ respondía a la desaparición del gasto de mantenimiento de la ITAM del Tordera, que, como se ha resaltado en el análisis de las bajas de Inmovilizado, ya desde finales de 2012 fue traspasado a ATLL para su gestión en concesión a partir de enero de 2013.

Hasta los ejercicios 2010 y 2011 la ACA mantenía un control del gasto de explotación por cada instalación o centro de actividad, mientras que a partir de 2012, y sobre todo en 2013, los controles pasaron a ser por entes locales competentes, algunos de los cuales podían concentrar la explotación de varias instalaciones e incluso de un número importante de ellas. A los efectos contables esto no tiene por qué suponer problemas de imputación respecto a los totales de gasto a contabilizar, pero sí que la ACA pierde información de detalle y esto podría llegar a incidir negativamente en los controles de seguimiento del gasto facturado instalación por instalación.

Reposiciones y grandes reparaciones de sistemas

Este concepto concentra el descenso de los gastos de la actividad ordinaria de explotación en 2011, ya que, con 8,70 M€, supuso disminuirlos en 23,98 M€ respecto a los de 2010. De la evolución en los ejercicios posteriores se desprende que, si bien era posible reducir el gasto, los mínimos de reposiciones y reparaciones que las instalaciones requieren no permiten aplazarlo y mantenerlo por debajo de una media de unos 10 M€/año más allá de dos o tres años. Así, si bien se observa que el gasto todavía se redujo en 2012, se incrementó ligeramente en 2013 y, como hecho posterior, se ha observado que en 2014, con 12,31 M€, es casi el doble que el de 2013 y ha superado los niveles de gasto de 2011.

Análisis y control de aguas, Mantenimiento de redes de medio marino litoral y Mantenimiento de cauces

El concepto Análisis y control de aguas incluye el gasto de los contratos externos para realizar estos trabajos. Desde 2011, la ACA reduce gradualmente este gasto haciendo frente únicamente a análisis y controles que se consideran básicos y necesarios para las cuencas internas que, además, son de menor exhaustividad. Los controles y análisis de las cuencas del Ebro solamente se hacen en los casos requeridos por la normativa.

En lo que concierne al gasto en concepto Mantenimiento de redes del programa de medio marino litoral y mejora y mantenimiento de cauces hay que resaltar el descenso en 2011, 12,12 M€, que se mantuvo y se acentuó en los ejercicios 2012 y 2013 dejando el gasto por este concepto en importes mínimos. Así:

- El mantenimiento de cauces recoge las aportaciones de la ACA a entes locales, que son los que tienen la competencia de ejecutores de su limpieza y mantenimiento. Estas ayudas se han reducido a casos muy concretos y a los mínimos legalmente exigibles.

- El mantenimiento de medio marino se concentraba en el servicio de limpieza de residuos sólidos de las superficies de las playas. Este servicio representaba un elevado coste en relación con los resultados que se obtenía y, puesto que no estaba previsto legalmente como competencia de la ACA, se dejó de prestar desde 2011, y el gasto se redujo en 4,23 M€.

2.3.4. Gastos de personal

El análisis concreto de la legalidad en relación con la evolución de estos gastos se presenta en el epígrafe 2.6.3. Asimismo a continuación se resaltan las causas que, en los ejercicios 2011, 2012 y 2013, originaron los decrementos interanuales de gasto.

Ejercicio 2011

De 2010 a 2011 los gastos de personal pasaron de 32,86 M€ a 31,87 M€, decremento de 0,99 M€, que representa un 3,0%. La Ley 6/2011, de 27 de julio, de presupuestos para 2011, estableció mantener los mismos sueldos que los existentes desde junio de 2010. A pesar de ello, hay que tener presente que la comparación interanual de los gastos de personal de 2011 respecto a los del conjunto del ejercicio 2010 se hace considerando que en junio de 2010 hubo una reducción del 5% de la masa salarial (de acuerdo con el Decreto ley 3/2010, de medidas urgentes de contención del gasto), hecho que explica, en términos globales, que el conjunto del gasto de personal de 2011 se redujera, aproximadamente en un 1,8% respecto al conjunto de los gastos de personal de 2010. Sin embargo, además, hay que tener en cuenta que el decremento también se produjo por el descenso de la plantilla media, que había sido de seiscientos ochenta y dos empleados en 2010, mientras que en 2011 fue de seiscientos sesenta y tres empleados.

Ejercicio 2012

De 2011 a 2012 los gastos de personal pasaron de 31,88 M€ en 29,16 M€, decremento de 2,72 M€, que representa un 8,5%. Hay que destacar que en 2012 se redujo una paga extraordinaria a todo el personal de acuerdo con el Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria. También hay que tener en cuenta la congelación salarial prevista en la Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos para 2012 y la reducción de plantilla media de seiscientos sesenta y tres empleados en 2011 a seiscientos veintitrés en 2012.

Ejercicio 2013

Entre 2012 y 2013 los gastos de personal pasaron de 29,16 M€ a 28,14 M€, decremento de 1,01 M€, que representa un 3,5%. En 2013 se redujo nuevamente una paga extraordinaria a todo el personal en virtud del Acuerdo de Gobierno de 26 de febrero de 2013 y, con la

prórroga para 2013 de la Ley de presupuestos de 2012, se mantuvo la congelación salarial. Las causas del decremento del gasto en 2013 fueron la reducción de plantilla media de seiscientos veintitrés empleados a seiscientos dieciséis empleados, pero sobre todo que el gasto por indemnizaciones, que en 2012 fue de 0,79 M€ fruto de los despidos de personal en aquel ejercicio, no se produjo en 2013.

2.3.5. Otros gastos de explotación

Respecto a Otros gastos de explotación hay que comentar lo siguiente:

Servicios exteriores

En los últimos ejercicios objeto de la fiscalización se ha pasado de un gasto por Servicios exteriores que en 2010 era de 29,68 M€ al de 2013, de 4,66 M€. El decremento es el resultado de la reducción del gasto de estructura planteada en el PEF. Los decrementos interanuales se concentran en las siguientes partidas:

- *Servicios de gestión del medio:* Son servicios externalizados de asistencias técnicas que desde 2011, a medida que se van finalizando, no se renuevan. Destaca el descenso del gasto por servicios de telecontrol de la calidad de las aguas de ríos y controles de hidrología superficial que se van reduciendo y que en 2012 casi desaparecieron.
- *Mantenimiento de sistemas de información:* Hasta el ejercicio 2011 la ACA disponía de un servicio externo de mantenimiento de equipos informáticos 365 días/año y 24 horas/día. En 2011, una vez finalizado el contrato, no se renovó y, mediante personal propio de la ACA, se prestan servicios básicos de mantenimiento de los equipos de lunes a viernes 7 horas/día.
- *Actuaciones por programas del ciclo del agua:* Los servicios externos por estudios y programas para el cumplimiento de los objetivos de la Directiva marco del agua, que en 2010 supuso un gasto de 0,79 M€, ya no generaron gasto en 2011.
- *Conservación y reparación de inmuebles:* Hay que destacar la disminución en los gastos por vigilancia por la reducción del servicio contratado, que desde 2011 pasó de 24 horas 365 días al año para los dos edificios de oficinas de la calle Provença a 22 horas y solo de lunes a viernes en uno de los edificios.
- *Alquileres de bienes muebles e inmuebles:* En 2013 destaca un descenso de 0,87 M€ por la renegociación de la renta del alquiler del edificio de la calle Provença, 204. El nuevo contrato entró en vigor el 1 de julio con una renta de 87.179 €/mes mientras que hasta entonces la renta era de 134.122 €/mes

Pérdidas, deterioro y variación de provisiones de incobrables

Este epígrafe de gasto recoge, fundamentalmente, el referente a la dotación a la provisión de insolvencias, aunque incorpora también pequeñas regularizaciones que no afectan a la provisión.

El movimiento de la provisión en el periodo de 2011 a 2013 se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro 18. Variación de la provisión de insolvencias

Saldo provisión a 31 de diciembre de 2010	24.258.493
Reversión del ejercicio	(418.024)
Dotación contra patrimonio (cambio de criterio)	10.416.921
Anulación de saldos deudores contra provisión	(2.702.003)
Saldo provisión a 31 de diciembre de 2011	31.555.387
Dotación del ejercicio 2012	10.244.582
Anulación de saldos deudores contra provisión	(5.251.503)
Saldo provisión a 31 de diciembre de 2012	36.548.466
Reversión del ejercicio	(6.956.617)
Anulación de saldos deudores contra provisión	(1.699.132)
Saldo provisión a 31 de diciembre de 2013	27.892.717

Importes en euros.

Fuente: Memorias anuales, contabilidad y documentación obtenida para la fiscalización.

Nota: Los saldos de la provisión de insolvencias a final de cada uno de los ejercicios se corresponden con los que se han detallado en el epígrafe 2.2.5 para los Deudores por ingresos de derecho público y para los Deudores varios en el cuadro 8 y en el cuadro 10, respectivamente.

En cada ejercicio la ACA aplica la provisión por la anulación de determinados deudores incobrables, hecho que no afecta al gasto del ejercicio. También revierte la provisión en relación con determinados saldos deudores que han sido cobrados o que han mejorado la posibilidad de ser cobrados. Además, al cierre de cada ejercicio la entidad hace el análisis para el cálculo de la dotación a la provisión necesaria. La reversión y la dotación de la provisión de insolvencias son los componentes que se imputan al gasto por Pérdidas, deterioro y variación de provisiones de incobrables. Así:

- En el ejercicio 2011 la provisión se incrementó con una dotación de 10,42 M€ pero, como se ha resaltado en el análisis de Deudores y de Resultados de ejercicios anteriores, dado el cambio de criterio en el cálculo de la provisión, el gasto por este importe se debía haber dotado en ejercicios anteriores, y por eso la ACA no lo contabilizó como gasto de 2011. La reversión, 0,42 M€, junto con ciertas regularizaciones de 71.073 € que no afectan a la provisión, generaron el ingreso de 0,35 M€.
- En el ejercicio 2012 el gasto de 10,22 M€ corresponde, básicamente, a la dotación del ejercicio a la provisión de insolvencias de 10,24 M€ y la diferencia de 21.895 €, a regularizaciones que no afectan a la provisión.

- En el ejercicio 2013, este epígrafe presentaba nuevamente saldo positivo, es decir, un ingreso de 7,15 M€. Puesto que se cobraron saldos deudores y mejoró la cobrabilidad de otros, hecho que hizo revertir la provisión respecto al ejercicio anterior en 6,96 M€. La diferencia de 0,19 M€ corresponde a ciertas regularizaciones que no afectaron a la provisión.

Otros gastos de gestión corriente

Hasta el ejercicio 2010 Otros gastos de gestión corriente incluía varios conceptos como gastos por aportaciones al CAT o por el abastecimiento de agua en casos esporádicos con camiones cisterna, y también los gastos correspondientes a las indemnizaciones por la gestión de la recaudación. El principal concepto de este epígrafe de gasto es el de dichas indemnizaciones, que la ACA pagaba a las entidades suministradoras como compensación de los gastos de gestión de estas por la recaudación del canon del agua. El gasto por este concepto en los ejercicios 2010 y 2011 fue de 3,83 M€ y 3,02 M€, respectivamente, pero en 2012 disminuyó significativamente y quedó en 0,77 M€ y, en 2013, en 30.597 € (importe este último que recoge liquidaciones finales de premio de recaudación de 2012).

La Ley 5/2012, de medidas fiscales y financieras, modificó el Decreto legislativo 3/2003 en el artículo 75.11, lo que supuso que desde abril de 2012 quedara eliminada la indemnización por la gestión de recaudación a las entidades suministradoras. Dicha modificación legislativa pasó a considerar a las entidades suministradoras sustitutas del contribuyente, hecho que, entre otros, no les da derecho a ningún tipo de compensación económica por la gestión de recaudación.

2.3.6. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado

La evolución en detalle del gasto por Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado ha sido la siguiente.

Cuadro 19. Detalle de evolución del gasto por Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado

Concepto	2011	2012	2013
Deterioro Inmovilizado en funcionamiento	17.067.030	15.360.093	6.970.687
Deterioro Inmovilizado en curso	-	5.048.989	(3.121.409)
Gastos por enajenación de inmovilizado	3.317.406	1.083.078	14.759.361
Total	20.384.436	21.492.160	18.608.639

Importes en euros.

Fuente: Memorias anuales, contabilidad y documentación obtenida para la fiscalización.

Los gastos por Deterioro han sido analizados en el área de Inmovilizado y se debería hacer referencia a las pérdidas más significativas en concepto de Gastos por enajenación de

inmovilizado, que se concentran en el ejercicio 2013. La mayor parte del total de los 14,76 M€ de estos gastos ya ha sido analizada en el área de Inmovilizado cuando se han analizado las bajas:

- Baja de parte del coste de la ETAP de Abrera que todavía figuraba en el inmovilizado de la ACA cuando realmente eran activos de ATLL. Esta baja generó una pérdida de 6,91 M€.
- Baja de 194 proyectos en curso por 4,60 M€ que finalmente quedaron fuera de la programación de los ejercicios posteriores.

2.3.7. Subvenciones de capital

La ACA imputa como gasto al concepto por Subvenciones de capital los importes que concede fundamentalmente a administraciones locales por financiar obras de infraestructura general, de saneamiento y abastecimiento en alta, de colectores de aguas pluviales, etc. La ACA contabiliza el gasto cuando las obras están definitivamente justificadas, validadas y, además, imputa, mediante provisión, las aún no validadas a final del ejercicio pero que se considera que se están ejecutando y no hay dudas de que se deberán acabar abonando.

Desde 2010, tal como se destaca en el informe 5/2014, el importe de este gasto se redujo de manera muy significativa por el descenso de la financiación recibida por la ACA referente a la disposición adicional tercera del Estatuto de Cataluña.

Desde 2011 la ACA no ha concedido ninguna nueva línea de subvención, de manera que el gasto en este concepto imputado en 2011, 4,63 M€; en 2012, 8,13 M€, y en 2013, 95.903€ corresponde al retraso en las justificaciones de los entes o administraciones locales para el cierre y liquidación de convenios y líneas de subvenciones del ejercicio 2010 o anteriores.

Respecto a este gasto, de acuerdo con lo dicho en el informe 5/2014, referente al ejercicio 2010, la ACA, en los ejercicios 2010 a 2013, no reconoció en su contabilidad ni unos pasivos por acreedores ni un gasto por subvenciones de capital fundamentadas en convenios con administraciones locales para la cofinanciación de determinadas obras. Como se ha resaltado al final del epígrafe 2.2.13 (en el análisis de Acreedores y otras cuentas a pagar), la ACA fundamenta la no contabilización en la justificación de las administraciones locales fuera de plazo y en la falta de autorización de determinadas actuaciones. Al cierre del ejercicio 2013 este gasto y pasivo se cuantificó en 17,18 M€.

2.3.8. Ingresos y gastos financieros

La mayor parte de Ingresos financieros corresponde a los intereses de aquellas operaciones de cobertura o derivados que a lo largo del ejercicio han generado diferenciales a

cobrar respecto a los tipos de interés del mercado. Con todo, en 2013 había ingresos de 0,30 M€ por los intereses de los depósitos a corto plazo mencionados en el epígrafe 2.2.7.

También una parte de Gastos financieros corresponde a operaciones de cobertura o derivados que durante el ejercicio han generado pérdidas o intereses a pagar. De ello resulta un total neto de pérdidas financieras de las operaciones de cobertura que se recoge a continuación.

Cuadro 20. Evolución de los ingresos y gastos de las operaciones de cobertura o derivados

Concepto	2010	2011	2012	2013
Ingresos financieros derivados	3.626.102	5.557.849	3.448.138	678.075
Gasto financiero de derivados	10.379.248	10.268.029	8.231.058	4.878.326
Pérdida neta derivados	6.753.146	4.710.180	4.782.920	4.200.251

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad de la ACA.

El descenso sostenido del euríbor a lo largo de los ejercicios 2010-2013 generó un neto con pérdidas para el global del derivados, ya que los intereses de mercado fueron inferiores a los importes fijados en las operaciones de cobertura. La evolución a la baja del euríbor supuso que desde 2011 la ACA ya no contratara ningún nuevo derivado.

A finales de 2011 todavía estaban vigentes un total de veintiocho derivados (a finales de 2010 eran treinta y dos), que, además, cada vez cubrían un capital pendiente menor, ya que las amortizaciones de los préstamos subyacentes lo reducían. La amortización y el vencimiento final de préstamos supusieron reducir el número de derivados vivos, que a finales de 2012 eran veintitrés y, a finales de 2013, quince. A pesar de este descenso del número de derivados y del capital pendiente de los préstamos subyacentes, el gasto financiero neto siguió manteniéndose en niveles bastante elevados en los ejercicios 2012 y 2013, en torno a los 4,5 M€, a causa del sostenido descenso del euríbor y, sobre todo, porque algunos de los derivados todavía vivos eran los que generaban más gasto. Los derivados vivos a finales de 2013 han concentrado los vencimientos en los ejercicios 2014 y 2015 y, después de 2015, solamente quedarán dos operaciones (con vencimiento en julio de 2016 y en diciembre de 2019).

Como se ha resaltado al final del epígrafe 2.2.9, a finales de 2012, el coste de liquidar o cancelar anticipadamente las operaciones de cobertura era de 11,38 M€, mientras que a finales de 2013 era de 6,85 M€. Con esta evolución, y teniendo en cuenta la evolución del coste financiero de los derivados, la ACA debería analizar la posibilidad y la conveniencia de cancelar anticipadamente los derivados todavía vivos.

Gastos financieros presenta los componentes que se detallan en el siguiente cuadro con la evolución entre 2010 y 2013.

Cuadro 21. Evolución de los componentes de Gastos financieros

Concepto	2010	2011	2012	2013
Intereses de préstamos y créditos	27.797.825	34.728.049	39.528.690	35.405.804
Intereses de derivados (a)	10.379.248	10.268.029	8.231.058	4.878.326
Provisión de intereses	-	3.932.977	-	-
Intereses censo enfitéutico (b)	605.033	569.205	531.581	492.073
Intereses concesiones (c)	-	72.201	356.744	1.312.479
Intereses préstamo AMB	-	115.440	613.052	395.461
Comisiones varias	999.994	1.120.245	3.082.526	320.690
Comisiones de reestructuración	-	-	268.323	536.646
Comisiones de coordinación	-	-	2.275.464	-
Comisión agencia (d)	63.809	40.355	134.309	85.160
Varios (e)	109.792	186.402	233.330	1.001.878
Totales	39.955.701	51.032.903	55.255.077	44.428.517

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad de la ACA y documentos facilitados por la ACA para la fiscalización.

Notas:

- (a) Intereses de derivados han sido analizados en los párrafos anteriores de este epígrafe.
- (b) Intereses del censo enfitéutico formalizado en el ejercicio 2002 para el inmueble de la calle Provença, 260-262.
- (c) Intereses de la financiación analizada dentro de Otros pasivos financieros al final del epígrafe 2.2.12, en relación con la puesta en marcha de las infraestructuras de saneamiento ejecutadas en régimen de concesión.
- (d) Comisiones que se pagan a las entidades financieras que lideran el grupo de bancos de los préstamos sindicados. En 2012 presentaban cierto repunte por el aumento que en estas comisiones supuso la reestructuración y que era de unos 75.000€.
- (e) El concepto Varios incluye gastos financieros menores por comisiones del Banco de España, diferencias de cambio y comisiones de operaciones de cobros/pagos con el extranjero y también recargos o intereses de demora. Se ha destacado que el saldo repunta en 2013 a causa de que, como se ha mencionado al final del epígrafe 2.2.13, la ACA desde 2012 aplaza los pagos a cuenta del Impuesto de sociedades, hecho que supone un gasto de 0,11 M€ en 2012 y de 0,89 M€ en 2013.

Intereses de préstamos y créditos

Este gasto financiero concentra los intereses del endeudamiento bancario y similares (préstamos, créditos, deuda del *cash pooling* Generalidad y del *cash pooling* ICO acreedores), con la siguiente evolución:

- En el ejercicio 2011 se observa un repunte de estos intereses respecto a los de 2010, lo que tiene que ver, fundamentalmente, con dos hechos: los préstamos formalizados en 2010 se formalizan en mayo y, por lo tanto, acreditan más intereses en el conjunto de 2011 que en el de 2010 y, además, a mediados de 2011 se formaliza el crédito del *cash pooling* Generalidad de Cataluña.
- En el ejercicio 2012 estos intereses también presentaban un aumento respecto a los de 2011. La mayor parte del incremento la produjeron tres operaciones: la póliza de crédito del *cash pooling* Generalidad de Cataluña que, como mantiene disposiciones durante

todo el ejercicio, supone más intereses que los de 2011 y, además, dos operaciones que acreditan intereses por primera vez en 2012: la deuda del *cash pooling* ICO acreedores y el *standstill* para el aplazamiento del pago de cuotas con vencimiento entre finales de 2011 e inicios de 2012. Con todo, el principal hecho que generó mayor coste financiero por intereses en 2012 fue la reestructuración de la mayor parte del endeudamiento bancario (véase el análisis en el epígrafe 2.5.2).

- En el ejercicio 2013 se observa una reducción de estos intereses. En este ejercicio, en lo referente al *cash pooling* Generalidad de Cataluña, se fue reduciendo el dispuesto y se acabó amortizando en noviembre, hecho que supuso menos intereses que en 2012. Pero el descenso en los intereses durante 2013 lo causó, fundamentalmente, el hecho de que se volvió a incrementar el ritmo de amortizaciones de préstamos una vez superado el periodo del *standstill* de finales de 2011 e inicios de 2012, y que la reestructuración de marzo de 2012 desplazaba vencimientos de cuotas hacia ejercicios posteriores. También, hay que tener en cuenta que desde la reestructuración se redujeron las tensiones de disponible, lo que supuso reducir casi a mínimos los importes dispuestos de pólizas de crédito y, por lo tanto, su gasto financiero.

Otros intereses y comisiones

Hay que destacar algunos conceptos del cuadro 21 anterior.

Provisión de intereses

Corresponde a dos apuntes contabilizados en 2011 por un total de gasto de 3,93 M€ con contrapartida en Acreedores por facturas pendientes de recibir:

- Un primer apunte de 0,91 M€ corresponde a la provisión que la ACA dotó por las reclamaciones de intereses por aplazamientos en pagos de un conjunto de diecinueve acreedores en relación con contratos de obras y de servicios.
- Un segundo apunte de 3,02 M€ resulta del cálculo global de la ACA por los intereses de demora en el pago de los saldos acreedores vencidos con riesgo de reclamación.

La ACA mantuvo esta provisión de 3,93 M€ sin variación en las cuentas de Acreedores por facturas pendientes de recibir a 31 de diciembre de 2013 cuando se debería haberla actualizado, tanto para el seguimiento de las reclamaciones específicas de los diecinueve casos como para el cálculo global a cierre de 2011. No se ha dispuesto de información que permitiera actualizar este cálculo, si bien a finales de 2012 y 2013 los saldos de acreedores impagados y los plazos de retraso en el pago disminuyeron muy significativamente respecto a los de 2011 y, por lo tanto, la provisión a cierre de 2013 habría sido inferior a los 3,93 M€.

Intereses préstamo AMB

Estos intereses tienen el origen en el convenio de marzo de 2007 firmado con quien entonces era la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos (EMSHTR) en relación con unas obras de ampliación en las EDAR de Vallvidrera, Sant Feliu de Llobregat y Gavà. El coste previsto de las obras era de 40,48 M€ y las debía ejecutar la Empresa Metropolitana de Sanejament SA (EMSSA) con cofinanciación de la Unión Europea y de la ACA. Además la ACA asumía anticipar a EMSSA los fondos a recibir de la Unión Europea. Pero en 2011, con problemas de liquidez, la ACA dejó de anticipar fondos de la Unión Europea por unos 11 M€. Por este motivo la ACA y el AMB firmaron, en diciembre de 2011, una adenda al convenio, en que se acordaba que EMSSA obtuviera financiación del ICF por 10,70 M€ y la ACA asumiera el coste financiero. Este coste financiero suponía una comisión inicial de 0,11 M€ y unos intereses de 0,61 M€ en 2012 y de 0,39 M€ en 2013.

Comisiones varias

Dentro de estas comisiones destacan las comisiones de apertura. Así, el incremento del ejercicio 2012 corresponde fundamentalmente al hecho de que, con la reestructuración del endeudamiento de marzo de 2012, se tuvieron que imputar de golpe las comisiones de apertura de las operaciones de endeudamiento formalizadas en los ejercicios 2009 y 2010, que eran de un total de 4,25 M€. Estas comisiones supusieron imputar 0,98 M€ en cada uno de los ejercicios 2010 y 2011 pero como se reconocían como gasto a lo largo de la vida de las operaciones, la reestructuración supuso tener que imputarlas en 2012 por el total pendiente de 2,04 M€.

Comisiones de reestructuración y Comisiones de coordinación

Las comisiones de reestructuración y de coordinación corresponden a comisiones por la reestructuración del endeudamiento bancario formalizada en marzo de 2012.

- Comisiones de reestructuración: Fueron el 2% del total reestructurado y supusieron un gasto de 10,73 M€ que la ACA iba reconociendo en función de los vencimientos de la deuda reestructurada. Esto supone reconocer gasto por esta comisión por 0,27 M€ en 2012 y de 0,54 M€ en 2013. El gasto se reconocerá de manera creciente hasta 2017, y en los ejercicios 2016 y 2017 se acumularán unos 3,25 M€/año.
- Comisiones de coordinación: Incluían 0,60 M€ de comisiones de los cuatro bancos que representaban y coordinaban el conjunto de los doce bancos que acordaron con la ACA la reestructuración del endeudamiento. Incluían también otros gastos de 1,50 M€, pagados a la empresa contratada por la ACA para la coordinación de las operaciones de reordenación y reestructuración de la deuda, y de 0,18 M€ por gastos de asesoramiento jurídico.

2.3.9. Gasto por el Impuesto sobre beneficios

La ACA está sujeta al Impuesto sobre sociedades. Desde 2011, la entidad tiene resultados positivos y a pesar de la compensación de bases imponibles negativas por las pérdidas de ejercicios anteriores presenta cuotas positivas por el Impuesto. La ACA aplica la bonificación en la cuota del 99%, previsto en el artículo 34 de la Ley del Impuesto.

Este artículo limita el beneficio fiscal a la realización de los servicios de obligada prestación previstos en la Ley de bases de régimen local para los municipios (artículo 25.2) y para las diputaciones (artículo 36.1.a, b y c). La actividad desarrollada por la ACA se englobaría en el apartado c del artículo 25.2, el cual hace referencia expresa a los servicios consistentes en “el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”.

Respecto al alcance de la bonificación en relación con actividades relacionadas o de carácter accesorio a la actividad principal bonificada, la doctrina de la Dirección General de Tributos (DGT) y las resoluciones de los tribunales no son uniformes.

Sería oportuno que la ACA analizara sus ingresos en función de su origen para aplicar la bonificación sobre la parte derivada de los servicios de saneamiento de estricta competencia local y también que hiciera la consulta correspondiente a la DGT.

2.4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de la ACA correspondiente al ejercicio 2011, aprobado por la Ley 6/2011, de 27 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2011, preveía unos estados de ingresos y gastos de 581,90 M€.²¹

El presupuesto de la ACA correspondiente al ejercicio 2012, aprobado por la Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012, preveía unos estados de ingresos y gastos de 625,63 M€.

El presupuesto de la ACA correspondiente al ejercicio 2013 presentaba las mismas cifras que el del ejercicio 2012 dada la prórroga de los presupuestos de 2012 para 2013.

A continuación se presentan las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 por capítulos presupuestarios que presentó la ACA en sus memorias. Las liqui-

21. El total de 581,90 M€ presupuestados para 2011 es considerablemente inferior a lo presupuestado para 2010, 1.117,54 M€, ya que para 2010 se previeron unos ingresos por aportaciones del Estado relacionados con la disposición adicional tercera del Estatuto, de 450 M€, de los cuales no se recibió ningún importe. En el presupuesto del ejercicio 2011 ya no se previó ningún ingreso referente a dicha disposición adicional.

daciones con mayor detalle, por capítulos y artículos, que la ACA también presentó en las memorias, se recogen en el Anexo 4.5.

Cuadro 22. Liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2011, 2012 y 2013

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2011

Presupuesto de ingresos		Presupuesto (A)	Liquidación (B)	Desviaciones (a) (B-A)
Capítulo III	Tasas, bienes y otros ingresos	365.626.659	375.945.564	10.318.905
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	25.907	128.356	102.449
Capítulo VI	Enajenación inversiones reales	1.600.000	-	(1.600.000)
Capítulo VII	Transferencias de capital	12.445.349	19.511.873	7.066.524
Capítulo VIII	Variaciones de activos financieros	10.535.118	10.535.118	-
Capítulo IX	Variación de pasivos financieros	191.669.796	100.977.888	(90.691.908)
Total presupuesto de ingresos		581.902.829	507.098.799	(74.804.030)
Presupuesto de gastos		Presupuesto (A)	Liquidación (B)	Desviaciones (a) (B-A)
Capítulo I	Remuneraciones de personal	32.844.000	31.519.080	(1.324.920)
Capítulo II	Gastos de bienes corrientes y servicios	234.312.098	202.124.042	(32.188.056)
Capítulo III	Gastos financieros	52.081.845	43.281.940	(8.799.905)
Capítulo IV	Transferencias corrientes	75.000	0	(75.000)
Capítulo VI	Inversiones reales	56.394.854	38.668.363	(17.726.491)
Capítulo VII	Transferencias de capital	14.525.236	4.633.066	(9.892.170)
Capítulo IX	Variación de pasivos financieros	191.669.796	148.713.020	(42.956.776)
Total presupuesto de gastos		581.902.829	468.939.511	(112.963.318)

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2012

Presupuesto de ingresos		Presupuesto (A)	Liquidación (B)	Desviaciones (a) (B-A)
Capítulo III	Tasas, bienes y otros ingresos	456.480.172	433.683.786	(22.796.386)
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	26.000	205.700	179.700
Capítulo VI	Enajenación inversiones reales	-	42.846.333	42.846.333
Capítulo VII	Transferencias de capital	10.107.818	(14.488.513)	(24.596.331)
Capítulo VIII	Variaciones de activos financieros	13.856.001	12.033.010	(1.822.991)
Capítulo IX	Variación de pasivos financieros	145.156.550	317.478.634	172.322.084
Total presupuesto de ingresos		625.626.541	791.758.950	166.132.409
Presupuesto de gastos		Presupuesto (A)	Liquidación (B)	Desviaciones (a) (B-A)
Capítulo I	Remuneraciones de personal	31.379.712	29.048.370	(2.331.342)
Capítulo II	Gastos de bienes corrientes y servicios	197.250.144	170.678.120	(26.572.024)
Capítulo III	Gastos financieros	62.167.811	50.888.877	(11.278.934)
Capítulo VI	Inversiones reales	30.691.451	17.868.343	(12.823.108)
Capítulo VII	Transferencias de capital	8.133.001	4.938.178	(3.194.823)
Capítulo IX	Variación de pasivos financieros	296.004.421	515.029.431	219.025.010
Total presupuesto de gastos		625.626.541	788.451.319	162.824.778

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013

Presupuesto de ingresos		Presupuesto (A)	Liquidación (criterio de devengo) (b)	Liquidación (criterio actos administrativos dictados) (b) (B)	Desviaciones (a) (B-A)
Capítulo III	Tasas, bienes y otros ingresos	456.480.172	422.280.090	422.093.470	(34.386.702)
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	26.000	2.246.420	2.246.420	2.220.420
Capítulo VII	Transferencias de capital	10.107.818	205.204	13.666.020	3.558.202
Capítulo VIII	Variaciones de activos financ.	13.856.001	-	-	(13.856.001)
Capítulo IX	Variación de pasivos financ.	145.156.550	-	-	(145.156.550)
Total presupuesto de ingresos		625.626.541	424.731.714	438.005.910	(187.620.631)
Presupuesto de gastos		Presupuesto (A)	Liquidación (criterio de devengo) (b)	Liquidación (criterio actos administrativos dictados) (b) (B)	Desviaciones (a) (B-A)
Capítulo I	Remuneraciones de personal	31.379.712	28.150.183	28.150.183	(3.229.529)
Capítulo II	Gastos bienes corr. y servicios	197.250.144	163.716.171	143.959.672	(53.290.472)
Capítulo III	Gastos financieros	62.167.811	43.750.441	43.213.795	(18.954.016)
Capítulo IV	Transferencias corrientes	-	-	18.327	18.327
Capítulo VI	Inversiones reales	30.691.451	4.274.293	10.453.267	(20.238.184)
Capítulo VII	Transferencias de capital	8.133.001	95.903	5.894.467	(2.238.534)
Capítulo IX	Variación de pasivos financ.	296.004.421	137.869.171	137.869.171	(158.135.250)
Total presupuesto de gastos		625.626.541	377.856.164	369.558.883	(256.067.658)

Importes en euros.

Fuente: Memorias 2011, 2012 y 2013 de la ACA.

Notas:

- (a) Las liquidaciones presupuestarias presentadas por la ACA no recogen la columna de desviaciones; se ha añadido para facilitar la comprensión de la liquidación y el seguimiento de los comentarios de la fiscalización.
- (b) Desde 2013 la ACA presenta la liquidación de acuerdo con el criterio de actos administrativos dictados. En 2013 ha mantenido, a efectos comparativos, la liquidación de acuerdo con el criterio de devengo.

2.4.1. Estructura, contenido y criterios generales de las liquidaciones

La liquidación del ejercicio 2011, igual que la de 2010, presenta una estructura general por artículos, nivel con menos detalle que el aprobado en la Ley de presupuestos, que detalla hasta conceptos y aplicaciones. Además, el presupuesto aprobado por la ley desglosa el presupuesto de gastos en tres programas: incluye la ACA en el apartado 5, Producción de bienes públicos de carácter económico, y, concretamente en el subapartado 51, Ciclo del agua, que presenta como programas presupuestarios el 511, Disponibilidad y abastecimiento de agua, el 512, Saneamiento de agua, mientras que en el subapartado 55, Actuaciones ambientales, presenta el programa 551, Protección y conservación del medio natural.

Aunque para 2011 (y también para 2010) la ACA disponía de información de la liquidación al mismo nivel de detalle con el que se presenta en la ley su presupuesto (por conceptos y aplicaciones y por programas), la liquidación que presenta en la Memoria es por artículos y no diferencia entre los tres programas mencionados. La información presentada en la Me-

moria puede considerarse suficiente para su interpretación y análisis, pero se debía haberla presentado con el mismo nivel de detalle que se aprueba en la Ley de presupuestos.

A partir del ejercicio 2012 la ACA ya presenta en la Memoria la Liquidación del presupuesto por capítulos, artículos, conceptos y aplicaciones, de acuerdo con el detalle aprobado en las leyes de presupuestos. En cuanto a la clasificación por programas del presupuesto de gastos, el presupuesto aprobado por la ley desglosa los gastos en un solo programa, el 511, Ciclo del agua.

Desde el ejercicio 2013, y por recomendación de la Subdirección de Control de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, la ACA presenta la liquidación basándose en el criterio de registrar solo los derechos y las obligaciones reconocidas cuando se dictan los actos administrativos que los generan, frente al criterio utilizado hasta el ejercicio 2012 con el que se liquidaban los ingresos y los gastos según su devengo. Así, en la liquidación presupuestaria de 2013 la ACA, a los efectos comparativos, presenta también la liquidación basándose en el criterio de devengo.

Se han conciliado los presupuestos aprobados por las correspondientes leyes de presupuestos y los presupuestos iniciales que aparecen en las liquidaciones presentadas por la ACA. En los tres ejercicios han surgido ciertas diferencias o reclasificaciones que se presentan a continuación:

Cuadro 23. Diferencias o reclasificaciones en el presupuesto inicialmente aprobado

Ejercicio 2011

Concepto	Ley de presupuestos de la Generalidad para 2011	Presupuesto inicial según la liquidación presupuestaria	Diferencia
Art. 13. Personal laboral	23.567.161	25.567.161	(2.000.000)
Art. 17. Pensiones y otras prestaciones sociales	2.000.000	-	2.000.000

Ejercicios 2012 y 2013

Concepto	Ley de presupuestos de la Generalidad para 2012 (prorrogada para 2013)	Presupuesto inicial según la liquidación presupuestaria	Diferencia
Art. 22. Material, suministros y otros	10.518.780	10.084.780	(434.000)
Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio	234.130	668.130	434.000

Importes en euros.

Fuente: Ley de presupuestos y liquidaciones presupuestarias.

Las diferencias se originan por errores a la hora de incluir en la liquidación un desglose de importes presupuestados que, como tales, deberían ser los mismos que los aprobados para la Ley.

Se han conciliado también los importes liquidados con los de los ingresos y gastos de la Cuenta de pérdidas y ganancias, o bien con la variación de determinadas cuentas del Balance con resultado satisfactorio. Esta conciliación ha sido satisfactoria en los tres ejercicios.

De acuerdo con las Instrucciones conjuntas de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Patrimonio de la Generalidad de Cataluña, de 15 de julio de 2009, sobre algunos aspectos presupuestarios y contables de determinadas entidades del sector público de la Generalidad de Cataluña, la ACA debe informar expresamente al departamento de adscripción y a la Intervención General del remanente de tesorería acumulado con el detalle suficiente para distinguir entre el remanente finalista y el no finalista y su origen. Sobre este aspecto se ha observado lo siguiente:

- Para el ejercicio 2011 la ACA no hizo el cálculo ni informó a la Intervención General del remanente de tesorería.
- En los ejercicios 2012 y 2013 la ACA cumplió el deber de informar del remanente presupuestario y detalló, para su cálculo, los diferentes componentes que lo generaban, diferenciando también la parte del remanente que estaba afectado o no. La ACA incorporó también esta información a la parte de las memorias de 2012 y 2013 referentes a la liquidación presupuestaria, y señaló que todavía no disponía de determinados grados de detalle de la información que intervenía en el cálculo del remanente de tesorería.

2.4.2. Referencia a la liquidación de determinadas partidas

De la fiscalización de las liquidaciones se ha observado que hay partidas referentes a determinados ingresos y gastos que no se liquidan correctamente. Así:

- En el artículo 61, Inversiones en edificios y otras construcciones, en el ejercicio 2011 y en 2012, se liquidaron por un total de 1,32M€ en cada uno de los ejercicios la cuota anual del censo enfitéutico (0,75 M€ en 2011 y 0,79 M€ en 2012) y su carga financiera (0,57 M€ en 2011 y 0,53 M€ en 2012). La cuota del censo enfitéutico se debería liquidar en el capítulo IX Variación de pasivos financieros, mientras que la carga financiera se debería liquidar en el capítulo III Gastos financieros.

En 2013 la ACA liquida correctamente la carga financiera del censo enfitéutico, 0,49 M€ en el capítulo III y la cuota anual, 0,83 M€, en el capítulo IX. Se ha observado que, a pesar de ello, erróneamente, la ACA ha duplicado la imputación de los 0,83 M€, ya que también los había liquidado en el capítulo VI.

- En el artículo 66, Inversiones en bienes destinados al uso general, en 2011, se liquidaron 0,11 M€ y, en 2012, 0,39 M€, que correspondían, mayoritariamente, al gasto financiero de las concesiones analizadas en Otros pasivos financieros al final del epígrafe 2.2.12. Como gastos financieros se deberían haber liquidado en el capítulo. En 2013 el gasto financiero de las concesiones ya fue correctamente liquidado en el capítulo III.

- En el presupuesto de Ingresos, en el artículo 79, Transferencias de capital procedentes del exterior, se liquidaron unos importes que, comparados con los detallados en el cuadro 12 del epígrafe 2.2.10, dan lugar a las siguientes observaciones:
 - En los ejercicios 2011 y 2012 la ACA liquida los presupuestos todavía según el criterio del devengo y se observa que las transferencias de capital liquidadas en 2012 presentaban un importe negativo, ya que incluían, de manera correcta, los ajustes de subvenciones. De acuerdo con este criterio, en 2011, se debería haber minorado el liquidado con el total de los ajustes, de 11,46 M€.
 - En el ejercicio 2013 la ACA liquida según el nuevo criterio de los actos administrativos dictados reconociendo en el artículo 79 transferencias de capital de 13,58 M€, pero incluye también, a los efectos comparativos, la liquidación según el criterio del devengo que, en dicho artículo es de 0,12 M€. Como se ha dicho, para los ejercicios 2011 y 2012, con el criterio devengo había que liquidar las transferencias de capital minorando los ajustes, de manera que, para 2013, la columna de liquidación según este criterio debería haberse presentado minorando los 0,12 M€ liquidados con los ajustes del ejercicio, 7,84 M€.
- En el ejercicio 2013, en el artículo 54, Ingresos patrimoniales, se liquidó un importe de 1,97 M€ que recogía ingresos en concepto de Ingresos varios, 0,21 M€, y de Derechos contraídos por analíticas de laboratorio, 1,76 M€. Estos ingresos ya se habían liquidado dentro del artículo 31, Ingresos por prestación de servicios, por los 1,76 M€, y en el artículo 39, Otros ingresos, por los 0,21 M€. Por lo tanto, la ACA erróneamente duplicó la liquidación de estos ingresos.

2.4.3. Cambio de criterio de liquidación de ingresos y gastos en el ejercicio 2013

Como ya se ha dicho, desde 2013 la ACA presenta la liquidación con el criterio de registrar solo los derechos y las obligaciones reconocidas en función de si los actos administrativos que los generan han sido dictados. Este cambio de criterio en la elaboración de la liquidación presupuestaria supone un cambio en los resultados de las liquidaciones.

Cuadro 24. Resultado presupuestario del ejercicio 2013 según el criterio de liquidación

Concepto	Importe liquidado según el criterio de devengo	Importe liquidado según el criterio de actos administrativos dictados	Diferencia por cambio de criterio
Presupuesto de ingresos	424.731.714	438.005.910	13.274.196
Presupuesto de gastos	377.856.164	369.558.883	8.297.281
Resultado presupuestario	46.875.550	68.447.027	21.571.477

Importes euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013.

La aplicación del nuevo criterio de liquidación de ingresos y gastos supone incrementar el resultado presupuestario en 21,57 M€.

Con el nuevo criterio el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria no supone una conversión automática de la contabilidad financiera, sino que hay que realizar un cálculo más esmerado y tener en cuenta otra información y documentación, especialmente para determinadas partidas del presupuesto.

Cambios en la liquidación del presupuesto de ingresos

A continuación se presenta el detalle de aquellas aplicaciones de ingresos que presentan unos importes liquidados diferentes en función del criterio utilizado en el cálculo de esta liquidación:

Cuadro 25. Detalle cambios en la liquidación del presupuesto de ingresos por cambio de criterio

Aplicación	Descripción	Importe liquidado según el criterio de devengo (A)	Importe liquidado según el criterio de actos administrativos dictados (B)	Diferencia por cambio de criterio (B-A)
343.0001	Canon del ciclo del agua	408.424.534	406.116.485	(2.308.049)
345.0001	Otros tributos	9.456.594	11.578.023	2.121.429
793.0002	Fondos de cohesión de Unión Europea	-	13.460.816	13.460.816
Total				13.274.196

Importes en euros.

Fuente: Memoria de la ACA del ejercicio 2013.

En la liquidación del presupuesto de ingresos no se tienen en cuenta las previsiones o periodificaciones contabilizadas al cierre del ejercicio. Además, los ingresos liquidados correspondientes a los fondos procedentes de la Unión Europea se liquidaron por los importes que la Generalidad de Cataluña había reconocido a favor de la ACA durante el ejercicio (con anterioridad se liquidaban según el reconocido calculado por la ACA en función de la ejecución de las obras cofinanciadas).

El cambio de criterio implica acabar con la homogeneidad en el reconocimiento presupuestario a lo largo de los años, de ciertos derechos y obligaciones, hecho que supone, en algunos casos, duplicidades. Así, desde 2013 la ACA reconoce los ingresos por transferencias de capital por los fondos procedentes de la Unión Europea en función de los derechos de cobro que le reconozca la Generalidad pero este importe (13,46 M€) ya había sido reconocido en la liquidación de los ejercicios 2011 o 2012, de acuerdo con el criterio que seguía en aquellos ejercicios.

Cambios en la liquidación del presupuesto de gastos

A continuación se muestra el detalle de las aplicaciones del presupuesto de gastos que presentan unos importes liquidados diferentes en función del criterio utilizado en el cálculo de esta liquidación.

Cuadro 26. Detalles cambios en liquidación del presupuesto de gastos por cambio de criterio

Aplicación	Descripción	Importe liquidado según criterio de devengo (A)	Importe liquidado según el criterio de actos administrativos dictados (B)	Diferencia por cambio de criterio (B-A)
227.0007	Gestión de centros y servicios	30.597	678.656	648.059
251.0002*	Prestación de servicios con medios ajenos con otras entidades	23.002.077	2.597.519	(20.404.558)
312.0001*	Gastos de emisión, modificación y cancelación de los préstamos	574.004	37.357	(536.647)
460.0001	Transferencias corrientes a corporaciones locales	-	18.327	18.327
660.0001*	Inversiones en bienes destinados al uso gral. por cuenta propia	1.227.757	7.406.731	6.178.974
760.0001	Transferencias de capital a corporaciones locales	95.903	5.894.467	5.798.564
Total				8.297.281

Importes en euros.

Fuente: Memoria de la ACA del ejercicio 2013.

* En las aplicaciones presupuestarias 251.0002, 312.0001 y 660.0001, los importes que se recogen no hacen referencia a la totalidad del importe liquidado dentro de la aplicación sino solamente a un conjunto de partidas que se recogen.

En la liquidación del presupuesto de gastos, con el nuevo criterio aplicado no se consideran gastos del ejercicio aquellos que, a pesar de haberse devengado, no han sido dictados en el ejercicio. Así, se generaron gastos por 20,40 M€ por atribuciones de fondos a entes locales o a terceros que explotan las infraestructuras que, a pesar de ser devengados en 2013, no se liquidan hasta el ejercicio 2014. Además, en el capítulo VI Inversiones reales y en el capítulo VII Transferencias de capital, se liquidó un total de 11,98 M€ (6,18 M€ + 5,80 M€) que corresponden a liquidaciones de obras (ejecutadas por la ACA o por otros a los que la ACA concede transferencias de capital) que se habían contabilizado y liquidado en años anteriores y que se liquidan nuevamente en 2013 cuando se dictan los actos administrativos correspondientes.

En el caso de las obras, determinados costes que fueron contabilizados en Inmovilizado en curso (coste de proyectos, de expropiaciones, de certificaciones pendientes de revisiones de precios o de negociaciones finales) y que fueron liquidados en el presupuesto de ejercicios anteriores, en 2013 se volvieron a liquidar cuando se dictaron los correspondientes actos administrativos (certificaciones definitivas, revisiones de precios, recepciones de obra, etc.), hecho que representa un caso de duplicidad de liquidación de estos gastos por el cambio de criterio.

2.4.4. Análisis de las desviaciones presupuestarias

Los Resultados presupuestarios que se desprenden de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 son en los tres casos positivos:

- En el ejercicio 2011 el Resultado presupuestario fue de 38,16 M€. El resultado corresponde a unas desviaciones de menores ingresos liquidados que presupuestados, por 74,80 M€, y de menores gastos liquidados que presupuestados, por 112,96 M€.
- En el ejercicio 2012 el Resultado presupuestario fue de 3,31 M€. El resultado corresponde a unas desviaciones de mayores ingresos liquidados que presupuestados, por 166,13 M€, y de mayores gastos liquidados que presupuestados, por 162,82 M€.

- En el ejercicio 2013, teniendo en cuenta que desde este ejercicio el liquidado se fundamenta en el nuevo criterio de los actos administrativos dictados, se generó un Resultado presupuestario de 68,45 M€. El resultado corresponde a unas desviaciones de menores ingresos liquidados que los presupuestados, por 187,62 M€, y de menores gastos liquidados que los presupuestados, por 256,07 M€.

Desviaciones presupuestarias del ejercicio 2011

Desviaciones en ingresos

El presupuesto de ingresos de 2011 concentra las desviaciones más significativas en el capítulo III y en el capítulo IX, más concretamente en el artículo 34, Otros tributos, y en el artículo 91, Variación de pasivos financieros, préstamos en euros.

- Otros tributos (artículo 34): Con unos ingresos presupuestados de 361,65 M€ y un importe liquidado de 373,06 M€ se generó una desviación de 11,41 M€. La desviación se dio porque la Ley de presupuestos y la Ley de medidas fiscales y financieras para 2011 modificaron al alza, de acuerdo con lo que se ha analizado en el epígrafe 2.3.1, los valores base del canon del agua y los límites de los tramos de consumo del canon. Estas modificaciones aplicables desde agosto o desde octubre permitieron en 2011 aumentar los ingresos por este concepto en un importe superior al previsto inicialmente.
- Préstamos en euros (artículo 91): Se liquidaron menores ingresos que los previstos, hecho que supuso una desviación de 90,69 M€. El importe presupuestado inicial preveía las necesidades de financiación para hacer frente al vencimiento de las cuotas de amortización de los préstamos y mantener el mismo nivel de endeudamiento (por eso el importe presupuestado del capítulo IX de ingresos y gastos coincide). El aplazamiento hasta 2012 del pago de cuotas de préstamos que vencían en los últimos cuatro meses de 2011, de acuerdo con el periodo *standstill* mencionado en el epígrafe 2.2.12, supuso menores necesidades de financiación que las previstas por 42,96 M€. El resto de la desviación corresponde al total de cuotas realmente amortizadas en 2011, más el decremento en el dispuesto de las pólizas de crédito entre el cierre de 2010 y 2011, por un total de 131,61 M€, compensado con el incremento interanual del dispuesto en la póliza del *cash pooling* de la Generalidad, 83,88 M€.

Desviaciones en gastos

El presupuesto de gastos de 2011 concentra las desviaciones más significativas en los siguientes artículos:

- Gastos por prestaciones de servicios con medios ajenos (artículo 25): De los 201,63 M€ presupuestados se liquidaron gastos por 180,29 M€, lo que generó una desviación de 21,34 M€. Este menor gasto que el presupuestado tiene que ver con la implantación del

Plan de viabilidad o PEF de la ACA, que preveía la reducción de gastos corrientes y reposiciones mediante una priorización del gasto reduciéndolo al servicio mínimo legalmente exigible. El análisis en detalle de la reducción de ciertos gastos ya se ha hecho en el epígrafe 2.3.5.

- Gasto financiero de los préstamos (artículo 31): La desviación de 13,04 M€ entre el importe presupuestado y el liquidado se explica por el hecho de que el presupuesto ya preveía que en 2011 se formalizaran las operaciones de reestructuración del endeudamiento, que finalmente se formalizaron en 2012. La reestructuración supone acordar nuevas condiciones de tipo de interés de los préstamos que, en términos generales, son superiores a los de las operaciones vigentes, además de prever gastos por comisiones de la reestructuración. Como la reestructuración se formalizó finalmente durante 2012, en 2011 el gasto financiero fue inferior al presupuestado.
- Inversiones en bienes destinados al uso general (artículo 66): Del presupuesto de 51,56 M€ se liquidaron inversiones por 35,18 M€, lo que generó una desviación de 16,38 M€. La parte más importante de esta desviación corresponde a un grupo de inversiones con un importe presupuestado de 13,42 M€ para el que no se liquidó ningún gasto. Eso fue así ya que eran obras pendientes de liquidación definitiva y revisión de precios que, si bien fueron provistas en la contabilidad financiera, presupuestariamente no se liquidaron.
- Amortización de préstamos en euros (artículo 91): la desviación de 42,96 M€ entre los 191,67 M€ presupuestados y los 148,71 M€ liquidados ya ha sido analizada en la desviación del artículo 91 del presupuesto de ingresos y correspondía al aplazamiento de las cuotas que vencían en los cuatro últimos meses de 2011.

Desviaciones presupuestarias del ejercicio 2012

Desviaciones en ingresos

El presupuesto de ingresos de 2012 concentra las desviaciones más significativas en los siguientes artículos:

- Otros tributos (artículo 34): La desviación de 24,28 M€ que presenta este artículo se produce porque las previsiones no pudieron ser históricamente fundamentadas ya que se introducían modificaciones sobre el canon del agua no aplicadas en ejercicios anteriores, como es la creación del tramo 4 de la tarifa doméstica o la desaparición de la exención de ciertos usos municipales (fuentes públicas, limpieza y riego, etc.) que hacían difícil estimar el comportamiento y el impacto en los consumos. Además, estas modificaciones y las referentes a incrementos de los valores base del canon fueron aprobadas por la Ley de presupuestos y la Ley de medidas fiscales y financieras entre febrero y marzo, por lo que no se pudieron aplicar desde el inicio del ejercicio. Finalmente, los consumos no aumentaron lo que se esperaba y se mantuvieron a niveles muy similares a los de 2011.

- Enajenación de edificios y otras construcciones (artículo 61): Este ingreso no había sido previsto en el presupuesto del ejercicio y supuso ingresos por 42,27 M€ como consecuencia del traspaso a ATLL de la ITAM del Tordera, de acuerdo con lo que se ha detallado en el análisis de las bajas de inmovilizado en 2012 en el epígrafe 2.2.2.
- Transferencias de capital de la Generalidad y Transferencias de capital del exterior (artículo 71 y artículo 79): El presupuesto conjunto por estos dos artículos era de 10,04 M€ y la liquidación presenta, en el artículo 79, un importe en signo negativo, es decir, un gasto de 14,33 M€. En estos artículos se liquidan las subvenciones recibidas procedentes de los fondos europeos para la financiación de infraestructuras hidráulicas. Puesto que algunas de las actuaciones previstas no pudieron finalizarse en el plazo que establecían las Decisiones de la Comisión Europea, la ACA retrocedió algunos de los ingresos reconocidos en ejercicios anteriores. Estos ajustes, resaltados en el análisis del epígrafe 2.4.2, explican el importe negativo liquidado y la desviación a la que dio lugar.
- Préstamos en euros (artículo 91): En este artículo se habían presupuestado ingresos de 145,16 M€ que correspondían a la financiación necesaria prevista para poder hacer frente a las cuotas de amortización de los préstamos. Estas previsiones se hicieron pero cuando todavía no se había llegado a ningún acuerdo para la refinanciación de la deuda que, formalizada en marzo de 2012, supuso una modificación del calendario de amortizaciones y, por lo tanto, de las necesidades de financiación por cada ejercicio.

Se liquidaron ingresos por 317,48 M€, 291,88 M€ de los cuales correspondían a la refinanciación mediante el nuevo préstamo sindicado a largo plazo que suponía un nuevo ingreso. Este nuevo préstamo permitía amortizar diferentes préstamos por el mismo importe. Los 25,60 M€ restantes que se liquidaron corresponden a una serie de saldos pendientes de pago a proveedores que se han incluido en la línea de financiación *cash pooling* ICO acreedores.

Desviaciones en gastos

El presupuesto de gastos de 2012 concentra las desviaciones más significativas en los siguientes artículos:

- Gastos por prestaciones de servicios con medios ajenos (artículo 25): De los 181,20 M€ presupuestados se liquidan gastos por 159,79 M€, lo que genera una desviación de 21,41 M€. Como se ha resaltado para la desviación de 2011 en este mismo artículo presupuestario, la desviación se correspondía con la implantación del Plan de viabilidad o PEF de la ACA fundamentado, entre otros aspectos, en la disminución de los gastos corrientes.
- Otros gastos financieros (artículo 34): Se habían previsto gastos por 13,79 M€, y se liquidaron por 1,72 M€. Esto ya que en el marco de las negociaciones para reestructurar y refinanciar la deuda, se presupuestaron en este artículo los posibles intereses de de-

mora por el retraso en los pagos a terceros en caso de que la formalización de la operación de reestructuración de la financiación se demorara.

- Inversiones en bienes destinados al uso general (artículo 66): Se presupuestaron por 28,37 M€, y se liquidaron por 16,45 M€, lo que supone una desviación de 11,91 M€. Esto responde al hecho de que una de las medidas previstas en el Plan de viabilidad o PEF de la ACA era la restricción de inversiones en infraestructuras, sin iniciar nuevas actuaciones y ejecutando solo aquellas en las que la paralización supondría en conjunto un mayor gasto.

Así, en el detalle de inversiones se observan actuaciones que en el presupuesto se liquidaron por importes considerablemente inferiores a los previstos, por ejemplo, la sustitución de una cañería de El Pasteral a la ETAP de Montfullà incluida en el presupuesto por 3,40 M€ y liquidada por 0,02 M€; varias actuaciones en la EDAR del alto Maresme con gasto previsto por 5,75 M€ y liquidado presupuestariamente por 1,69 M€ o la redacción del proyecto constructivo de la segregación de aguas salobres para la reducción de la salinidad de la EDAR de Sant Feliu de Llobregat con gasto presupuestado por 4,41 M€ y liquidado por 0,89 M€.

- Préstamos en euros (artículo 91): La desviación de 219,03 M€ que presenta este artículo se generó por unos gastos liquidados de 515,03 M€ frente a un importe presupuestado de 296,00 M€. El presupuestado corresponde fundamentalmente a las cuotas de amortización de los préstamos según el calendario de amortización de la deuda vigente en el momento de formalizar el presupuesto, lo que supuso que, posteriormente, con la reestructuración y otros hechos se generara dicha desviación.

El importe liquidado recoge el gasto de 291,88 M€ por la cancelación de los préstamos objeto de la reestructuración y también las diferencias entre los importes dispuestos a 31 de diciembre de 2012 respecto a los dispuestos a 31 de diciembre de 2011 de los préstamos bancarios, las líneas de crédito y la Deuda *cash pooling* con la Generalidad.

Desviaciones presupuestarias del ejercicio 2013

Hay que tener en cuenta que el análisis de las desviaciones presupuestarias del ejercicio 2013 se hace de acuerdo con unos importes liquidados cuantificados según el nuevo criterio de los actos administrativos dictados. Otro hecho destacable en el análisis de las desviaciones de este ejercicio 2013 es que se estaba con el presupuesto prorrogado de 2012.

Desviaciones en ingresos

El presupuesto de ingresos de 2013 concentra las desviaciones más significativas en los siguientes artículos:

- Otros tributos (artículo 34): Este artículo presenta una desviación de 35,76 M€, ya que del total presupuestado por 453,42 M€ se liquidó un total de 417,69 M€. La desviación

se explica fundamentalmente por la disminución del consumo de agua por parte de los usuarios, y también, según los datos del cuadro 17 del epígrafe 2.3.1, por el incremento del peso específico de los consumos domésticos de los tramos bajos (tramos 1 y 2) en detrimento del tramo 4.

- Transferencias de capital de la Generalidad y Transferencias de capital del exterior (artículo 71 y artículo 79): Con la prórroga del presupuesto se mantuvieron para 2013 en el artículo 71 unos ingresos previstos de 9,71 M€, de los cuales no se liquidó ningún importe, ya que en el ejercicio 2012 ya se cerraron estos proyectos.

El artículo 79 presenta una desviación positiva de 13,24 M€ generada por el cambio de criterio en el cálculo de la liquidación del presupuesto. En el ejercicio 2013 únicamente se hizo efectivo el cobro de fondos de obras ejecutadas y justificadas en ejercicios anteriores y, por lo tanto, el importe liquidado ya había sido liquidado en ejercicios anteriores siguiendo el criterio del devengo y, por lo tanto, no se había previsto dentro del presupuesto, hecho que generó la desviación.

- Aportaciones de capital y otros fondos propios de entidades del sector público (artículo 83): Del importe presupuestado, 13,86 M€, no se liquidó ningún importe, ya que las aportaciones al fondo patrimonial de la ACA procedentes del DTES en los ejercicios 2011 y 2012 (analizadas en el epígrafe 2.2.8) no fueron prorrogadas para 2013.
- Préstamos en euros (artículo 91): En este artículo no se liquidó en el ejercicio 2013 ningún importe ya que no se formalizó ningún nuevo contrato de financiación ni se dispuso de mayor importe en las pólizas de crédito ni en los préstamos contratados respecto a los importes dispuestos al cierre del ejercicio 2012.

Desviaciones en gastos

El presupuesto de gastos de 2013 concentraba las desviaciones más significativas en los siguientes artículos:

- Gastos por prestaciones de servicios con medios ajenos (artículo 25): De los 181,20 M€ presupuestados se liquidaron gastos por 136,74 M€, lo que generó una desviación de 44,45 M€. Como se ha resaltado para la desviación de 2011 y 2012 en este mismo artículo presupuestario, la desviación se correspondía con la implantación del Plan de viabilidad o PEF de la ACA fundamentado, entre otros aspectos, en la disminución de los gastos corrientes.
- Gastos financieros por Préstamos en euros (artículo 31) y Otros gastos financieros (artículo 34): La desviación en el artículo 31, 8,65 M€ por menor gasto financiero que el presupuestado se explica básicamente por la evolución a la baja del euríbor. Hay que tener en cuenta que el endeudamiento prácticamente era el mismo pero el euríbor seguía su descenso que se acentuó en 2012.

La desviación en el artículo 34, 10,31 M€ tiene que ver, como se ha resaltado en 2012, con el hecho de que en este artículo se preveían posibles gastos financieros, por los posibles intereses a pagar si se demorara el pago a proveedores en 2012. El hecho de prorrogar para 2013 esta previsión generó esta desviación.

- Inversiones en bienes destinados al uso general (artículo 66): Se presupuestaron por 28,37 M€ y se liquidaron por 9,52 M€, lo que supuso una desviación de 18,84 M€. Esto, igual que para los ejercicios anteriores, responde al hecho de que una de las medidas previstas en el Plan de viabilidad o PEF de la ACA era la restricción de inversiones en infraestructuras, sin iniciar nuevas actuaciones y ejecutando solo aquellas en las que la paralización supondría en conjunto un mayor gasto. Este artículo habría sido presupuestado para 2013 por un importe muy inferior al que supuso el hecho de prorrogar para 2013 el presupuesto de 2012.
- Amortización de préstamos (artículo 91): La desviación de 158,96 M€ que presenta este artículo se generó por unos gastos liquidados de 137,04 M€ frente a un importe presupuestado de 296,00 M€. Como se ha dicho para el ejercicio 2012, el importe presupuestado correspondía fundamentalmente a las cuotas de amortización de los préstamos previstas para 2012 según el calendario de amortización de la deuda vigente en el momento de formalizar el presupuesto para 2012, que es anterior a la reestructuración. Con la reestructuración varió de manera significativa el calendario de vencimiento de cuotas de amortización, hecho que generó, fundamentalmente, dicha desviación.

2.5. PLAN DE VIABILIDAD

En informes anteriores y especialmente en el 5/2014, referente al ejercicio 2010 de la ACA, (concretamente en el epígrafe 2.2.4) la Sindicatura de Cuentas puso de manifiesto la incertidumbre en la continuidad de las operaciones y de la actividad de la ACA dada la incertidumbre en cuanto a la capacidad del canon del agua como principal fuente de ingresos para hacer frente a la globalidad de las necesidades financieras. En los informes se señalaba que los ingresos propios ni siquiera cubrían los gastos de la actividad ordinaria (gastos de explotación y gastos financieros). Asimismo, se concluía que las previsiones de inversión para futuros ejercicios y los gastos de explotación requerirían de nuevas fuentes de recursos, y que esta situación era consecuencia, en gran parte, no solamente de la obligación legal de la ACA de hacer frente a la mayor parte de infraestructuras hidráulicas a llevar a cabo en Cataluña, sino que, además, una vez puestas en marcha, debía soportar los gastos de gestión, explotación y mantenimiento, aunque la legislación preveía en la mayoría de los casos el traspaso de la titularidad a las administraciones locales o entes dependientes.

En dicho informe se resaltó, como hecho posterior al ejercicio fiscalizado, que en el ejercicio 2011 la ACA elaboraba y formalizaba un Plan de viabilidad o Plan económico y finan-

ciero 2011-2014 (PEF) e inició negociaciones con las entidades financieras para llevar a cabo un proceso de reordenación del endeudamiento.

A continuación se hace un seguimiento del PEF y del proceso de reestructuración del endeudamiento.²²

2.5.1. Plan económico y financiero 2011-2014

En octubre de 2011 el Departamento de Economía y Conocimiento presentó el Plan económico-financiero (PEF) 2011-2014 de la ACA. Los ejes generales del PEF para el periodo 2011-2014 eran, partiendo del cierre del ejercicio 2010: incrementar el canon del agua, reducir gastos de explotación y gastos de estructura, congelar las inversiones comprometidas, mejorar la eficiencia (estructura organizativa y gestión de explotaciones) y reordenar el endeudamiento.

La cuantificación que recoge el PEF de las previsiones de acuerdo con las medidas a aplicar se centra en el Beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (EBITDA). Mediante la cuantificación del EBITDA el PEF refleja las previsiones de mejora de la capacidad económica de la ACA. Los importes del EBITDA previstos en el PEF para los ejercicios 2011, 2012 y 2013, y el seguimiento de los importes de EBITDA extraídos de la Cuenta de pérdidas y ganancias de los tres ejercicios son los siguientes:

Cuadro 27. Evolución 2011-2013 del EBITDA previsto y del EBITDA real

Concepto	Cierre 2010	2011	2012	2013	Acumulado 2011-2013
EBITDA previsto (A)	-	115.511.487	230.241.027	250.611.979	596.364.493
EBITDA real (B)	58.666.332	143.484.355	226.199.853	239.815.761	609.499.969
Desviaciones (B-A)	-	27.972.868	(4.041.174)	(10.796.218)	13.135.476

Importes en euros.

Fuente: PEF 2011-2014 y cuentas anuales de la ACA.

En el conjunto de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 las desviaciones que se observan de manera individual para cada uno de los ejercicios suponen, acumuladamente, un mayor EBITDA real que el previsto por 13,14 M€.

En 2011 se produjo el mayor impacto de las medidas de contención del gasto (como se ha analizado en los epígrafes 2.3.3 y 2.3.5), contención que acabó mejorando las previsiones del PEF en cuanto al descenso de gastos. El EBITDA real aumentó en 2011 gracias también a los incrementos de los ingresos de derecho público (como se ha analizado en el epígrafe 2.3.1).

22. En el próximo informe de la Sindicatura se analizará la evolución de los resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación de este PEF.

En 2012 el EBITDA real también presentó una mejora en términos absolutos similar a la de 2011. Se mantuvo la contención de gasto iniciada en 2011 y también aumentaron los ingresos de derecho público, ya que a los incrementos en los valores base del canon del agua aplicados para el conjunto del ejercicio 2012 se añaden nuevos incrementos aplicados desde marzo de 2012, tanto con respecto a valores base como por la aprobación de nuevos tramos y límites en el escalado de consumos. Con todo, se observa que el EBITDA real quedó ligeramente por debajo del EBITDA previsto.

El ejercicio 2013 presentó todavía un ligero aumento en términos absolutos del EBITDA real. El aumento de los ingresos de derecho público fue muy menor que en los dos ejercicios anteriores, ya que en 2013 no se implantó ninguna nueva medida de aumento del canon del agua, a la vez que el consumo de agua disminuyó, mientras que en ejercicios anteriores se había mantenido en niveles similares. También hay que resaltar que el EBITDA previsto resultó excesivo, sobre todo en lo relativo a las previsiones de los ingresos.

Aparte del EBITDA, el PEF cuantificaba otras previsiones, entre las que destaca la referente a las inversiones.

Cuadro 28. Evolución en el periodo 2011-2013 de las inversiones previstas y de las inversiones reales

Concepto	Cierre 2010	2011	2012	2013	Acumulado 2011-2013
Inversiones previstas (A)	-	48.952.038	38.824.452	-	87.776.490
Inversiones reales (B)	216.537.702	43.301.429	22.806.521	4.370.196	70.478.146
Desviaciones (B-A)	-	(5.650.609)	(16.017.931)	4.370.196	(17.298.344)

Importes en euros.

Fuente: PEF 2011-2014. Liquidaciones presupuestarias y cuentas anuales de la ACA.

El objetivo del PEF respecto a las inversiones era congelarlas y, finalmente, y dependiendo de cada caso, llevar a cabo solamente las inversiones previstas y comprometidas hasta 2012.

En el conjunto de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 las desviaciones que se observan de manera individual para cada uno de los ejercicios suponen, acumuladamente, que la ACA redujo la inversión en 17,30 M€ más de lo que se había previsto. Se observa que el PEF ya no preveía inversiones en 2013, pero hay que tener en cuenta que, aunque se detuvieran o congelaran inversiones, las había comprometidas en 2012 que no se finalizarían hasta 2013.

2.5.2. Reestructuración del endeudamiento bancario

La reestructuración del endeudamiento es uno de los ejes principales del PEF 2011-2014.

La evolución del endeudamiento formalizado por la ACA en los últimos ejercicios dio lugar a una concentración de deuda a amortizar en los años 2011-2014. Ante esto, la ACA debió llevar a cabo un proceso de reordenación de su endeudamiento para adaptar el calendario

de vencimientos a los flujos de caja previstos en el PEF. En esta línea el Acuerdo de Gobierno de 13 de diciembre de 2011 autorizaba a la ACA a iniciar un proceso de negociaciones con las entidades financieras para la refinanciación de su endeudamiento y establecía que el proceso se iniciara con un aplazamiento de cuotas de amortización y finalizara con una reestructuración de la deuda. El Acuerdo de Gobierno de 20 de marzo de 2012 autorizaba a la ACA a refinanciar su endeudamiento por un importe máximo de 892,25 M€.

Entre diciembre de 2011 y febrero de 2012 se acordó con determinados bancos un periodo de espera (*standstill*), por lo que la ACA formalizó dos pólizas de aplazamiento de pago de cuotas que vencían a finales de 2011 y a primeros de 2012 por un total de 106,77 M€ que pasaron a vencer el 30 de marzo de 2012. En esta misma fecha la ACA formalizó dos contratos de reestructuración del endeudamiento por un total de 536,64 M€, importe inferior al máximo autorizado. Uno de los contratos recogía la refinanciación de deuda sindicada por 291,87 M€, y el otro, de deuda bilateral por 244,77 M€.

Como resultado de este proceso de reestructuración de las operaciones de endeudamiento hay que hacer referencia a tres aspectos: el cambio en el perfil de amortización de las cuotas de préstamos según los vencimientos previstos antes y después de la reestructuración, el incremento del coste financiero que supuso la reestructuración y el cumplimiento de los límites de indicadores o ratios que las entidades financieras habían fijado como condiciones (*covenants*) y que la ACA debía respetar durante la vida de los contratos de refinanciación.

Perfil de amortización de las cuotas

El cambio que la reestructuración formalizada en marzo de 2012 supuso en el perfil de vencimientos de las cuotas del conjunto de préstamos (reestructurados o no) es el siguiente:

Cuadro 29. Cambio en el perfil del vencimiento de las cuotas de los préstamos

Fecha	Total cuotas pendientes	Año de vencimiento							
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018-2028
31.12.2011*	1.207,09	-	286,13	238,96	192,87	134,16	83,88	61,21	209,88
31.12.2012	1.087,43	-	-	123,22	139,26	193,95	225,20	202,94	202,86
31.12.2013	964,21	-	-	-	139,26	193,95	225,20	202,94	202,86

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según documentación facilitada por la ACA.

Notas:

Los importes incluyen los vencimientos de todas las operaciones de préstamo, hayan sido objeto de reestructuración o no. Además, para recoger datos homogéneos los importes incluyen los vencimientos de las operaciones de préstamo pero no el de las líneas de crédito, ya que estas se deberían cuantificar no por los importes reales a devolver, sino por el vencimiento de los límites máximos del crédito.

* Los vencimientos de la deuda viva a 31 de diciembre de 2011 son los que había antes de la reestructuración.

Se observa que la reestructuración supone un desplazamiento de vencimientos de cuotas de préstamos hacia ejercicios posteriores, que volverán a presentar importantes concentraciones en los ejercicios 2015-2017.

En el ejercicio 2013 la ACA hizo frente a los vencimientos de los 123,22 M€, 25,80 M€ de los cuales correspondían a operaciones reestructuradas y 97,42 M€ al resto del endeudamiento. Del total de 964,21 M€ de endeudamiento vivo a 31 de diciembre de 2013, el detalle por vencimientos, según fuera endeudamiento reestructurado o no, es el siguiente:

Cuadro 30. Detalle a 31 de diciembre de 2013 de los vencimientos de cuotas de préstamos

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018-2028	Total
Préstamos reestructurados	59,72	96,60	150,22	150,62	40,50	497,66
Resto de préstamos	79,54	97,35	74,98	52,32	162,36	466,55
Total préstamos a 31.12.2013	139,26	193,95	225,20	202,94	202,86	964,21

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según la documentación facilitada por la ACA.

Coste financiero de la reestructuración

Los contratos de reestructuración formalizados el 30 de marzo de 2012, de acuerdo con el marco de condiciones preestablecidas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de marzo de 2012 y las condiciones finalmente aprobadas por el consejero de Economía y Conocimiento, se formalizaron a un tipo máximo del euríbor más un margen del 4,37%. También se establecía que este margen podía variar entre el 4%, el 4,5% y el 5%, en función de las calificaciones crediticias que de la Generalidad hicieran las agencias de *rating*. En la práctica, y desde el mismo año 2012, el margen fue el máximo, el 5%, mientras que hasta entonces las operaciones presentaban una media de este margen alrededor del 1,5% o el 1,8%.

Dejando de lado el gasto financiero por comisiones que generó la reestructuración (comisiones que se han analizado en el epígrafe 2.3.8), el coste financiero en concepto de intereses de las operaciones reestructuradas y las no reestructuradas es el siguiente:

Cuadro 31. Evolución del coste financiero por intereses según operaciones

Concepto	2011	2012	2013
Intereses de operaciones no reestructuradas	17,90	14,28	9,95
Intereses de operaciones reestructuradas	(a) 16,83	(b) 25,25	25,46
Total intereses de préstamos y créditos	34,73	39,53	35,41

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según la documentación facilitada por la ACA.

Notas:

- La reestructuración de parte del endeudamiento no se formalizó hasta el 30 de marzo de 2012, pero el importe de 16,83 M€ del ejercicio 2011 se presenta, a los efectos comparativos, como Intereses de operaciones reestructuradas mientras que en aquel ejercicio correspondía a operaciones aún no reestructuradas, pero que se reestructuraron en marzo de 2012.
- Formando parte de los intereses de 2012 de las operaciones reestructuradas, se incluye un total de 0,59 M€ correspondientes al coste del aplazamiento por *standstill* entre septiembre de 2011 y marzo de 2012.

Se puede observar que las operaciones no reestructuradas, con el paso de los ejercicios, reducen su coste, lo que se corresponde con dos hechos: no ven incrementado el margen sobre el euríbor y, además, mantienen su calendario de vencimientos. El incremento del margen y el alargamiento de vencimientos hacia ejercicios posteriores explican la evolución contraria para las operaciones reestructuradas, principalmente entre 2011 y 2012. La mejor evolución del coste financiero en 2013 se corresponde con la constante evolución a la baja del euríbor que, a finales de 2011, era del 2%, mientras que en marzo de 2012 ya se había reducido hasta el 1,5% y en diciembre de 2012, al 0,55%, mientras que a lo largo de 2013 se mantuvo de manera bastante constante en estos mismos niveles, con una media del 0,54%.

Así, del cálculo y el análisis de la evolución de los tipos totales se obtiene un tipo medio del coste financiero del endeudamiento bancario de la ACA que en 2010 era del 2,87%, en 2011 del 3,45%, en 2012 del 4,33% y en 2013 del 3,92%.²³

Cumplimiento de condiciones fijadas por las entidades financieras

Las entidades financieras que en marzo de 2012 formalizaron con la ACA la reestructuración del endeudamiento establecieron unas determinadas condiciones financieras (*covenants*) que la ACA debía cumplir durante la vigencia de los contratos de refinanciación. Entre otras condiciones se debían cumplir dos para las que se fijaron unos límites para dos ratios: ratio Deuda neta / EBITDA y ratio EBITDA / Gasto financiero de operaciones financieras. Se han calculado los valores de las dos ratios que resultan de los datos de las cuentas anuales de la ACA para los ejercicios 2012 y 2013 y se ha verificado que se habían cumplido los límites de acuerdo con el cuadro que se presenta a continuación.

Cuadro 32. Cumplimiento de las condiciones de los límites para ratios

Periodo	Ratio deuda neta / EBITDA		Ratio EBITDA / gasto financiero de operaciones financieras	
	Límite máximo	Real	Límite mínimo	Real
Ejercicio 2012	6,00	4,83	2,75	4,48
Ejercicio 2013	5,00	3,81	4,25	5,89

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según datos extraídos de las cuentas anuales de la ACA.

2.6. FISCALIZACIÓN DE OTROS ASPECTOS DE LA LEGALIDAD

En este epígrafe se presenta el resultado de la fiscalización de los siguientes aspectos: los plazos de pago a los acreedores, los límites del endeudamiento a largo y a corto plazo, los

23. Los tipos medios obtenidos resultan del cálculo aproximado del coste financiero del endeudamiento respecto al endeudamiento medio de cada ejercicio. El endeudamiento medio se ha calculado como media del existente a final de cada mes mientras que del coste financiero se ha excluido el referente al gasto financiero de operaciones como el censo enfitéutico, las concesiones o los intereses del préstamo AMB.

incrementos interanuales de los gastos de personal y las dietas de asistencia al Consejo de Administración.

2.6.1. Plazos de pago a los acreedores

La Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina unos periodos máximos de aplazamiento de pago según el ejercicio, a contar desde la fecha de certificación o factura.

De la fiscalización realizada se desprende que la ACA, al cierre de cada ejercicio, tiene obligaciones pendientes de pago que superan los plazos legales y que corresponden a importes acreedores del pasivo según el siguiente detalle:

- 31 de diciembre de 2010: 126,76 M€²⁴
- 31 de diciembre de 2011: 92,04 M€
- 31 de diciembre de 2012: 14,94 M€
- 31 de diciembre de 2013: 8,13 M€

Hay que resaltar, sin embargo, que, a partir de 2011, el plazo medio de pago se redujo notablemente, de manera que se pasó de 245 días en el ejercicio 2011 a 186 días en el ejercicio 2012 y a 74 días en el ejercicio 2013. Con todo, estos plazos medios excedieron los plazos legales.

2.6.2. Límites al endeudamiento a largo y a corto plazo

Las leyes de presupuestos establecen anualmente unos límites al endeudamiento vivo dispuesto, tanto a largo plazo como a corto plazo, cuyo cumplimiento se analiza a continuación.

Límite al endeudamiento a largo plazo

La Ley de presupuestos para 2010 autorizaba a la ACA a hacer uso del endeudamiento a largo plazo, en cualquier modalidad, con la limitación de que el saldo de deuda viva con plazo de reembolso superior a un año a 31 de diciembre de 2010 no superara un límite fijado en 1.578,69 M€. Las posteriores leyes de presupuestos, para el ejercicio 2011 y para

24. Según cálculos de la ACA este importe era de 103,48 M€, pero de los cálculos de la Sindicatura de Cuentas, según la documentación disponible, se llegaron a cuantificar en 126,76 M€ las deudas que a 31 de diciembre de 2010 superaban el máximo de cincuenta y cinco días. Esta diferencia se hizo constar en el informe 5/2014 de fiscalización del ejercicio 2010 de la ACA.

el ejercicio 2012, esta última prorrogada para 2013, limitaban el saldo de deuda viva a largo plazo al cierre de cada uno de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 a la deuda autorizada a cierre de 2010, es decir, a los 1.578,69 M€.

El endeudamiento a largo plazo presenta los siguientes saldos dispuestos:

Cuadro 33. Endeudamiento a largo plazo

Concepto	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013
Endeudamiento préstamos a largo plazo	920.961.264	964.217.230	824.953.144
Censo enfitéutico	10.418.395	9.590.532	8.721.180
<i>Cash pooling</i> ICO acreedores	-	25.603.634	24.003.409
Acreedores por concesiones	-	10.882.888	23.836.432
Total endeudamiento a largo plazo	931.379.659	1.010.294.284	881.514.165

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad y memorias de la ACA de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

Se observa que en ninguno de los ejercicios se superó el límite máximo de 1.578,69 M€; incluso incorporando el endeudamiento a largo plazo referido a las concesiones que, a diferencia de los otros conceptos, no se puede catalogar como endeudamiento bancario.

Límite al endeudamiento a corto plazo

Las leyes de presupuestos para el ejercicio 2011 y para el ejercicio 2012, esta última prorrogada para 2013, limitaban el saldo de deuda viva a corto plazo al cierre de cada uno de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 al 20% del estado de gastos de su presupuesto. Por eso el límite de endeudamiento a corto plazo fue, para 2011, 116,38 M€ y, para 2012 y 2013, 125,13 M€.

El endeudamiento a corto plazo presenta los saldos dispuestos siguientes:

Cuadro 34. Endeudamiento a corto plazo

Concepto	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013
<i>Cash pooling</i> Generalidad	83.876.493	13.261.595	-
Pólizas de crédito a corto plazo	22.366.803	-	-
Préstamos a corto plazo (líneas ICO)	11.250.000	-	-
Total endeudamiento a corto plazo	117.493.296	13.261.595	-

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad y memorias de la ACA de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

Se observa que en los ejercicios 2012 y 2013 la ACA no superaba los límites mientras que en el ejercicio 2011 lo superó en 1,11 M€. Esto ha sido a causa del descenso en el estado de gastos del presupuesto de la ACA en 2011 que, de acuerdo con la nota a pie número 22 a inicio del epígrafe 2.4, se redujo en un 47,9%, lo que supone el decremento del límite en el mismo porcentaje. Sin embargo, la operación que hizo sobrepasar el límite en 2011

fue la referente a la póliza de crédito del *cash pooling* Generalidad (véase su análisis en el epígrafe 2.2.12) que fue autorizada por Acuerdo de Gobierno y que, en contra de lo que inicialmente estaba previsto, no se canceló antes de finalizar el ejercicio 2011.

2.6.3. Evolución interanual del gasto de personal

La normativa que en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 regulaba los incrementos y decrementos del gasto de personal es la que se menciona a continuación:

- Para el ejercicio 2011:
 - La Ley 6/2011, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2011, aprobó mantener los mismos sueldos que los existentes desde junio de 2010, tanto para el personal laboral y funcionario como para el directivo.
 - El Acuerdo de Gobierno de 15 de noviembre de 2011 suprimió la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2011 para los órganos superiores, los altos cargos y otro personal directivo de la Generalidad de Cataluña.
- Para el ejercicio 2012:
 - La Ley 1/2012, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012, aprobó mantener los mismos sueldos que los existentes en 2011, tanto para el personal laboral y funcionario como para el directivo.
 - El Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, y el Acuerdo de Gobierno de 24 de julio de 2012 supusieron la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 al conjunto del sector público.
- Para el ejercicio 2013:
 - La Ley 1/2012, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012 fue prorrogada para el conjunto del ejercicio 2013 y, por lo tanto, se mantuvieron los mismos sueldos que los existentes en 2012, tanto para el personal laboral y funcionario como para el directivo.
 - El Acuerdo de Gobierno de 26 de febrero de 2013 estableció reducir las retribuciones del personal laboral, funcionario y de altos cargos en una paga extraordinaria.

Se ha verificado que en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 la ACA cumplió estos preceptos normativos que mantenían los sueldos y que suprimían pagas extraordinarias.

Por otra parte, en relación con el gasto de personal del ejercicio 2011 hay que hacer mención de la Instrucción 1/2011 de la Dirección General de la Función Pública y de la Inter-

vención General de la Generalidad de Cataluña para la aplicación de las medidas específicas en materia de personal previstas en el Decreto 109/2011, que establece los criterios de aplicación de la prórroga de presupuestos mientras no estén vigentes los de 2011. Esta Instrucción, en el apartado 6, establecía una reducción del número de trabajadores en un 5% y del gasto de personal en un 6%. La reducción respecto al 31 de diciembre de 2010 debía ser efectiva el 30 de junio de 2011.

Del análisis realizado se desprende que la ACA no cumplió estos requerimientos por los siguientes motivos:

- El número de efectivos a final del ejercicio 2011, seiscientos cuarenta y nueve trabajadores, en comparación con los efectivos a finales del ejercicio 2010, seiscientos setenta y ocho trabajadores, disminuyó un 4,3%, porcentaje inferior al 5% que se debía alcanzar desde mediados del ejercicio.
- El gasto de personal del ejercicio 2011, 31,87 M€, en comparación con el del ejercicio 2010, 32,86 M€, disminuyó un 3,01%, porcentaje inferior al 6% que se debía alcanzar desde mediados del ejercicio.

La disminución en un 5% del número de efectivos habría supuesto tener que reducir la plantilla en treinta y cuatro trabajadores. Esto, puesto que afectaba a más de treinta trabajadores, habría exigido la tramitación de un expediente de regulación de empleo, de acuerdo con lo previsto en la legislación laboral.

2.6.4. Dietas de asistencia al Consejo de Administración

Desde el Acuerdo de Gobierno de 1 de junio de 2010 el importe unitario del derecho de asistencia al Consejo de Administración de la ACA quedó fijado en 551,72 € por miembro y sesión.

Se ha hecho un control de la asistencia de los miembros y se ha verificado la correcta contabilización de las dietas de asistencia en los gastos por Servicios exteriores, dentro de los Otros gastos de explotación, de acuerdo con el importe unitario de 551,72 € por miembro asistente y sesión. El número de dietas y el gasto fueron los siguientes:

Cuadro 35. Resumen de las dietas de los miembros del Consejo de Administración

Ejercicio	Número de dietas	Gasto por dietas de asistencia
2011	237	130.758
2012	153	84.413
2013	82	45.241

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según la documentación fiscalizada.

La evolución a la baja que se observa se explica por varios hechos:

- De 2011 a 2012 el número de reuniones del Consejo de Administración pasaron de diez a ocho. También hay que resaltar que en ninguno de estos dos ejercicios se cumplió lo previsto en el artículo 9 de los Estatutos de la ACA entonces vigentes, que el Consejo se reuniría al menos una vez al mes.
- En el ejercicio 2012 hubo un incremento en el número de miembros ausentes de las reuniones o que excusaban la asistencia y delegaban el voto en otros miembros. Además, desde 2012, hasta tres miembros renunciaron a la dieta por asistencia por motivos diversos.
- En el ejercicio 2013, desde el mes de marzo, entraron en vigor los nuevos Estatutos de la ACA aprobados por el Decreto 153/2012, de 20 de noviembre. Los nuevos Estatutos, respecto al Consejo de Administración, establecían lo siguiente:
 - El número de miembros pasaba a ser de dieciocho, mientras que hasta entonces era de veintisiete.
 - Las reuniones pasaron a ser de al menos una cada tres meses, mientras que hasta entonces se preveía, al menos, una cada mes.

Estos dos aspectos explican el descenso en el número de dietas en 2013.

El gerente nombrado en febrero de 2011 cobró dietas de asistencia durante el ejercicio 2011, pero ya no en 2012. De acuerdo con los Estatutos de la ACA el gerente asiste a las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto, pero no es miembro, consideración que requiere el Acuerdo de Gobierno para percibir dietas. Además, a diferencia del gerente anterior, no fue autorizado de manera nominal y expresa a percibirlas. El importe de las dietas liquidadas al gerente fue de 4.965,48 €. Hay que decir, sin embargo, que, cuando dejó el cargo, en marzo de 2014, porque se nombró a otro gerente, devolvió la totalidad del importe de las dietas cobradas mediante la correspondiente minoración en la liquidación final y el finiquito.

2.7. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2.7.1. Legislación aplicable y alcance material

Hasta diciembre de 2011, en materia de contratación la ACA se regía por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP) y por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los

transportes y los servicios postales, también denominada “ley de los sectores excluidos” (LSE). Desde el 16 de diciembre de 2011 se rige por el Real decreto legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP).

El Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña, en el artículo 9.3 establecía que la contratación de la ACA debía garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia. La Ley 10/2011, de 29 de diciembre, de simplificación y mejora de la regulación normativa, modificó dicho artículo y establece que la ACA, a los efectos de la aplicación de la normativa de contratación del sector público tiene la consideración de administración pública y los contratos que formalice tienen la naturaleza de contratos administrativos.

Así, hasta diciembre de 2011, la ACA era poder adjudicador pero no Administración pública, con lo cual le era de aplicación la LCSP excepto para la licitación y la adjudicación de los contratos no sometidos a regulación armonizada, que se regía por las Instrucciones internas de contratación (IIC) aprobadas en abril de 2008.²⁵ Además, también le era de aplicación la LSE para los contratos sometidos a regulación armonizada (SARA) y respecto a las actividades enumeradas en dicha ley.

Desde el 30 de diciembre de 2011 a la ACA se le aplica íntegramente el TRLCSP.²⁶ Además, de acuerdo con la disposición adicional octava del TRLCSP y con el artículo 5 de la LSE, la ACA queda excluida del ámbito de aplicación de la LSE.²⁷

Siguiendo esta tendencia de aplicar a la contratación de la ACA un marco normativo más restrictivo y de implantar mayores controles internos, hay que decir también que, en julio de 2011, el director de la ACA aprobó una instrucción interna para la contratación menor. Esta instrucción representa (tal como especifica en el epígrafe 2.7.3.4) una mayor exigencia en la tramitación de contratos menores en cuanto a la concurrencia y al soporte documental explicativo de la necesidad de contratar y de los criterios de adjudicación.

25. Si bien la consideración de la ACA como Administración pública hace que desde diciembre de 2011 no fueran de aplicación las IIC, se ha observado que la ACA ya no las aplica desde mediados de marzo de 2011 a raíz de la Resolución del director de la ACA de 16 de marzo de 2011 que las dejó sin efectos.

26. Aparte del TRLCSP, entre la normativa pública de contratos de aplicación a la ACA hay que resaltar los preceptos todavía vigentes del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, y del Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de contratos del sector público.

27. Las administraciones públicas, a pesar de quedar excluidas del ámbito de aplicación de la LSE, para determinados contratos y para determinar si hay que considerarlos o no SARA, deben tener en cuenta los límites y las exclusiones de la LSE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.

2.7.2. Expedientes contractuales. Selección de la muestra

La fiscalización de la contratación ha consistido en analizar los procedimientos de contratación utilizados para los expedientes de contratos adjudicados en los ejercicios 2011, 2012 y 2013. El análisis también incluye el seguimiento de la ejecución en lo concerniente a coste y plazo. A fin de hacer este análisis se ha seleccionado una muestra de expedientes de contratación. La selección de los expedientes se ha hecho a partir de los archivos que recogen las listas de los expedientes de contratos adjudicados en los años 2011, 2012 y 2013. En el siguiente cuadro está el resumen del universo de contratos con los principales datos que se han obtenido de dichos archivos.

Cuadro 36. Contratos adjudicados en 2011, 2012 y 2013

Tipología según el procedimiento	Número de expedientes				Importe adjudicado			
	2011	2012	2013	Total	2011	2012	2013	Total
Prórroga	32	43	14	89	14.011.940	22.176.303	7.733.728	43.921.971
Negociado	16	23	12	51	2.781.512	1.413.146	786.887	4.981.545
Menor	543	451	510	1.504	2.462.972	1.104.192	1.075.801	4.642.965
Derivado de acuerdo marco	9	5	3	17	32.026	215.356	630.486	877.868
Emergencia	-	-	3	3	-	-	234.522	234.522
Total contratos adjudicados	608	544	560	1.712	21.532.950	65.667.980	14.964.277	102.165.207

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según los datos de los archivos de listados de expedientes de contratos adjudicados.

De los mil setecientos doce expedientes de contratos, veinte son contratos de obras (por valor de 3,99 M€), quinientos veintiocho son contratos de suministros (por valor de 1,47 M€) y mil ciento sesenta y cuatro, contratos de servicios (por valor de 96,71 M€).

Para obtener una muestra diversificada se han considerado diferentes criterios de selección en función, básicamente, de los siguientes aspectos: contratos con importes más significativos, contratos de obras, de servicios y de suministros, contratos según el procedimiento de adjudicación, año de adjudicación y contratos adjudicados a un mismo adjudicatario.

Como resultado de esta selección, la muestra, con un total de treinta y seis expedientes y un importe de 30,54 M€, está formada por siete contratos adjudicados en 2011 por 1,29 M€, por veintitrés contratos adjudicados en 2012, por 22,27 M€ y por seis formalizados en 2013, por 6,98 M€. De los treinta y seis expedientes, siete corresponden a contratos adjudicados por el procedimiento abierto, cinco corresponden a prórrogas, ocho a contratos adjudicados por el procedimiento negociado, doce a contratos menores, tres a contratos derivados de acuerdos marco y uno a un contrato tramitado por emergencia.

La muestra seleccionada representa un 29,9% del total de 102,17 M€ de los contratos adjudicados en los ejercicios 2011, 2012 y 2013. El detalle es el siguiente:

Cuadro 37. Muestra seleccionada de expedientes de contratación

Id.	Adjudicatario	Fecha adjudicación	Importe adjudicado	Concepto
Expedientes adjudicados por el procedimiento abierto				
1	Acciona Agua, SAU	Diciembre 2012	4.099.771	Servicio de explotación, conservación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento de Abrera, Castellbell i el Vilar, Monistrol de Montserrat, Viladecavalls este y oeste y Vacarisses (2013-2014)
2	Cadagua, SA	Septiembre 2012	3.477.000	Servicio de explotación, conservación y mantenimiento de los grupos de sistemas de saneamiento de Vilaseca-Salou y Rubí. Lote 1: Vilaseca-Salou (octubre 2012 a septiembre 2014)
3	UTE EDAR Rubí (ACSA, Obras e Infraestructuras, SA / Depuración de Aguas del Mediterráneo, SL / SA, Agricultores de la Vega de Valencia)	Septiembre 2012	2.912.945	Servicio de explotación, conservación y mantenimiento de los grupos de sistemas de saneamiento de Vilaseca-Salou y Rubí. Lote 2: Rubí (octubre 2012 a septiembre 2014)
4	UTE Explotación EDARS Lleida (Serveis Integrals de Manteniment Rubatec, SA / M y J Gruas, SA)	Septiembre 2012	2.758.523	Servicio de explotación, conservación y mantenimiento de los grupos de sistemas de saneamiento de Alta Ribagorça, Garrigues-Urgell, Noguera, Pallars y Segrià. Lote 5: Segrià (octubre 2012 a septiembre 2014)
5	UTE EDAR Arenys de Mar (Scrinser, SA / SA, Depuración y Tratamientos)	Abril 2012	2.168.797	Ampliación y modificación del proceso de la EDAR de Arenys de Mar. Fase 1
6	Companyia General d'Aigües de Catalunya, SA	Septiembre 2012	2.034.197	Servicio de explotación, conservación y mantenimiento de los grupos de sistemas de saneamiento de Alta Ribagorça, Garrigues-Urgell, Noguera, Pallars y Segrià. Lote 2: Garrigues (octubre 2012 a septiembre 2014)
7	Serveis Integrals de Manteniment Rubatec, SA	Noviembre 2013	1.522.662	Servicio de explotación, conservación, mantenimiento y mejoras del sistema de saneamiento de la riera de La Bisbal - El Vendrell (2014)
Expedientes de prórrogas				
8	UTE Sector Montserrat (Mina Pública Aigües de Terrassa, SA / Sorea, SA)	Enero 2012	2.895.885	3ª prórroga servicio de explotación, conservación y mantenimiento de sistemas de saneamiento de Abrera, Castellbell i el Vilar, Monistrol de Montserrat, Viladecavalls este y oeste y Vacarisses (2012)
9	UTE EDAR Terrassa (ACSA, Obras e Infraestructuras, SA / Depuración de Aguas del Mediterráneo, SL / SA, Agricultores de la Vega de Valencia)	Marzo 2013	2.478.318	1ª prórroga del servicio de explotación, conservación y mantenimiento del sistema de saneamiento de Terrassa (abril 2013 a marzo 2014)
10	Sociedad General de Aguas de Barcelona, SA	Junio 2012	1.485.531	3ª prórroga del contrato de explotación del colector de salmueras de la cuenca del río Llobregat (mayo 2012 a mayo 2013)
11	Acciona Agua, SAU	Noviembre 2013	1.469.695	1ª prórroga del servicio de explotación, conservación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento del grupo de El Priorat (2014)
12	OMS-SACEDE, SAU	Enero 2013	1.140.615	2ª prórroga del servicio de explotación, conservación, mantenimiento y mejoras del sistema de saneamiento de la riera de La Bisbal – El Vendrell (2013)

Id.	Adjudicatario	Fecha adjudicación	Importe adjudicado	Concepto
Expedientes adjudicados por el procedimiento negociado				
13	UTE Calaf-Benjumea (Excavaciones y Construcciones Benjumea, SA / Constructora de Calaf, SAU)	Marzo 2011	797.071	Complementario 1 de colectores de distribución a las industrias del Campo de Tarragona. Tramo 1: EDAR de Tarragona a Bonavista
14	Rubau Tarrés, SAU	Febrero 2011	184.325	Reconstrucción de un tramo del muro de encauzamiento del río Ges en Torelló
15	Cadagua, SA	Agosto 2013	170.158	Complementario 2 del servicio de explotación, conservación y mantenimiento de los grupos de sistemas de saneamiento de Vilaseca-Salou y Rubí. Lote 1: Vilaseca-Salou (octubre 2012 a septiembre 2014)
16	OMS-SACEDE, SAU	Noviembre 2011	145.413	Servicio de explotación, conservación y mantenimiento del sistema de saneamiento de Solsona (diciembre 2011 a mayo 2012)
17	Banco de Santander, SA	Diciembre 2012	133.828	<i>Renting</i> por un periodo de un año de 24 vehículos de segunda mano
18	Cadagua, SA	Septiembre 2012	59.999	Servicio de explotación conservación y mantenimiento del sistema de saneamiento de Vilaseca-Salou: EDAR y Terciario (primera quincena octubre 2012)
19	Iberfin Investment Management, SL	Marzo 2012	59.600	Servicio de asistencia técnica financiera para el análisis de viabilidad de alternativas de financiación
20	Salans Abogados, SLU	Marzo 2012	53.500	Servicio de asistencia técnica jurídica para el análisis de viabilidad de alternativas de financiación
Expedientes de contratos menores				
21	King-Eclient, SL	Enero 2011	50.000	Apoyo en labores de maquetación, diseño y actualización web de la ACA
22	Senler Solutions, SL	Enero 2011	46.816	Mantenimiento de los sistemas de circuito cerrado de televisión ubicados en las oficinas de la ACA en Cataluña de acuerdo con la Instrucción 1/2009 del APDCAT (2011)
23	Senler Solutions, SL	Enero 2011	46.635	Mantenimiento de los sistemas de detección de incendios de la ACA en Cataluña y del sistema de detección de intrusión y servicio de conexión a central de alarmas (2011)
24	Eco-Moianès, SL	Enero 2012	18.000	Proyecto ENSAT núm. LIFE 08 ENV/E/000117 en Sant Vicenç dels Horts. Extracción, aplicación y mezcla del compuesto con sablón
25	R.B.M. (persona física)	Mayo 2012	17.999	Definición de un modelo de dimensionamiento de las plantillas de los sistemas de saneamiento y de los costes indirectos de explotación de los servicios públicos de saneamiento

Id.	Adjudicatario	Fecha adjudicación	Importe adjudicado	Concepto
26	OMS-SACEDE, SAU	Noviembre 2011	17.980	Servicio de explotación, conservación y mantenimiento del sistema de saneamiento de Solsona (noviembre 2011)
27	UTE EDAR Rubí (ACSA, Obras e Infraestructuras, SA / Depuración de Aguas del Mediterráneo, SL / SA, Agricultoras de la Vega de Valencia)	Septiembre 2012	17.932	Servicio de explotación, conservación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento de Rubí y Avinyó (primera semana octubre 2012)
28	M y J Gruas, SA	Octubre 2012	17.813	Servicio de explotación, conservación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento de Gerri de la Sal y Estais (marzo a septiembre 2012)
29	Serveis Integrals de Manteniment Rubatec, SA	Septiembre 2012	17.646	Servicio de explotación, conservación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento de Alins, Àreu, Espot, Estaís, Esterrí d'Àneu, Gerri de la Sal, Guardia de Tremp, Guingueta d'Àneu, Les Esglésies, Llimiana, Pobla de Segur, Rialp, Sort y Vall de Cardós (primera semana octubre 2012)
30	Serveis Integrals de Manteniment Rubatec, SA	Septiembre 2012	9.857	Servicio de explotación, conservación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento de Portella y Rosselló (octubre 2012)
31	Serveis Integrals de Manteniment Rubatec, SA	Julio 2012	9.618	Servicio de explotación, conservación y mantenimiento del sistema de saneamiento de Jorba (julio a diciembre 2012)
32	M y J Gruas, SA	Agosto 2012	7.106	Servicio de explotación, conservación y mantenimiento del sistema de saneamiento de Les Esglésies, Durro, Alins, Àreu y Guardia de Tremp (septiembre 2012)
Expedientes de contratos derivados de acuerdo marco				
33	Depurambi Ibérica, SL	Marzo 2012	8.882	Retirada de piedras basálticas del cauce de la riera de Bianya en el término municipal de Sant Joan les Fonts (Garrotxa)
34	Depurambi Ibérica, SL	Junio 2012	5.829	Control, retirada y saneamiento en la Colònia Rosal por un vertido de fuel al río Llobregat
35	Depurambi Ibérica, SL	Marzo 2012	4.686	Retirada de hidrocarburos del cauce del torrente Valldoríol en el término municipal de Les Franqueses del Vallès
Expedientes de emergencia				
36	Acciona Agua, SAU	Diciembre 2013	200.000	Actuaciones de emergencia en la EDAR de Viladecavalls este
Total muestra			30.544.632	

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos de los listados de contratos adjudicados en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 por la ACA.

2.7.3. Observaciones resultantes de la fiscalización

Las observaciones se diferencian en los siguientes epígrafes según hagan referencia a expedientes de contratos adjudicados por el procedimiento abierto o negociado, a expedientes de prórrogas, de contratos menores, de derivados de acuerdos marco o de emergencia.

2.7.3.1. Expedientes adjudicados por el procedimiento abierto

De los siete expedientes seleccionados de contratos adjudicados por el procedimiento abierto, solamente el expediente 5 corresponde a un contrato de obras, no SARA, mientras que el resto son contratos de servicios de explotación, de conservación y mantenimiento de sistemas de saneamiento y, en los seis casos, son contratos SARA. De la fiscalización hay que hacer las siguientes observaciones:

Informe inicial de necesidad o justificación de la contratación

La necesidad de la contratación queda justificada en los diferentes informes de los siete expedientes; sin embargo, en el caso del informe del expediente 5 no se especifica la extensión o el objeto concreto y preciso de las necesidades, tal como requiere el artículo 22 del TRLCSP.

Así, el informe de necesidad del expediente 5 fundamenta la contratación en la sentencia condenatoria del Tribunal de Justicia de la Unión Europea al Estado español por el incumplimiento de la normativa de tratamiento de aguas residuales urbanas. Por la parte que respecta a Cataluña, se resalta que la aglomeración urbana de Arenys de Mar se encuentra en situación de no conformidad y así sustenta que es necesaria la contratación de la ejecución de obras de ampliación y modificación del proceso de la EDAR de Arenys de Mar en los términos municipales de Arenys de Mar, Arenys de Munt y Canet de Mar.

Criterios de valoración

En los seis expedientes de explotación de sistemas de saneamiento se ha observado que, para los tres subcriterios del criterio “Justificación técnica”²⁸ en los PCAP únicamente se prevé la puntuación máxima que se podrá obtener para cada uno de ellos sin especificar los aspectos concretos que permitirán obtener más puntuación mientras que, posteriormente, en los informes de valoración se especifica que para la puntuación se han seguido determinadas fórmulas. Con esto este criterio y sus subcriterios, a pesar de ser de tipo técnico, ya no dependen de un juicio de valor y, por lo tanto, de acuerdo con el artículo 26 del RD 817/2009, la ACA debería prever en los PCAP la inclusión de esta parte de las propuestas en el sobre en el que se incluyen las propuestas valorables de manera obje-

28. Los tres subcriterios de la Justificación técnica son varias ratios que el licitador puede proponer, concretamente: ratios de energía eléctrica, ratios de producción de fangos y ratios de producción banales, arenas, grasas y consumo de reactivos.

tiva. Además, en los PCAP también se deberían detallar las fórmulas utilizadas para valorar este criterio en los informes de valoración.

Publicidad de la adjudicación y de la formalización del contrato

En cuanto a la publicidad de la adjudicación y de la formalización del contrato hay que resaltar lo siguiente:

- Publicidad de la adjudicación: La legislación requiere que se haga en el perfil del contratante y de manera simultánea a la notificación de la resolución de adjudicación a los licitadores. Se ha observado que se ha publicado la adjudicación en los siete expedientes, pero en el caso del expediente 5 no se hizo de manera simultánea a la notificación, sino diez días más tarde.
- Publicidad de la formalización del contrato: La legislación requiere que se haga en el perfil del contratante para los contratos superiores a la cuantía de contratos menores. Además, para casos superiores a 100.000€ también hay que publicarla en el BOE o en el DOGC. En el caso de contratos SARA también se requiere la publicidad en el DOUE y en el BOE, sin que en este último caso pueda sustituirse por la publicación en el DOGC. En los dos últimos casos (superiores a 100.000€ y SARA), la publicidad se debe hacer en un plazo máximo de cuarenta y ocho días desde la fecha de formalización. Sobre este aspecto se ha observado lo siguiente:
 - La publicidad de la formalización del contrato en el DOGC se hizo para los siete expedientes, pero para los casos de los expedientes 1 y 6 se superó el plazo de cuarenta y ocho días en veintidós días y en nueve días, respectivamente.
 - La publicidad de la formalización del contrato en el BOE era obligatoria para seis de los siete expedientes (todos excepto el expediente 5); a pesar de ello, no se publicó para el expediente 7 y para los expedientes 1, 2, 3 4 y 6 se publicó, pero se superó el plazo de cuarenta y ocho días en treinta y seis días, seis días, seis días, diez días y veinticinco días, respectivamente.

Mesa de Contratación: composición, publicidad y reuniones

La Resolución del director de la ACA de 25 de enero de 2012 establece, con carácter permanente, la composición de la Mesa de Contratación de la ACA, excepto en determinados casos en los que se pueda designar otra. La Resolución establece que la Mesa Permanente está formada por seis miembros²⁹ y prevé un régimen de suplencias en casos de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada, que se aplica solamente a cargos o personal con funciones concretas.

29. La Resolución otorga la presidencia de la Mesa al director de la división o del área competente por razón de la materia objeto de licitación, mientras que la secretaria de la Mesa se adjudica al jefe del departamento o de la

En relación con la Mesa Permanente hay que resaltar lo siguiente:

- La ACA no publicó en el DOGC la Resolución del director en cuanto a la composición de la Mesa Permanente, tal como requiere el Real decreto 817/2009.
- Para los expedientes 2, 3, 4 y 6 se ha observado que a la reunión de la Mesa en la que se eleva la propuesta de adjudicación al órgano de contratación solamente fueron convocados, y asistieron, dos miembros (presidente y secretario), mientras que, según el Real decreto 817/2009, la Mesa, para estar válidamente constituida, requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, es decir, cuatro miembros del total de los seis que la deben conformar, siempre que estén el presidente, el secretario y dos vocales, si estos vocales son los representantes de la Asesoría Jurídica y del órgano de control económico-presupuestario.
- En el expediente 5 el PCAP recoge una mesa formada por cinco miembros (presidente, secretario y tres vocales) mientras que, como se ha dicho, la normativa requería que la formaran seis miembros (presidente, secretario y cuatro vocales).

Seguimiento de la ejecución

Del análisis del seguimiento del coste y del plazo previstos en los contratos hay que hacer los siguientes comentarios:

- Importe facturado y plazo de facturación: se ha observado que en los siete expedientes el total facturado ha sido inferior al importe previsto en el correspondiente contrato y que esta facturación se corresponde con el periodo o plazo previsto en los contratos. El expediente 5, que es lo único que corresponde a obras, presenta una diferencia mínima que representa un importe no facturado del 1,4% del importe total previsto en el contrato. El resto de los expedientes, que corresponden a servicios de explotación de sistemas de saneamiento, presentan desviaciones bastante superiores que van desde el 8,6% en el caso menor (expediente 2) hasta un 25,6%, en el mayor (expediente 4), y el resto de los expedientes presentan desviaciones de entre el 12% y el 17,5%.

De la documentación de la que se ha dispuesto y de los comentarios de los responsables de la ACA se puede concluir que estas desviaciones se explican por el hecho de que la explotación de los sistemas de saneamiento presentaban una parte del precio fija y otra variable y que la variable estaba en función, fundamentalmente, del caudal de agua realmente tratado.

unidad que tenga atribuida la gestión del expediente contractual. Se establecen cuatro miembros más: el jefe de departamento o unidad de la división o área competente en la materia del objeto de la licitación, un miembro del órgano de control económico financiero interno, el jefe del departamento o de la unidad singular de integración y asesoramiento jurídico de la División de Asesoría Jurídica y un representante de la Intervención.

- Plazo de ejecución del contrato, actos de recepción y formalización del acto de recepción: El artículo 222.2 del TRLCSP establece que en el plazo de un mes desde la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el PCAP por razón de sus características, hay que formalizar un acto positivo de recepción y conformidad. Para los siete expedientes se ha observado que en todos los casos la formalización del acto de recepción se hizo dentro del plazo legalmente previsto.

En el caso de los expedientes 1, 2, 4 y 7 las actas de recepción fueron negativas ya que el adjudicatario no había finalizado determinadas actuaciones previstas, como actuaciones de mantenimiento o de actualización o reposición de algún equipo. Esto supuso conceder un plazo de tres meses para completar las actuaciones pendientes; posteriormente, se formalizaron nuevas actas de recepción que, finalmente, fueron positivas.

2.7.3.2. Expedientes de prórrogas

Los cinco expedientes seleccionados corresponden a prórrogas de contratos de servicios de explotación, conservación, mantenimiento y mejoras de sistemas de saneamiento y, en un caso, del servicio de explotación de un colector. En cuanto al régimen aplicable, se regían según las fechas en las que fueron licitados los contratos principales a los que hacen referencia. Las observaciones de la fiscalización de estos expedientes son las siguientes:

Duración global del contrato y prórrogas

El expediente 8 corresponde a servicios a prestar por todo el ejercicio 2012 como tercera prórroga del contrato original adjudicado en 2004 que recogía la prestación de servicios durante cinco años (entre enero de 2005 y diciembre de 2009) y que, además, preveía posibles prórrogas hasta un máximo de tres años más. A pesar de lo previsto en el contrato originario y sus pliegos, el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP) en el artículo 198 limitaba la duración total de los contratos de servicios, incluidas las prórrogas, a un máximo de cuatro años. Así, la duración inicial del contrato ya superaba el límite máximo establecido por el TRLCAP y, por lo tanto, no podía haber sido objeto de prórroga.

Retraso en la formalización

En los expedientes 8 y 10 las prórrogas se firmaron con posterioridad al inicio del periodo de la prórroga, concretamente con un retraso de dos meses y medio y de un mes y medio, respectivamente.

Importes facturados respecto a los previstos en las prórrogas

Los cinco expedientes presentaban importes facturados inferiores a los previstos en las prórrogas. De los cinco expedientes, solamente el expediente 12 presentaba una desvia-

ción poco destacable, 0,10 M€ de importe no facturado que representa un 8,9% del importe de la prórroga formalizada. Hay que destacar el expediente 11 como el caso que presentaba la desviación más significativa, 0,78 M€ no facturados respecto al importe de la prórroga 1,47 M€, lo que representa el 53,1% del previsto, pero también el expediente 8, con 0,72 M€ de desviación que respecto al importe de la prórroga de 2,90 M€ representa el 24,8%. Los otros dos expedientes, el 9 y el 10, presentaban desviaciones en las que el no facturado supone el 21,5% y el 18,6%, respectivamente.

La documentación y los comentarios de los responsables de la ACA justifican estas desviaciones por el hecho de que el coste previsto de la explotación de sistemas de saneamiento presentaba una parte fija y otra variable y, el realmente facturado, fue inferior al previsto por el caudal de agua tratado, inferior en ciertos casos al previsto en la prórroga, o bien por partidas previstas de mantenimiento y mejora que finalmente no se ejecutaron.

2.7.3.3. Expedientes adjudicados por el procedimiento negociado

Las observaciones a resaltar resultantes de la fiscalización de los expedientes del 13 al 20 son las siguientes:

Objeto y cronología de algunos contratos. Gestión de su licitación y adjudicación

En lo que atañe a esta observación, hay que diferenciar la casuística de varios expedientes.

- Los contratos de los expedientes 15 y 18, adjudicados por el procedimiento negociado, y el del expediente 2, adjudicado por el procedimiento abierto, los tres casos con la misma empresa adjudicataria, hacen referencia al mismo objeto de servicio en relación con el sistema de saneamiento Vilaseca-Salou, aunque para diferentes fechas. Hay que decir que un contrato anterior a los tres mencionados y formalizado con otra empresa cubría la prestación de este servicio hasta septiembre de 2012. La ACA inició el procedimiento abierto al que se refiere el expediente 2 de la muestra, con el que preveía adjudicar y formalizar el nuevo contrato para prestar el servicio a partir de mediados de octubre de 2012. Paralelamente, para cubrir el servicio de la primera quincena de octubre de 2012, la ACA adjudicó mediante procedimiento negociado el servicio correspondiente al expediente 18, que contrató con la misma empresa que en el procedimiento abierto pendiente de finalizar había presentado la oferta más ventajosa y que era la única que, para el procedimiento negociado, la ACA había invitado a presentar oferta. La ACA fundamenta este procedimiento en el hecho de que el importe del expediente 18 no superaba los límites legales de 100.000 €, que permite aplicar el negociado, ni de 60.000 €, que permite no hacer publicidad previa del procedimiento, mientras que fundamenta la no concurrencia otros invitados argumentando que ya hubo concurrencia en el procedimiento abierto paralelo.

Además, en mayo de 2013 la ACA inició la tramitación del expediente 15 para la adjudicación del suministro, reposición y sustitución de ciertos equipos con deficiencias y

anomalías. La ACA tramitó este expediente por el procedimiento negociado como servicios de mantenimiento y reposición complementarios en el contrato principal del expediente 2. Sin embargo, estos servicios complementarios no se plantearon hasta mayo de 2013 (y se ejecutaron entre septiembre y diciembre de 2013, con una prórroga hasta enero de 2014), aunque las deficiencias se detectaron en septiembre / octubre de 2012 y, según los informes de necesidad, eran urgentes y podían llegar a colapsar la planta.

- El contrato del expediente 16 adjudicado por el procedimiento negociado da continuidad, para el periodo noviembre de 2011 a mayo de 2012, al servicio del contrato menor del expediente 26. Así, la EDAR en cuestión había entrado en funcionamiento en noviembre de 2009 y la explotación la había llevado a cabo la UTE EDAR Solsona en 2010 dentro del año de garantía de la construcción y puesta en funcionamiento, y se prorrogó hasta finales de octubre de 2011. En noviembre de 2011, para dar continuidad a la explotación se formalizó el contrato menor del expediente 26, que cubría el servicio durante los diecinueve primeros días del mes de noviembre mientras se iniciaba la tramitación de un procedimiento negociado, el del expediente 16, para cubrir el servicio entre finales de noviembre de 2011 y finales de mayo de 2012. La ACA fundamenta la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad de este expediente 16 en la imperiosa urgencia que requería hacer frente a la tardanza de la Administración local en comunicar que no podía hacerse cargo de la explotación. Con todo, se ha observado cómo, con posterioridad, este servicio ha dado lugar a un nuevo contrato adjudicado a la misma empresa por el procedimiento negociado sin publicidad, por 45.429 €, para el servicio entre mayo y julio de 2012 hasta que finalmente en julio de 2012, de resultados de un procedimiento abierto, el servicio se adjudicó a otra empresa durante un año, que se prorrogó por un año más hasta mediados de 2014.

Según los responsables de la entidad la causa de los retrasos, de la concatenación en el tiempo de varios contratos y de la mayor o menor validez de la fundamentación para aplicar en estos casos procedimientos negociados o contratos menores tenía que ver con la situación financiera de la ACA en este periodo. Esta situación hizo que, desde el inicio de 2011, la nueva dirección de la ACA estableciera restricciones a la contratación y también que el Consejo de Administración, en la sesión de 28 de julio de 2011, acordara que se pudieran contratar, a pesar de la falta de disponibilidad presupuestaria, los bienes y servicios imprescindibles para mantener la prestación de servicios esenciales y/o de prestación obligatoria.³⁰ Así, a medida que vencían los contratos de explotación de los sistemas de saneamiento, la ACA debía hacer frente a nuevas licitaciones de gran volumen económico, cuyos compromisos a futuro, en determinados momentos, no podía asumir. Ante esto, para poder prestar los servicios imprescindibles se optó, de manera transitoria, por adjudicar los servicios por periodos e importes reducidos mediante procedimiento negociado o mediante contratos menores.

30. En la misma sesión de 28 de julio de 2011 el Consejo de Administración decidió comunicar el acuerdo al Gobierno y a la Intervención General. A estos efectos, en la misma fecha, la ACA comunicó el acuerdo al DTES y a la Intervención General.

Fundamentación de la aplicación del procedimiento negociado

Hay que hacer las siguientes observaciones:

- En el expediente 13 se fundamenta la aplicación de un procedimiento negociado (en concreto de una adjudicación directa por razones diferentes al importe según las IIC) en el hecho de que se trataba de obras a adjudicar como complementarias a las de un contrato primitivo. En opinión de la Sindicatura no queda suficientemente sustentado en los diferentes documentos del expediente que las actuaciones complementarias no previstas en el proyecto de la obra principal hubieran sido causadas por circunstancias imprevisibles, tal como se requiere en estos casos para aplicar este procedimiento.
- En el expediente 17 se fundamenta la aplicación del procedimiento negociado en razones de especificidad técnica que hacían que solamente se pudiera contratar a un empresario por ser el único que ofrecía el suministro a contratar. El suministro era un *renting* de vehículos de segunda mano y por un solo año. Del expediente se desprende que el adjudicatario lo era también del contrato que vencía y que generaba la necesidad de este nuevo contrato. La Sindicatura considera que se debería haber ampliado la búsqueda de otros empresarios a más de los dos consultados que respondieron que podían ofrecer el suministro en las condiciones requeridas.

Concurrencia y negociación

Dejando de lado dichos casos de expedientes en los que la ACA no invitó a un mínimo de tres empresas porque hizo la adjudicación directamente a una empresa, porque consideró que eran obras o servicios complementarios o especificidad técnica (expedientes 13, 15 y 17), hay que hacer referencia a dos expedientes más. Así, para la adjudicación de los servicios de los expedientes 19 y 20, la ACA invitó a tres empresas pero, para el expediente 19, de las tres quedaron dos excluidas porque no acreditaban la solvencia económica y financiera o la solvencia técnica y profesional requeridas y, para el expediente 20, de las tres se excluyó a una porque presentó la oferta fuera de plazo. En estos casos la ACA debería haber ampliado el número de solicitudes para haber podido disponer del mínimo de tres ofertas de empresas capacitadas.

Además, si bien en los PCAP de los ocho expedientes se prevén unos criterios de negociación, en los expedientes no consta ningún documento que deje constancia de los aspectos negociados.

Publicidad

La ACA no hizo publicidad previa de ninguno de los ocho expedientes seleccionados adjudicados por procedimiento negociado, ya que o bien no superaban los 60.000 € de

límite legalmente establecido, o bien eran casos catalogados de especificidad técnica, de imperiosa urgencia o de obras o servicios complementarios que se podían adjudicar al mismo adjudicatario del contrato principal.

En lo referente a la publicidad de la adjudicación o de la formalización del contrato, teniendo en cuenta la diferente normativa que rige los diferentes expedientes, hay que resaltar lo siguiente:

- Para el expediente 16 se ha verificado la publicidad de la adjudicación en el perfil del contratante, pero no hay constancia de la publicidad en el DOGC que requiere la LCSP.
- Para el expediente 17 no hay constancia de la publicidad de la formalización del contrato ni en el perfil del contratante ni en el DOGC, tal como requiere el TRLCSP.

Importes facturados respecto a los contratados

Como única diferencia relevante en términos de coste hay que resaltar la del expediente 18, que fue adjudicado por 59.999€ mientras que el total facturado fue finalmente de 29.219€, un 48,7% del previsto. Eso fue así, ya que el contrato se formalizó para cubrir el servicio en el plazo que se preveía que todavía no estaría formalizado el nuevo contrato adjudicado por procedimiento abierto del expediente 2 y, finalmente, este se formalizó antes de lo previsto. Se ha visto cómo, de mutuo acuerdo, se resolvió anticipadamente el contrato del expediente 18, hecho que explica dicha facturación y la desviación.

2.7.3.4. Fiscalización de contratos menores

Como se ha resaltado en el epígrafe 2.7.1, hasta diciembre de 2011 la ACA, como poder adjudicador no Administración pública, para los casos que no superaban el umbral de contratos armonizados, se regía por las IIC que la ACA había aprobado en abril de 2008. Con todo, la Resolución del director de 16 de marzo de 2011 dejó sin efectos las IIC y la ACA pasó a aplicar íntegramente la LCSP.

Las IIC de la ACA preveían la adjudicación directa por razón del importe como un procedimiento de adjudicación equivalente al previsto en la legislación para los contratos menores. Las IIC permitían aplicar este procedimiento a los contratos inferiores a 50.000€, tanto por obras como por servicios y suministros. Así, las listas que recogen el universo de contratos adjudicados entre 2011 y 2013 incluyen dieciocho contratos menores por servicios y suministros adjudicados entre enero y febrero de 2011 que superaban los 18.000€, sin superar los 50.000€, que totalizaban un importe de 0,66 M€.

Otra Resolución del director de la ACA, de 26 de julio de 2011, aprobó la Instrucción interna para la contratación menor. La Resolución establece la concurrencia de tres ofertas (o informe justificativo de no concurrencia) y soporte documental explicativo de la nece-

sidad y de los criterios de adjudicación para las obras a partir de 4.000 € y hasta 50.000 €, y para servicios y suministros a partir de 2.000 €, hasta 18.000 €. Para la contratación inferior a 4.000 € o 2.000 €, según sean obras o suministros y servicios, la tramitación es simplificada, similar a la de los contratos menores.

A continuación se presentan las observaciones de la fiscalización de estos contratos.

Concentración de contratos menores por tipología de bienes y servicios

Servicio de explotación de sistemas de saneamiento

De un análisis del universo de contratos menores para los ejercicios 2011-2013 se ha observado una concentración en el concepto de servicio de explotación de sistemas de saneamiento que, a pesar de no representar un gran número de expedientes (diecinueve expedientes) presentan importes elevados (próximos al límite de 18.000 € o bien de entre 9.000 € y 15.000 €) que suman un total de 0,22 M€.

De los conceptos y fechas de las listas se desprende que hubo una contratación sucesiva de menores para la explotación de los sistemas de saneamiento, en ciertos casos de manera concatenada con contratos adjudicados por el procedimiento negociado, mientras que la ACA acostumbraba a gestionar la contratación de esta tipología de servicios mediante licitaciones por el procedimiento abierto. Esta práctica de fraccionar los contratos, como ya se ha resaltado en el epígrafe 2.7.3.3, fue consecuencia de las restricciones económicas ante las que la ACA gestionó la prestación de servicios imprescindibles mediante contratos menores y negociados.

Otras tipologías de servicios o suministros

En el análisis del universo de contratos menores se ha observado una concentración de contratos adjudicados entre 2011 y 2013 con conceptos que hacían referencia a material de laboratorio y muestreos (ciento ochenta y un expedientes y un total adjudicado de 0,80 M€) y copistería y fotocopiadoras (treinta y ocho expedientes y un total adjudicado de 0,21 M€).³¹ La contratación de estos servicios y suministros se gestionó a lo largo de los ejercicios 2011-2013 con un uso excesivo de la contratación menor; posteriormente, la ACA inició un proceso para corregir esta práctica. Así:

- Respecto a la contratación de material de laboratorio, en septiembre de 2013 se licitó un acuerdo marco que se adjudicó en enero de 2014. El acuerdo marco recogía tres

31. La cuantificación en número de expedientes e importes totales adjudicados para estos dos conceptos es aproximativa y sin afán de ser exhaustiva, ya que este análisis de concentración no tiene como finalidad obtener cuantificaciones por tipologías de concepto, sino simplemente detectar determinados conceptos que concentraban contratos menores y hacer su análisis y seguimiento.

lotes de suministros: gases para el laboratorio de Barcelona, gases para el laboratorio de Abrera y suministro de reactivos, patrones y material de laboratorio.

- Respecto a la contratación de servicios de reparación y mantenimiento de fotocopadoras, en enero de 2013 se licitaron estos servicios mediante un procedimiento abierto.

Muestra de expedientes de contratos menores

Respecto a los doce expedientes de la muestra seleccionada, expedientes del 21 al 32, se hacen las siguientes observaciones:

Expediente de regularización

El expediente 24, aunque consta en la lista de contratos como contrato menor, no corresponde a un contrato menor. Se trata de un expediente de reconocimiento de deuda formalizado entre diciembre de 2011 y enero de 2012 en relación con unos servicios prestados entre marzo y abril de 2011 para los que la ACA no había seguido el procedimiento y los trámites mínimos que requería la tramitación como contrato menor. Hay que tener presente que los servicios se prestaron entre marzo y abril de 2011 y que no fue hasta julio de 2011 que se aprobó la Instrucción interna con el procedimiento más restrictivo de tramitación de menores que probablemente habría detectado estas carencias procedimentales.

Expedientes de servicios de explotación de sistemas de saneamiento

Los expedientes de contratos menores seleccionados que hacen referencia a esta tipología de servicios fueron siete, los expedientes del 26 al 32. De estos se hacen las siguientes observaciones:

- Para el expediente 26 ya se ha resaltado su relación con el expediente 16 en el análisis de los expedientes adjudicados por el procedimiento negociado (véase el epígrafe 2.7.3.3).
- Para los expedientes 28, 29, 30 y 32 los contratos menores se formalizaron para cubrir transitoriamente los servicios mientras no se pudiera hacer frente a una contratación de los servicios por un plazo de tiempo mayor. Así, los expedientes 28 y 32, adjudicados a una misma empresa, cubrían los servicios de explotación de dos grupos de poblaciones diferentes que finalizaban en septiembre de 2012. Después, durante la primera semana de octubre de 2012, el servicio lo prestó otra empresa para los dos grupos de poblaciones, según el contrato del expediente 29. Finalmente, desde mediados de octubre de 2012 y por un plazo de dos años, la prestación de estos servicios, junto con los otros grupos de poblaciones, como son los del expediente 30, fueron el objeto de un contrato adjudicado mediante procedimiento abierto, que es el seleccionado en la

muestra como expediente 4. Este contrato fue adjudicado a una unión temporal de empresas formada por las dos empresas adjudicatarias de los cuatro contratos menores mencionados.

El expediente 28 corresponde a unos servicios que la ACA debía contratar, ya que el anterior contrato vencía en febrero de 2012. Su tramitación se retrasó hasta el punto que se formalizó en octubre de 2012, fecha posterior a la ejecución de los servicios, que había sido entre marzo y septiembre de 2012, con lo cual el servicio se prestó sin haberse formalizado el encargo o el contrato.

Cumplimiento de los trámites de la Instrucción interna de contratación menor

Como ya se ha dicho, desde julio de 2011 la Instrucción para la contratación menor de la ACA establecía un procedimiento de tramitación de la contratación menor que suponía una mayor exigencia que la establecida en la LCSP. Respecto a algunos expedientes de contratos menores seleccionados en los que era de aplicación dicha Instrucción, hay que resaltar lo siguiente:

- Para el expediente 25, el informe justificativo no argumenta la falta de concurrencia de tres ofertas. El informe se limita a describir en términos generales los trabajos a realizar, la metodología a aplicar y los conocimientos que se requieren y la conclusión del informe no va más allá de valorar que el currículum de quien ha resultado adjudicatario y su oferta económica son adecuados y se ajustan a los trabajos a ejecutar.
- Para los expedientes 26, 27, 29 y 30 no se pidieron ofertas y tampoco constan los informes justificativos de la no concurrencia.
- Para los expedientes 31 y 32 se ha observado que la ACA, si bien invitó a tres empresas, la adjudicataria es la empresa que hasta entonces prestaba el servicio. En el caso del expediente 32 se ha observado que dos de las tres empresas consultadas han renunciado a presentarse. En el caso del expediente 31, la renuncia fue de una de las tres empresas consultadas. Además, se observan incidencias documentales, como la falta del sello de entrada en la ACA de la oferta de la otra invitada que no fue adjudicataria o que la fecha de los Pliegos de prescripciones técnicas particulares era posterior a la fecha de las ofertas.

Importes facturados respecto a los contratados

Como única diferencia relevante entre el coste previsto en contrato y el realmente ejecutado y facturado, hay que destacar la del expediente 21, con un importe adjudicado de 50.000€ y un total facturado de 20.833€. Esta diferencia se corresponde con el hecho de que por orden de gerencia y por imperativos económicos de contención del gasto la ACA llegó a un acuerdo con el adjudicatario para rescindir, en mayo de 2011, el contrato de servicios previsto para todo el ejercicio 2011. Por lo tanto, la ACA tuvo que hacer frente únicamente a las cinco primeras mensualidades.

2.7.3.5. Expedientes de contratos derivados de acuerdo marco

Los tres expedientes seleccionados que en los listados de contratos adjudicados constan como derivados de un acuerdo marco, expedientes 33, 34 y 35, dependen de un contrato adjudicado en mayo de 2009 pero que realmente no era un acuerdo marco, sino un contrato de servicios para intervenciones urgentes en el dominio público hidráulico.

Este contrato de servicios abarcaba de mayo de 2009 a mayo de 2011 y establecía un precio fijo de 66.000€ que solamente se preveía para la disponibilidad de personal, material y servicios para poder hacer frente a cualquier intervención urgente en el dominio público hidráulico. El precio de las actuaciones particulares asociadas no se estimaba y, en los PCAP, solamente se preveían los precios unitarios. En los PCAP se debía haber cuantificado un presupuesto total estimado de la licitación que recogiera el coste total incluyendo la parte fija por la disponibilidad de medios, pero también estimando un máximo del componente variable que representaban las actuaciones particulares.

A mediados de 2011 se formalizó la prórroga del contrato de servicios para el periodo de junio de 2011 hasta mayo de 2012, con un precio de 27.600€ que, nuevamente, solamente se refería a la parte fija de disponibilidad de medios, mientras que para las actuaciones particulares se preveían los precios unitarios.

Los listados de contratación de 2011, 2012 y 2013, además de dicha prórroga, recogen como contratos adjudicados de servicios para intervenciones concretas derivados de acuerdo marco con Depurambi Ibérica, SL, los tres seleccionados para actuaciones concretas de 2012 (expedientes 33, 34 y 35) por un total de 19.397€, nueve contratos derivados de 2011 por un total de 32.027€ y otro no seleccionado de 2012 de 5.959€.³²

Posteriormente, en abril de 2013, la ACA adjudicó nuevamente estas actuaciones a Depurambi Ibérica, SL, mediante procedimiento negociado sin publicidad, como un contrato de servicios por 55.000€. Este importe sin embargo, se refiere, de manera correcta, a la previsión del coste total de las posibles actuaciones concretas y ya no incluye una parte fija de coste de disponibilidad de medios. Según informan responsables de la ACA, el total del importe facturado, 22.493€, quedó por debajo del importe total previsto precisamente porque las actuaciones necesarias fueron menos que las previstas.

2.7.3.6. Expediente de emergencia

El expediente 36 hace referencia a una emergencia que el director de la ACA declaró en diciembre de 2013. En los correspondientes informes técnico y jurídico previos se describe que la rotura de ciertos mecanismos de las instalaciones de la EDAR de Viladecavalls este

32. Los contratos que en las listas de la ACA constan como derivados de acuerdo marco con Depurambi Ibérica, SL anteriores al ejercicio 2011 representan un total de 174.371€ y corresponden a los del periodo entre mayo de 2009 y diciembre de 2010.

dejó inoperante la parte del tratamiento biológico de aguas residuales, que pasaron a verterse a la riera tan solo con un tratamiento primario, no biológico, lo que suponía un grave peligro de impacto sobre el medio.

De acuerdo con el artículo 113 del TRLCSP, la Resolución del director de la ACA declara y ordena la tramitación de emergencia para la contratación de las actuaciones, que se preveían por un coste de 200.000 € y un plazo de ejecución de cuatro meses. De acuerdo con dicho artículo la Resolución también ordenaba que la tramitación de emergencia se comunicara al Gobierno.

Se ha verificado que dicha comunicación al Gobierno se llevó a cabo y que las actuaciones se iniciaron en un plazo no superior a un mes desde la Resolución del director, tal como requiere el TRLCSP. Además, también se ha analizado documentación diversa, como la publicidad en el perfil del contratante, el certificado de existencia de crédito, las actas de replanteo y otros documentos de seguimiento de ejecución, las actas finales de inspección y recepción, el informe final de obra ejecutada y los informes técnicos y jurídicos de liquidación económica y del contrato. El resultado del análisis ha sido satisfactorio. El coste final de las actuaciones fue de 192.100 €.

2.7.3.7. Comunicación al Registro público de contratos

De acuerdo con la normativa vigente, de los treinta y seis expedientes de la muestra seleccionada, se deberían haber comunicado veinticuatro al Registro público de contratos, ya que el resto estaría exento porque no superaba el límite para ser calificado de contratos menores.

En la revisión realizada se ha observado que el único caso que no se comunicó fue el contrato del expediente 8. Respecto a los otros veintitrés expedientes se ha verificado que en doce casos (expedientes 2, 3, 4, 6, 9, 10, 13, 14, 20, 21, 22 y 23) la comunicación se hizo superando los plazos máximos de uno o dos meses que la normativa establecía según los casos. En estos doce expedientes el exceso en el plazo de comunicación fue entre cincuenta y dos días (expediente 4) y trescientos trece días en los casos de los expedientes 21, 22 y 23.

También se han encontrado errores o incoherencias en los datos que constan en el Registro público de contratos en relación con dos expedientes:

- Para el expediente 12, el Registro recoge como concepto del contrato unos servicios de asistencia técnica para promover e implantar determinadas tecnologías de la información, mientras que el contrato correspondía realmente al concepto que consta en las listas de contratos y en el resumen del cuadro de la muestra, que es la segunda prórroga de servicios de explotación de un determinado sistema de saneamiento.
- Para el expediente 17, el Registro recoge un importe de licitación que coincide con el importe adjudicado, 133.828 €, mientras que, realmente, el importe de licitación era de 143.735 €.

2.8. HECHOS POSTERIORES

2.8.1. Seguimiento de los hechos relacionados con la contratación de estudios y trabajos para alcanzar los objetivos de la Directiva marco del agua

En el epígrafe 5.3.1 del informe 5/2014, referente al ejercicio 2010, en relación con la contratación de estudios y trabajos para alcanzar el objetivo de la Directiva marco del agua (DMA), la Sindicatura de Cuentas señaló lo siguiente:

a) [...] que existen irregularidades en la licitación, adjudicación y ejecución así como que se incumplen los principios generales de publicidad, concurrencia e igualdad de trato que rigen la contratación pública. Las irregularidades descritas podrían dar lugar a hechos perseguibles administrativa y judicialmente. Esta afirmación se hace con todas las reservas y poniendo de manifiesto que solo se hace con respecto a la posible existencia de indicios, ya que la apreciación únicamente corresponde a la jurisdicción competente.

b) [...] el 14 de junio de 2013, la Subdirección General de Control de Empresas y Entidades Públicas de la Intervención General del Departamento de Economía y Conocimiento emitió el Informe especial de control financiero en relación con estos hechos. Este informe considera suficientemente acreditado que los hechos expuestos se podrían encontrar en un supuesto de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el capítulo VIII del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre.

En fechas posteriores a las de los ejercicios objeto de este informe de fiscalización se produjeron los siguientes hechos:

- El Gabinete Jurídico Central de la Generalidad envió sus informes sobre los hechos expuestos en el informe de la Intervención General a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en junio de 2014.
- La Sindicatura de Cuentas, el 16 de junio de 2014, envió el informe 5/2014 a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, hecho que comunicó al presidente y al director de la ACA y a la presidenta del Parlamento de Cataluña. La Fiscalía Superior, el 17 de junio de 2014, comunicó a la Sindicatura de Cuentas que había enviado el informe a la fiscal jefe de Barcelona.
- La Sindicatura de Cuentas, el 30 de julio de 2014, envió el informe 5/2014 al Tribunal de Cuentas, el cual inició las correspondientes actuaciones en relación con los hechos.
- El 2 de junio de 2015 la Fiscalía especial contra la corrupción y la criminalidad organizada interpuso una querrela por dichos hechos ante el Juzgado de Instrucción decano de Barcelona.

2.8.2. ACA – Aigües Ter Llobregat, Concessionària de la Generalitat de Catalunya, SA

En el epígrafe 1.2.2 se ha señalado que, desde el ejercicio 2013, la ACA es el ente responsable del contrato de concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta de la red de abastecimiento Ter-Llobregat. Con esto, la ACA tiene la facultad de supervisar la ejecución de dicho contrato y puede adoptar las decisiones que hagan al caso y dictar las instrucciones necesarias con vistas a asegurar la prestación correcta del servicio.³³

Durante el trabajo de fiscalización, la ACA ha informado a la Sindicatura de varios hechos. A pesar de ser posteriores a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, la Sindicatura considera suficientemente relevantes estas informaciones, motivo por el cual se recogen a continuación:

- En mayo de 2014 Aigües Ter Llobregat, Concessionària de la Generalitat de Catalunya, SA (ATLLCGCSA), tal como requiere el PCAP del contrato de concesión, pidió autorización a la ACA para que una empresa vinculada, Empresa Operadora ATLL, SA, cuyo único accionista es Acciona Agua, SA, fuera la que llevara a cabo el servicio objeto de la concesión.
- La ACA no autorizó ningún contrato relativo a dicho aspecto y, a pesar de ello, en una de las revisiones de control hechas por la ACA, en diciembre de 2014, se puso de manifiesto que durante 2013 las sociedades ATLLCGCSA y Empresa Operadora ATLL, SA, habían hecho entre ellas varias facturaciones que no habían sido autorizadas por la ACA. Los importes de la facturación entre estas dos sociedades (47,23 M€ y 54,64 M€ IVA excluido) suponían una diferencia de 7,41 M€ a favor de Empresa Operadora ATLL, SA.
- La ACA solicitó a ATLLCGCSA información adicional de estas operaciones facturadas y ATLLCGCSA le comunicó que se habían anulado las facturas. Con todo, la ACA, en enero de 2015, tuvo conocimiento de que Acciona Agua, SA facturó a ATLLCGCSA, en concepto de servicios de apoyo técnico y tecnológico derivados de la gestión y operación de la concesión, 7,41 M€ por el año 2013. Este importe coincide con la diferencia de la facturación neta entre ATLLCGCSA y Empresa Operadora ATLL, SA. También en enero de 2015, Acciona Agua, SA facturó a ATLLCGCSA, por el mismo concepto pero en relación con el año 2014, 4,72 M€.
- La ACA y los Servicios Jurídicos del DTES analizaron los hechos para valorar si su impacto podía tener efectos en relación con lo previsto en el contrato y los PCAP (en el servicio público y en la tarifa). De los análisis realizados se llegó a la conclusión de que el hecho no suponían ningún impacto en la tarifa del primer periodo (2013-2017) de cinco años de la concesión, tarifa a revisar al final de 2017, ya que, de acuerdo con los PCAP,

33. La cláusula 4 del PCAP del contrato de concesión designa a la ACA responsable del contrato y al DTES, órgano de contratación.

los gastos facturados no se podían considerar coste operativo a efectos de la revisión tarifaria. También se concluye que los hechos no afectaban a la calidad del servicio. Con todo, la facturación, la cancelación de la facturación y la nueva facturación entre dichas empresas dieron lugar a que la ACA, en junio de 2015, pusiera los hechos en conocimiento de la Agencia Tributaria, por los efectos tributarios que pudieran suponer.

3. CONCLUSIONES

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se incluye la opinión sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2013. Asimismo se exponen las observaciones y los hechos más relevantes que se han puesto de manifiesto en el trabajo de fiscalización de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, en las diferentes áreas correspondientes al alcance de este informe: estados financieros, liquidaciones presupuestarias, Plan de viabilidad y reestructuración del endeudamiento y otros aspectos de legalidad y contratación.

3.1.1. Opinión y observaciones relativas a las cuentas anuales

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, detallados en la introducción, la opinión de la Sindicatura es que, excepto por los hechos descritos en las siguientes observaciones 1 a 6, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la ACA a 31 de diciembre de 2013, y también del resultado del ejercicio anual finalizado en dicha fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene.

1. La ACA amortizaba las infraestructuras del inmovilizado considerando una vida útil estimada de cuarenta años para los sistemas de saneamiento y de cincuenta y siete años para las instalaciones hidráulicas de abastecimiento. Estas vidas útiles eran estimaciones de la media de la vida útil de todos los elementos que integraban cada tipología de activos, ya que la ACA no disponía de información técnica para determinarlas de manera precisa. Además, las instalaciones consideradas como un todo las integraban diferentes elementos de naturaleza diversa, algunos con vidas útiles inferiores a las estimadas para el conjunto de las instalaciones. Por lo tanto, habría que calcular la dotación a la amortización por los elementos de manera individualizada, lo que la falta de información no permite (véase la observación en el apartado Amortizaciones del epígrafe 2.2.2).

Como hecho posterior al cierre de las cuentas anuales de 2013 se ha observado que, desde el inicio de 2014, la ACA ha adaptado los coeficientes de amortización anuales y

la vida útil de las infraestructuras a lo dispuesto en la Ley 2/2014, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público. Esta ley establece unas vidas útiles máximas para las diferentes tipologías de activos de la administración hidráulica. Así, para instalaciones y sistemas de saneamiento, fija una vida útil máxima de veinticinco años y, para las instalaciones hidráulicas de abastecimiento, cuarenta años.

2. Durante 2011 dejaron de funcionar siete instalaciones. El coste total activado de las siete instalaciones fue de 15,18 M€ (y el valor neto de amortizaciones acumuladas a 31 de diciembre de 2011, de 12,02 M€). Con el paro, al cierre de 2011 ya se debía haber dotado una provisión por deterioro que cubriera el valor neto, total o parcialmente, según el tiempo que se pudiera prever que estarían sin funcionar, entendiéndose que se trataba de paros temporales. En 2013, la ACA dotó una provisión de deterioro, de 6,97 M€, para las dos principales instalaciones paradas desde 2011. Con todo, debería haber dotado también, total o parcialmente, el valor neto de las cinco otras instalaciones, que a 31 de diciembre de 2013 presentaban un valor neto de 3,63 M€. Además, desde mediados de 2012 se paró otra instalación y no se dotó ninguna provisión respecto a su valor neto, que a 31 de diciembre de 2013 era de 6,91 M€ (véase la observación en el apartado Deterioro del epígrafe 2.2.2).
3. A 31 de diciembre de 2013 la ACA mantenía activos por un valor neto de 43,47 M€ que correspondían a mejoras y reconstrucción de unos pozos que no eran de su titularidad. Se trataba de bienes de uso estratégico para casos de emergencia y, por lo tanto, provisionalmente estaban fuera de servicio. A pesar de considerar aceptable su activación, por la situación de desuso en la que se encontraban estos pozos, la ACA debería haber dotado una provisión por deterioro por los 43,47 M€ (véase la observación en el apartado Deterioro del epígrafe 2.2.2).
4. En los ejercicios 2011 y 2012, Aportaciones al fondo patrimonial presentaba incrementos de 10,54 M€ y 11,91 M€, que correspondían, casi en su totalidad, a aportaciones genéricas que el DTES reconocía en su presupuesto sin que se fundamentaran en un contrato programa, como sí había sido el caso de las aportaciones genéricas recibidas por la ACA en el periodo 2006-2010. Hay que resaltar, sin embargo, que dentro del importe de las aportaciones de 2012 había una parte de 3,36 M€ que el presupuesto de dicho departamento preveía como aportaciones de tipo específico para hacer frente a determinadas inversiones en dos EDAR y que, por lo tanto, independientemente del capítulo presupuestario en el que el departamento las previera, la ACA debía contabilizar como subvenciones de capital recibidas y no como aportaciones al fondo patrimonial dentro de Fondos propios. Esta imputación contable se mantenía a 31 de diciembre de 2013 (véase la observación en el apartado Aportaciones al fondo patrimonial del epígrafe 2.2.8).
5. Las subvenciones procedentes del MIMAM suponen anualmente una aplicación a ingresos que en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 fue de 7,74 M€, 7,59 M€ y 7,05 M€, respectivamente. Hay que diferenciar entre las aportaciones del MIMAM del periodo 1996-2002 y las del periodo 2007-2009:

- En cuanto a las aportaciones del MIMAM del primer periodo, con saldo neto a 31 de diciembre de 2013 de 78,02 M€, se ha observado que la falta de identificación individualizada entre las subvenciones y los bienes que financian llevó a la ACA a implantar, desde 2009, un método genérico para aplicar anualmente a ingreso un porcentaje del 3,08% de las subvenciones, lo que representa 2,84 M€/año. Este método es aceptable, pero no garantiza la correcta correlación entre la aplicación a ingresos de las subvenciones y la amortización de los bienes financiados.
 - En lo concerniente a las aportaciones del MIMAM del segundo periodo, con saldo neto a 31 de diciembre de 2013 de 194,94 M€, se ha observado una correcta correlación, en términos generales, entre la aplicación a ingresos de las subvenciones y la amortización de las inversiones que financian, aunque en ciertos casos se han observado pequeñas diferencias entre el importe de la subvención y la inversión que financia que no permiten garantizar totalmente que el importe traspasado a ingreso se hubiera contabilizado correctamente en correlación con el gasto por amortización. (Véase la observación en el apartado Aplicación a resultado del ejercicio del epígrafe 2.2.10).
6. Como ya se señaló en el informe correspondiente al ejercicio 2010, en los ejercicios 2011-2013, la ACA no reconoció en su contabilidad unos pasivos por acreedores y unos gastos por Subvenciones de capital concedidas (analizadas en el epígrafe 2.3.7) de acuerdo con unos convenios con administraciones locales para la cofinanciación de determinadas obras. La ACA fundamenta la no contabilización en el hecho de que las administraciones locales aportaron las certificaciones y justificaciones de gasto fuera de plazo o porque determinadas actuaciones inicialmente previstas en los convenios, que previamente debían ser específicamente autorizadas por la ACA, no fueron sometidas a esta autorización. Con todo, existe incertidumbre por el riesgo de que las administraciones locales pudieran presentar reclamaciones que se resolvieran a su favor.

En el informe 5/2014, correspondiente a 2010, se cuantificó este gasto y pasivo a cierre del ejercicio en 13,73 M€. Para el ejercicio 2011 no se ha dispuesto de información para hacer la correspondiente valoración, mientras que al cierre del ejercicio 2012, se cuantificó en 23,31 M€ y, al cierre de 2013, en 17,18 M€ (véase la observación en el epígrafe 2.2.13).

A continuación se recogen otras observaciones significativas y los hechos más relevantes que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de las cuentas anuales del periodo objeto del informe.

Inmovilizado material: Infraestructuras en curso y en funcionamiento (epígrafe 2.2.2)

7. En el ejercicio 2011 la ACA activó los embalses de los que era titular, hecho que no hizo en el momento de su creación, ya que la contabilidad de la Junta de Aguas de

Cataluña no los tenía registrados ni valorados.³⁴ La contabilización se hizo por el valor catastral, porque no se disponía de documentación para poder determinar el coste de adquisición o construcción y porque estos bienes tampoco se podían valorar a un valor razonable en referencia a un valor de mercado. El valor total activado fue de 64,68 M€, importe por el que también se incrementó el patrimonio propio, como se resalta en el epígrafe 2.2.8.

Se considera aceptable el valor catastral como valoración prudente y objetiva.

8. En el ejercicio 2013 se dio de baja del inmovilizado un importe bruto de 12,88 M€ correspondiente al valor de ciertos bienes e instalaciones de la estación de tratamiento de agua potable de Abrera. Esta estación procedía del traspaso inicial que, en el momento de la constituirse, la ACA recibió de la Junta de Aguas de Cataluña. Por la tipología de instalación, esta estación correspondía atribuirle a ATLL, y así se hizo por la práctica totalidad de la estación, excepto por estos bienes e instalaciones, que se atribuyeron erróneamente a la ACA, que, en 2013, al detectar la existencia de los mismos en su activo, los dio de baja por dicho importe bruto, y reconoció una pérdida de 6,91 M€.
9. Durante los ejercicios 2011-2013 se regularizó o se dotó la provisión por deterioro de un conjunto de inversiones analizadas en el informe 5/2014 del ejercicio 2010 y que a 31 de diciembre de 2010 presentaba un valor global de 32,79 M€. Así, en estos tres ejercicios se dotó la provisión por deterioro por 29,62 M€ y se regularizó una parte de 1,09 M€ reconociéndola como pérdida. El resto, 2,08 M€, se mantuvo a 31 de diciembre de 2013 como saldo neto, ya que la ACA, a pesar de no tener formalizado el correspondiente documento que lo sustentara, consideró los 2,08 M€ como un anticipo por la aportación a la empresa estatal ACUAMED para la cofinanciación de determinadas inversiones. Esta consideración suponía dar de baja este importe restante del inmovilizado, pero no como pérdida, sino como anticipo deudor. El documento firmado (adenda de 15 de septiembre de 2014 al convenio firmado entre las dos partes el 7 de julio de 2008) entre las partes se formalizó finalmente en septiembre de 2014.

3.1.2. Liquidaciones presupuestarias (epígrafe 2.4)

Respecto a las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 hay que resaltar las siguientes observaciones:

10. De acuerdo con las Instrucciones conjuntas de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Patrimonio de la Generalidad de Cataluña de 15 de julio de 2009, la ACA debe informar expresamente al departamento

34. La ACA, en su constitución, se subrogó en las posiciones jurídicas de la Junta de Aguas de Cataluña y de la Junta de Saneamiento, en lo concerniente a los bienes, derechos y obligaciones de todo tipo de los que eran titulares.

de adscripción y a la Intervención General del remanente de tesorería acumulado distinguiendo el remanente finalista, el no finalista y su origen. En el ejercicio 2011 la ACA no hizo el cálculo del remanente de tesorería ni informó a la Intervención General, pero en los ejercicios 2012 y 2013 ya informó de él y detalló los diferentes componentes y el origen. Además, en las memorias de estos dos ejercicios la ACA incorporó esta información y señaló que todavía no disponía de determinados grados de detalle de la información que intervenía en el cálculo del remanente de tesorería.

11. Desde el ejercicio 2013, y por recomendación de la Subdirección de Control de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, la ACA presenta la liquidación siguiendo el criterio de registrar los derechos y las obligaciones reconocidas cuando se dictan los actos administrativos que los generan, mientras que el criterio utilizado hasta el ejercicio 2012 para liquidar los ingresos y los gastos era el de devengo. En la liquidación presupuestaria de 2013 la ACA, a los efectos comparativos, presentó también la liquidación siguiendo el criterio de devengo. La aplicación del nuevo criterio supuso incrementar el resultado presupuestario en 21,57 M€ y, en este primer ejercicio de aplicación del nuevo criterio, se perdió la homogeneidad y se produjeron duplicidades en el reconocimiento de los ingresos por transferencias de capital por los fondos procedentes de la Unión Europea (13,46 M€) y en las liquidaciones de obras (11,98 M€), tal como se menciona en el epígrafe 2.4.3 y se observa en los cuadros 25 y 26.
12. Determinadas partidas de ingresos y gastos no se liquidaron correctamente. Así, en el capítulo 7 de ingresos, Transferencias de capital presente en 2012 un importe liquidado de signo negativo, ya que, de manera correcta, se minoraron los ajustes de subvenciones analizados en el epígrafe 2.2.10. De acuerdo con esto, en 2011 también se debía haber minorado el liquidado por el total de los ajustes de 11,46 M€. En el caso del ejercicio 2013, a pesar del cambio de criterio de liquidación, también se presenta la columna del liquidado según el criterio de devengo, mientras que también se debía haber minorado el liquidado por el total de los ajustes de 7,84 M€.

3.1.3. Plan de viabilidad (epígrafe 2.5)

13. En octubre de 2011 se presentó el Plan económico y financiero 2011-2014 (PEF) de la ACA con cinco ejes: incrementar el canon del agua, reducir gastos de explotación y gastos de estructura, congelar las inversiones comprometidas, mejorar la eficiencia y reordenar el endeudamiento. En el epígrafe 2.5 se presenta el análisis de seguimiento del PEF y de la reestructuración del endeudamiento.

A continuación se destacan los aspectos más relevantes que se desprenden de la reestructuración y la refinanciación autorizada por el Acuerdo de Gobierno de 20 de marzo de 2012:

- Hubo un desplazamiento del vencimiento de cuotas de préstamos hacia ejercicios posteriores, hecho que alivió la concentración de vencimientos que estaban previs-

tos entre 2011 y 2014. Los vencimientos volverán a presentar concentraciones significativas en los ejercicios 2015 a 2017.

- Los contratos de reestructuración se formalizaron a un tipo máximo del euríbor más un margen del 4,37% que podía variar entre el 4%, el 4,5% y el 5%, en función de las calificaciones crediticias de la Generalidad de Cataluña que hicieran las agencias de *rating*. En la práctica, desde el inicio de la reestructuración el margen aplicado era del 5%, mientras que hasta entonces las operaciones presentaban una media de este margen alrededor del 1,5% o el 1,8%. Esto supuso que las operaciones que habían sido objeto de reestructuración presentaran en 2012 y 2013 un coste financiero de 25,25 M€ y 25,46 M€, respectivamente, mientras que en 2011, antes de ser reestructuradas, su coste financiero fue de 16,83 M€.
- Las comisiones de reestructuración fueron del 2% del total reestructurado, lo que supone unas comisiones de 10,73 M€ que, en la contabilidad, se reconocerán entre los ejercicios 2012 y 2017 en función de los vencimientos de la deuda reestructurada. Además la reestructuración generó gastos y comisiones de coordinación de 2,28 M€.

3.1.4. Otros aspectos de la legalidad (epígrafes 2.6.1 y 2.6.2)

Respecto a los aspectos de la legalidad analizados hay que resaltar las siguientes observaciones:

14. La ACA tenía obligaciones pendientes de pago que superan los plazos máximos de aplazamiento de pago previstos en la Ley 15/2010, de medidas de lucha contra la morosidad. Las obligaciones que superan estos plazos corresponden a importes acreedores del pasivo que, a 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013 eran de 92,04 M€, 14,94 M€ y 8,13 M€, respectivamente. Se ha observado una reducción del plazo medio de pago, que en 2011 era de 245 días, en 2012, de 186 días y en 2013, de 74 días, pero a pesar de la reducción, estos plazos medios excedían los plazos máximos legalmente establecidos.
15. En el ejercicio 2011, la ACA superó el límite del endeudamiento a corto plazo, que era de 116,38 M€, y lo excedió en 1,11 M€. La operación que hizo sobrepasar el límite fue el crédito del *cash pooling* Generalidad y fue autorizada por Acuerdo de Gobierno en julio de 2011.

3.1.5. Contratación

La ACA durante el periodo 2011-2013 adjudicó mil setecientos doce contratos por un total de 102,17 M€. La fiscalización de la contratación se ha centrado en una muestra de treinta y seis expedientes y un importe de 30,54 M€. Los resultados de la fiscalización se presentan en el epígrafe 2.7.3 y en los correspondientes subepígrafes. En este apartado de conclusiones se detallan las observaciones más significativas.

Observaciones a los expedientes adjudicados por el procedimiento abierto (epígrafe 2.7.3.1)

16. Respecto a los criterios de valoración:

En los expedientes 1 a 4 y 6 y 7, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) incluyen un criterio de valoración, “Justificación técnica”, con tres subcriterios para los que solamente se prevé la puntuación máxima que se podrá obtener por cada uno de ellos, sin especificar los aspectos concretos que permitirán obtener más puntuación. Posteriormente, en los informes de valoración, se especifica que para la puntuación se siguieron determinadas fórmulas y, por lo tanto, este criterio y sus subcriterios, a pesar de ser de tipo técnico, no dependían de un juicio de valor. Por eso, de acuerdo con la normativa, la ACA debería prever en los PCAP la inclusión de esta parte de las propuestas en el sobre en el que se incluyen las propuestas a valorar de manera objetiva y, además, en los PCAP, debería detallar las fórmulas utilizadas para la valoración de este criterio.

17. Respecto a la Mesa de Contratación:

- La Resolución del director de la ACA de 25 de enero de 2012 establece, con carácter permanente, la composición de la Mesa de Contratación y el régimen de suplencias, pero la ACA no la publicó en el DOGC, tal como requiere la normativa.
- En cuatro casos (expedientes 2, 3, 4 y 6) a la reunión de la Mesa en la que se elevaba la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, solamente fueron convocados –y asistieron– dos miembros (presidente y secretario) mientras que, según la normativa, la Mesa, para estar válidamente constituida requería de la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, es decir, cuatro miembros del total de seis que la debían formar. En el caso del expediente 5, la Mesa fue de cinco miembros de los seis que requiere la normativa.

Observaciones a los expedientes de prórrogas (epígrafe 2.7.3.2)

18. El expediente 8 corresponde a la tercera prórroga, para el ejercicio 2012, de un contrato de 2004 que preveía la prestación de servicios por cinco años y prórrogas hasta un máximo de tres años más. El TRLCAP, aplicable al contrato inicial, limitaba la duración del contrato, prórrogas incluidas, a un máximo de cuatro años.

19. En los expedientes 8 y 10 las prórrogas se firmaron con posterioridad al inicio del periodo de prórroga.

Observaciones a los expedientes adjudicados por el procedimiento negociado (epígrafe 2.7.3.3)

20. Del análisis de los expedientes 15, 18 y 16, adjudicados por el procedimiento negociado, y de su relación con otros expedientes de la muestra (expediente 2 adjudicado por el procedimiento abierto y expediente 26 adjudicado como contrato menor) se desprende que, para los servicios de explotación de sistemas de saneamiento, se produjeron retrasos para licitar y formalizar los nuevos contratos que debían cubrir ininterrum-

pidamente estos servicios esenciales. Los retrasos hicieron que la ACA cubriera el servicio, al menos temporalmente, con una concatenación de contratos adjudicados por el procedimiento negociado y de contratos menores, para unos servicios que la ACA acostumbraba a licitar mediante procedimiento abierto. Esto fue consecuencia de la complicada situación financiera de la ACA que, desde inicios de 2011, implementaba significativas restricciones a la contratación. Por eso, a medida que vencían estos contratos de explotación, para no tener que hacer frente a nuevas licitaciones de gran volumen económico cuyos compromisos de futuro no podía asumir, la ACA optó, de manera transitoria, por adjudicar los contratos de servicios esenciales y/o de prestación obligatoria por periodos e importes reducidos mediante el procedimiento negociado y contratos menores.

21. Para los casos de los expedientes 13 y 17, en opinión de la Sindicatura no quedan suficientemente sustentados los motivos de servicios complementarios y de especificidad técnica en los que la ACA fundamentó la aplicación del procedimiento negociado. En el caso del expediente 13, no está claro que las actuaciones complementarias hayan sido causadas por circunstancias imprevisibles, mientras que, en el caso del expediente 17, parece que podía haber otras empresas que podían efectuar el suministro que se contrataba.
22. Para los casos de los expedientes 19 y 20 la ACA invitó a tres empresas pero las exclusiones por no acreditar la solvencia económica o técnica requeridas, o por presentar la oferta fuera de plazo, requerían que la ACA hubiera ampliado el número de solicitudes para disponer del mínimo de tres ofertas capacitadas.
23. Los PCAP de los ocho contratos prevén criterios de negociación, pero en los expedientes no consta ningún documento que evidenciara que se había llevado a cabo la negociación.

Observaciones a los contratos menores (epígrafe 2.7.3.4)

24. El expediente 24 no corresponde realmente a un contrato menor, sino a un expediente de reconocimiento de deuda que supone regularizar, entre diciembre de 2011 y enero de 2012, unos servicios prestados entre marzo y abril de 2011 para los que la ACA no había seguido el procedimiento y los trámites mínimos que requería la tramitación como contrato menor.
25. A los expedientes 26, 28, 29, 30 y 32, correspondientes a contratos menores en concepto de servicios de explotación de sistemas de saneamiento, les es de aplicación la observación 20 anterior. Además, de manera más concreta, hay que resaltar que la tramitación del expediente 28 se retrasó hasta el punto que la formalización del contrato menor fue posterior a la prestación del servicio.

Observaciones a la comunicación al Registro público de contratos (epígrafe 2.7.3.7)

26. De los veinticuatro expedientes que se debían haber comunicado al Registro de contratos, uno no se comunicó (expediente 8) y en doce casos la comunicación se hizo superando los plazos establecidos en la normativa.

3.2. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se desprenden del trabajo de fiscalización realizado se detallan en los siguientes subapartados.

3.2.1. Cuentas anuales

Inmovilizado material propio (epígrafe 2.2.1)

1. Hay que dar de alta los activos del laboratorio de Abrera que correspondían a la extinta empresa pública ATLL y que por medio de la Resolución del consejero de Economía y Conocimiento de 14 de junio de 2013 fueron adscritos a la ACA. Con todo, si bien se dispone del inventario de los bienes objeto de la adscripción, la falta de valoración del inventario y la falta de formalización del acta de recepción de activos por la Intervención General explican la falta de registro contable de estos activos por parte de la ACA.
2. En relación con la observación 2, referente al paro de instalaciones desde 2011, es preciso que la ACA implemente un plan sistemático de control del deterioro por paros de instalaciones que deberá dar lugar a la corrección de la provisión por deterioro dotada, y sustentarla, para los casos de paros temporales y, en los casos de paro definitivo, al posible desmantelamiento de instalaciones y a la correspondiente baja del inmovilizado.
3. Es preciso que la ACA lleve a cabo un análisis específico de un conjunto de inversiones anteriores a 2008 correspondientes a pozos y otras instalaciones de abastecimiento. Estas inversiones, con un valor neto a 31 de diciembre de 2013 de 94,89 M€, deberían ser analizadas para delimitar si algunas podrían estar fuera de servicio y, por lo tanto, sería necesario que se dotara la correspondiente provisión por deterioro.

Deudores y otras cuentas a cobrar (epígrafe 2.2.5)

4. En relación con la provisión de insolvencias sería preciso que la ACA, a efectos de mostrar con mayor fidelidad la situación económica real, se planteara la necesidad de contabilizar provisiones también para determinados casos de deudores públicos, siguiendo un criterio de provisión económico.

En el cierre del ejercicio 2013, en la nota de la Memoria en la que la ACA detalla los componentes de Deudores varios, diferencia un nuevo concepto, Deudores fondos europeos, que presenta un saldo de 12,45 M€ correspondiente a la liquidación final y al cierre de seis proyectos concretos. Teniendo en cuenta que los fondos procedentes de la Unión Europea llegan a la ACA mediante la Generalidad de Cataluña y que por este motivo la ACA recoge el pendiente de cobrar de estos fondos en el concepto Deudores Generalidad de Cataluña es menester, por homogeneidad, no recoger diferenciadamente ciertos saldos como Deudores fondos europeos.

5. Formando parte de los Deudores varios y en el concepto Otros deudores, a 31 de diciembre de 2013 había saldos deudores varios y de Administraciones locales, que, por un total de 7,60 M€, presentaban antigüedades significativas (entre 2002 y 2009). Es preciso que la ACA haga un análisis de detalle de la situación de estos saldos antiguos para decidir la posible regularización.

Operaciones de cobertura y su coste financiero (epígrafes 2.2.9 y 2.3.8)

6. La imputación con signo negativo que en concepto de Operaciones de cobertura hay en el Patrimonio neto corresponde a la valoración del importe al que la ACA debería hacer frente para liquidar, al cierre del ejercicio y de manera anticipada, las operaciones de cobertura vivas. Este importe se redujo de 11,38 M€ a finales de 2012 a 6,85 M€ a finales de 2013. Teniendo en cuenta esta evolución y la pérdida financiera que estas operaciones de cobertura generan, y que se mantiene todavía por encima de los 4 M€ anuales, es preciso que la ACA analice la posibilidad y la conveniencia de cancelarlas anticipadamente.

Acreedores y otras cuentas a pagar (epígrafe 2.2.13)

7. El concepto Acreedores por pagos ordenados incluye saldos a 31 de diciembre de 2013 con antigüedades entre 1993 y 2008 por un total de 4,49 M€. Es preciso que la ACA lleve a cabo un análisis individualizado de los saldos de mayor antigüedad para regularizarlos, si procediera.

Gastos de la actividad ordinaria de explotación (epígrafe 2.3.3)

8. En lo referente a los gastos de Explotaciones de infraestructuras del ciclo del agua, la ACA, en los ejercicios 2010 y 2011, mantenía un control del gasto por cada instalación o centro de actividad, mientras que, a partir de 2012, y sobre todo en 2013, la ACA pasó a un control de entes locales competentes, algunos de los cuales podían concentrar la explotación de varias instalaciones e incluso de un número importante de ellas. Es preciso que la ACA vuelva a disponer de controles de gasto por instalación o centro de actividad para no perder información de detalle.

3.2.2. Contratación

9. Hay que establecer los procedimientos y controles adecuados para que se cumplan los plazos previstos en la normativa de contratación en las diferentes fases de la tramitación de los expedientes y, concretamente, en relación con la publicidad de la adjudicación o de la formalización de contrato (epígrafes 2.7.3.1 y 2.7.3.3). Además, hay que establecer los controles necesarios para que se garantice el cumplimiento de los trámites de la Instrucción interna de la ACA para la contratación menor, o revisar su contenido para adaptarlo a los procedimientos internos que efectivamente se llevan a cabo (véase el epígrafe 2.7.3.4).

4. ANEXOS

4.1. CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales, junto con los informes de auditoría, están publicadas en el sitio web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat).

4.2. DETALLE DE ALTAS POR INSTALACIONES DE SANEAMIENTO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN

Instalación o activo en concesión	Cuenca (a)	2011	2012 (b)	2013 (b)
EDAR de Montví de Baix (Moià)	Llobregat norte	556.208	0	0
EDAR de Guardiola de Berguedà	Llobregat norte	99.439	0	0
EDAR de Torrent (Terrassa)	Ter-Daró	494.524	0	0
EDAR de Les Planes (Garrotxa)	Ter-Daró	47.092	0	0
Colectores y EDAR de Flaçà y Sant Joan de Mollet	Ter-Daró	0	1.252.932	35.019
EDAR de Font-Rubí (Camprodon)	Ter-Daró	0	727.193	89.342
Colectores y EDAR de Queralbs	Ter-Daró	0	682.421	17.493
EDAR de Bonmatí	Ter-Daró	0	663.934	33.020
Colectores y EDAR de Serra de Daró	Ter-Daró	0	659.073	917
EDAR de Meliana (Fontcoberta)	Ter-Daró	0	646.394	34.666
Colectores y EDAR de Rupià	Ter-Daró	0	646.188	43.546
EDAR de Mas Masó (Sant Jordi Desvalls)	Ter-Daró	0	599.968	29.232
Colectores y EDAR de Vallfogona de Ripollès	Ter-Daró	0	573.414	36.862
EDAR de Llambilles	Ter-Daró	0	570.451	4.276
Colectores y EDAR de Ogassa	Ter-Daró	0	559.989	66.876
EDAR de Parlavà	Ter-Daró	0	547.677	52.201
Colectores y EDAR de la Pera	Ter-Daró	0	545.313	6.186
Sistema de saneamiento de Ullastret	Ter-Daró	0	529.005	18.635
Colectores en alta para el saneamiento de Casavells (Corçà)	Ter-Daró	0	486.683	0
Colectores en alta para el saneamiento de Sant Sadurní de l'Heura	Ter-Daró	0	394.486	3.444
EDAR de Pardines	Ter-Daró	0	302.158	22.613
Colectores y EDAR de Quart, Palol d'Onyar y La Creueta	Ter-Daró	0	0	2.426.776
EDAR de Terrafortuna (Vidreres)	Tordera	0	0	1.642.393
Colectores en alta para el saneamiento de Fornells de la Selva	Ter-Daró	0	0	1.587.982
Colectores y EDAR de Monistrol de Calders	Llobregat norte	0	0	1.346.980
Sistema de saneamiento de Pantans de Montbarbat (Maçanet de la Selva)	Tordera	0	0	754.912
Colectores y EDAR de Gósol	Llobregat norte	0	0	729.041
EDAR de Can Ram (Sant Pere de Vilamajor)	Tordera	0	0	681.240
Colectores y EDAR de Vilallonga de Ter	Ter-Daró	0	0	668.622
EDAR de Prats de Rei	Llobregat norte	0	0	607.506
EDAR de Riucclar (Massanes)	Tordera	0	0	525.661
EDAR de Massanes	Tordera	0	0	475.502
EDAR de Campins	Tordera	0	0	458.189
EDAR de Pertegàs (Fogars de Montclús)	Tordera	0	0	400.221
EDAR de Montmajor	Llobregat norte	0	0	399.161
Obras de eliminación de aguas blancas en los colectores de Camprodon	Ter-Daró	0	0	351.423
EDAR de El Guixaró (Casserres)	Llobregat norte	0	0	235.481
Colector y EDAR de La Nou de Berguedà	Llobregat norte	0	0	231.217
Colector y EDAR de Sant Pere Sallavinera	Llobregat norte	0	0	182.329
Totales		1.197.263	10.387.279	14.198.964

Importes en euros.

Fuente: Documentación facilitada por la ACA para la fiscalización.

Notas:

- Las instalaciones o activos en concesión pertenecen a tres cuencas diferentes para cada una de las cuales se formalizó en los ejercicios 2003 y 2005 el contrato de concesión de obra pública (redacción de proyecto, ejecución de obras y explotación).
- Las altas de instalaciones de 2012 no incorporaban el coste de ciertas modificaciones ni determinados componentes de coste por redacción de los proyectos o por acometidas. En 2013 se añaden estos costes a las altas de 2012.

4.3. CUADRO DE EVOLUCIÓN 2010-2013 DE LOS COMPONENTES DEL CANON DEL AGUA (VALORES BASE, LÍMITES Y COEFICIENTES DE LOS TRAMOS)

Precios	Volumen	2010	2011 Del 30 de julio al 30 de septiembre	Volumen	2011 Del 1 de octubre al 31 de diciembre	Volumen	2012 Desde el 23 de marzo	2013
Domésticos								
Tarifa social			0,3999 €/m ³		0,3999 €/m ³		0,3999 €/m ³	0,3999 €/m ³
Tramo ordinario	<= 10 m ³	0,3999 €/m ³	0,4179 €/m ³	<= 9 m ³	0,4339 €/m ³	<= 9 m ³	0,4469 €/m ³	0,4469 €/m ³
Tramo 2	> 10 m ³ y <= 18 m ³	0,4236 €/m ³ x 2	0,4427 €/m ³ x 2	> 9 m ³ i <= 15 m ³	0,4596 €/m ³ x 2	> 9 m ³ y <= 15 m ³	0,5147 €/m ³ x 2	0,5147 €/m ³ x 2
Tramo 3	> 18 m ³	0,4236 €/m ³ x 5	0,4427 €/m ³ x 5	> 15 m ³	0,4596 €/m ³ x 5	> 15 m ³ y <= 18 m ³	0,5147 €/m ³ x 5	0,5147 €/m ³ x 5
Tramo 4						> 18 m ³	0,5147 €/m ³ x 8	0,5147 €/m ³ x 8
Industriales								
Industria general		0,1340 €/m ³	0,1400 €/m ³		0,1454 €/m ³		0,1498 €/m ³	0,1498 €/m ³
Industria específica		0,5255 €/m ³	0,5491 €/m ³		0,5702 €/m ³		0,5873 €/m ³	0,5873 €/m ³
Materias en suspensión		0,4060 €/kg	0,4243 €/kg		0,4405 €/kg		0,4537 €/kg	0,4537 €/kg
Materias inhibidoras		9,6327 €/kg equitox	10,0662 €/kg equitox		10,4515 €/kg equitox		10,7650 €/kg equitox	10,7650 €/kg equitox
Materias oxidables		0,8122 €/kg	0,8487 €/kg		0,8812 €/kg		0,9076 €/kg	0,9076 €/kg
Sales solubles		6,4979 €/Sm ³ /cm	6,7903 €/Sm ³ /cm		7,0502 €/Sm ³ /cm		7,2617 €/Sm ³ /cm	7,2617 €/Sm ³ /cm
Nitrógeno		0,6166 €/kg	0,6443 €/kg		0,6690 €/kg		0,6891 €/kg	0,6891 €/kg
Fósforo		1,2334 €/kg	1,2889 €/kg		1,3382 €/kg		1,3783 €/kg	1,3783 €/kg

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas de acuerdo con las leyes de presupuestos correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, de acuerdo con el decreto que prorroga a 2013 los presupuestos de 2012 y de acuerdo con las leyes de medidas fiscales y financieras para los ejercicios 2011 y 2012.

Los límites de volumen de los tramos de los precios domésticos han presentado incrementos a aplicar desde octubre de 2011 y desde marzo de 2012. Además, desde finales de julio de 2011 era de aplicación la tarifa social y desde finales de marzo de 2012, el tramo 4. Con todo, los incrementos porcentuales que se presentan a continuación se refieren únicamente a los valores base del gravamen.

Precios	Incremento 2010-2011 %	Incremento 2011-2012 %	Incremento 2012-2013 %
Domésticos			
Tramo ordinario	8,5	3,0	-
Tramo 2	8,5	12,0	-
Tramo 3	8,5	12,0	-
Industriales	8,5	3,0	-

4.4. CUADRO DE EVOLUCIÓN 2010-2013 DE LOS VOLÚMENES FACTURADOS DE AGUA

Año	Volumen doméstico	Volumen industrial	Total volumen	Variación interanual (%)
2009	398.427.339	271.364.703	669.792.042	(2,2)
2010	398.554.684	272.585.531	671.140.215	0,2
2011	397.495.491	269.581.876	667.077.367	(0,6)
2012	397.523.841	269.830.878	667.354.719	0,0
2013	386.369.222	264.330.220	650.699.442	(2,5)

Datos en metros cúbicos.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas según la información facilitada por la ACA.

4.5. LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013 POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

Liquidación presupuestaria del ejercicio 2011

Presupuesto de ingresos		Presupuesto (A)	Liquidación (B)	Desviaciones* (B-A)
Capítulo III	Tasas, bienes y otros ingresos	365.626.659	375.945.564	10.318.905
Artículo 31	Prestación de servicios	176.900	294.029	117.129
Artículo 32	Tasas	1.500.000	1.330.657	(169.343)
Artículo 34	Otros tributos	361.648.401	373.063.067	11.414.666
Artículo 38	Reintegros	51.358	172.677	121.319
Artículo 39	Otros ingresos	2.250.000	1.085.134	(1.164.866)
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	25.907	128.356	102.449
Artículo 52	Intereses de depósito	1.000	106.300	105.300
Artículo 54	Ingresos patrimoniales no financieros	24.907	22.056	(2.851)
Capítulo VI	Enajenación inversiones reales	1.600.000	-	(1.600.000)
Artículo 60	Enajenación terrenos	1.600.000	-	(1.600.000)
Capítulo VII	Transferencias de capital	12.445.349	19.511.873	7.066.524
Artículo 76	De entes y corporaciones locales	3.867.704	5.989.719	2.122.015
Artículo 77	De empresas privadas	168.164	569.157	400.993
Artículo 79	Del exterior	8.409.481	12.952.997	4.543.516
Capítulo VIII	Variaciones de activos financieros	10.535.118	10.535.118	-
Artículo 83	Aportaciones de capital y otros fondos propios de entidades del sector público	10.535.118	10.535.118	-
Capítulo IX	Variación de pasivos financieros	191.669.796	100.977.888	(90.691.908)
Artículo 91	Préstamos en euros	191.669.796	100.977.888	(90.691.908)
Total Presupuesto de ingresos		581.902.829	507.098.799	(74.804.030)
Presupuesto de gastos		Presupuesto (A)	Liquidación (B)	Desviaciones* (B-A)
Capítulo I	Remuneraciones de personal	32.844.000	31.519.080	(1.324.920)
Artículo 12	Personal funcionario	390.839	335.594	(55.245)
Artículo 13	Personal laboral	25.567.161	24.131.635	(1.435.526)
Artículo 16	Seguros y cotizaciones sociales	6.886.000	7.051.850	165.850
Capítulo II	Gastos de bienes corrientes y servicios	234.312.098	202.124.042	(32.188.056)
Artículo 20	Alquileres y cánones	2.210.056	2.221.838	11.782
Artículo 21	Conservación y reparación	8.250.160	5.949.737	(2.300.423)
Artículo 22	Material, suministros y otros	21.529.833	13.031.352	(8.498.481)
Artículo 23	Indemnizaciones por razón del servicio	696.000	632.663	(63.337)
Artículo 25	Prestación de servicios con medios ajenos	201.626.049	180.288.452	(21.337.597)
Capítulo III	Gastos financieros	52.081.845	43.281.940	(8.799.905)
Artículo 31	Préstamos en euros	52.081.845	39.040.923	(13.040.922)
Artículo 34	Otros gastos financieros	-	4.241.016	4.241.016
Capítulo IV	Transferencias corrientes	75.000	-	(75.000)
Artículo 46	A entes y corporaciones locales	75.000	-	(75.000)
Capítulo VI	Inversiones reales	56.394.854	38.668.363	(17.726.491)
Artículo 61	Inversiones en edificios y otras construcciones	1.319.936	1.319.936	-
Artículo 62	Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	2.495.358	1.443.478	(1.051.880)
Artículo 64	Inversiones en mobiliario y enseres	30.000	260	(29.740)
Artículo 65	Inversiones en equipos proceso de datos	64.632	1.165	(63.467)
Artículo 66	Inversiones en bienes destinados al uso general	51.560.126	35.178.431	(16.381.695)
Artículo 68	Inversiones en inmovilizado inmaterial	924.802	725.092	(199.710)
Capítulo VII	Transferencias de capital	14.525.236	4.633.066	(9.892.170)
Artículo 76	A entes y corporaciones locales	14.525.236	4.633.066	(9.892)
Capítulo IX	Variación de pasivos financieros	191.669.796	148.713.020	(42.956.776)
Artículo 91	Amortización de préstamos en euros	191.669.796	148.713.020	(42.956.776)
Total Presupuesto de gastos		581.902.829	468.939.511	(112.963.318)

Liquidación presupuestaria del ejercicio 2012

Presupuesto de ingresos		Presupuesto (A)	Liquidación (B)	Desviaciones * (B-A)
Capítulo III	Tasas, bienes y otros ingresos	456.480.172	433.683.786	(22.796.386)
Artículo 31	Prestación de servicios	178.102	308.059	129.957
Artículo 32	Tasas	1.200.000	1.154.870	(45.130)
Artículo 34	Otros tributos	453.452.070	429.173.360	(24.278.710)
Artículo 38	Reintegros	-	252.159	252.159
Artículo 39	Otros ingresos	1.650.000	2.795.338	1.145.338
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	26.000	205.700	179.700
Artículo 52	Intereses de depósito	1.000	183.072	182.072
Artículo 54	Ingresos patrimoniales no financieros	25.000	22.629	(2.371)
Capítulo VI	Enajenación inversiones reales	-	42.846.333	42.846.333
Artículo 60	Enajenación terrenos	-	573.011	573.011
Artículo 61	Enajenación edificios y otras construcciones	-	42.273.323	42.273.323
Capítulo VII	Transferencias de capital	10.107.818	(14.488.513)	(24.596.331)
Artículo 71	De la administración de la Generalidad	9.707.700	-	(9.707.700)
Artículo 76	De entes y corporaciones locales	-	9.507	9.507
Artículo 77	De empresas privadas	65.000	(165.249)	(230.249)
Artículo 79	Del exterior	335.118	(14.332.771)	(14.667.889)
Capítulo VIII	Variaciones de activos financieros	13.856.001	12.033.010	(1.822.991)
Artículo 83	Aportaciones de capital y otros fondos propios de entidades del sector público	13.856.001	11.907.711	(1.948.290)
Artículo 89	Otras variaciones de activos financieros	-	125.299	125.299
Capítulo IX	Variación de pasivos financieros	145.156.550	317.478.634	172.322.084
Artículo 91	Préstamos en euros	145.156.550	317.478.634	172.322.084
Total Presupuesto de ingresos		625.626.541	791.758.950	166.132.409

Presupuesto de gastos		Presupuesto (A)	Liquidación (B)	Desviaciones * (B-A)
Capítulo I	Remuneraciones de personal	31.379.712	29.048.370	(2.331.342)
Artículo 12	Personal funcionario	380.940	254.087	(126.853)
Artículo 13	Personal laboral	24.352.710	22.071.573	(2.281.137)
Artículo 16	Seguros y cotizaciones sociales	6.646.062	6.722.710	76.648
Capítulo II	Gastos de bienes corrientes y servicios	197.250.144	170.678.120	(26.572.024)
Artículo 20	Alquileres y cánones	2.106.138	2.093.095	(13.043)
Artículo 21	Conservación y reparación	3.193.089	1.091.770	(2.101.319)
Artículo 22	Material, suministros y otros	10.084.780	7.421.709	(2.663.071)
Artículo 23	Indemnizaciones por razón del servicio	668.130	283.659	(384.471)
Artículo 25	Prestación de servicios con medios ajenos	181.198.007	159.787.887	(21.410.120)
Capítulo III	Gastos financieros	62.167.811	50.888.877	(11.278.934)
Artículo 31	Préstamos en euros	48.376.171	49.168.096	791.925
Artículo 34	Otros gastos financieros	13.791.640	1.720.781	(12.070.859)
Capítulo VI	Inversiones reales	30.691.451	17.868.343	(12.823.108)
Artículo 61	Inversiones en edificios y otras construcciones	1.319.936	1.319.936	-
Artículo 62	Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	500.000	97.726	(402.274)
Artículo 65	Inversiones en equipos proceso de datos	100.000	-	(100.000)
Artículo 66	Inversiones en bienes destinados al uso general	28.365.345	16.450.680	(11.914.665)
Artículo 68	Inversiones en inmovilizado inmaterial	406.170	-	(406.170)
Capítulo VII	Transferencias de capital	8.133.001	4.938.178	(3.194.823)
Artículo 76	A entes y corporaciones locales	8.133.001	4.938.178	(3.194.823)
Capítulo IX	Variación de pasivos financieros	296.004.421	515.029.431	219.025.010
Artículo 91	Amortización de préstamos en euros	296.004.421	515.029.431	219.025.010
Total Presupuesto de gastos		625.626.541	788.451.319	162.824.778

Liquidación presupuestaria del ejercicio 2013

Presupuesto de ingresos		Presupuesto (A)	Liquidación (criterio de devengo)	Liquidación (criterio de actos administrativos dictados) (B)	Desviaciones* (B-A)
Capítulo III	Tasas, bienes y otros ingresos	456.480.172	422.280.090	422.093.470	(34.386.702)
Artículo 31	Prestación de servicios	178.102	1.937.150	1.937.150	1.759.048
Artículo 32	Tasas	1.200.000	1.070.138	1.070.138	(129.862)
Artículo 34	Otros tributos	453.452.070	417.881.128	417.694.508	(35.757.562)
Artículo 38	Reintegros	-	35.509	35.509	35.509
Artículo 39	Otros ingresos	1.650.000	1.356.165	1.356.165	(293.835)
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	26.000	2.246.420	2.246.420	2.220.420
Artículo 52	Intereses de depósito	1.000	304.069	304.069	303.069
Artículo 54	Ingresos patrimoniales	-	1.932.849	1.932.849	1.932.849
Artículo 54	Ingresos patrimoniales no financieros	25.000	9.502	9.502	(15.498)
Capítulo VII	Transferencias de capital	10.107.818	205.204	13.666.020	3.558.202
Artículo 71	De la administración de la Generalidad	9.707.700	-	-	(9.707.700)
Artículo 76	De entes y corporaciones locales	-	41.944	41.944	41.944
Artículo 77	De empresas privadas	65.000	47.191	47.191	(17.809)
Artículo 79	Del exterior	335.118	116.069	13.576.885	13.241.767
Capítulo VIII	Variaciones de activos financieros	13.856.001	-	-	(13.856.001)
Artículo 83	Aportaciones de capital y otros fondos propios de entidades del sector público	13.856.001	-	-	(13.856.001)
Capítulo IX	Variación de pasivos financieros	145.156.550	-	-	(145.156.550)
Artículo 91	Préstamos en euros	145.156.550	-	-	(145.156.550)
Total Presupuesto de ingresos		625.626.541	424.731.715	438.005.910	(187.620.631)
Presupuesto de gastos		Presupuesto (A)	Liquidación (criterio de devengo)	Liquidación (criterio actos administrativos dictados) (B)	Desviaciones* (B-A)
Capítulo I	Remuneraciones de personal	31.379.712	28.150.183	28.150.183	(3.229.529)
Artículo 12	Personal funcionario	380.940	241.601	241.601	(139.339)
Artículo 13	Personal laboral	24.352.710	21.133.188	21.133.188	(3.219.522)
Artículo 16	Seguros y cotizaciones sociales	6.646.062	6.775.395	6.775.395	129.333
Capítulo II	Gastos de bienes corrientes y servicios	197.250.144	163.716.171	143.959.672	(53.290.472)
Artículo 20	Alquileres y cánones	2.106.138	1.225.608	1.225.608	(880.530)
Artículo 21	Conservación y reparación	3.193.089	695.520	695.520	(2.497.569)
Artículo 22	Material, suministros y otros	10.084.780	4.432.249	5.080.380	(5.004.472)
Artículo 23	Indemnizaciones por razón del servicio	668.130	214.546	214.546	(453.584)
Artículo 25	Prestación de servicios con medios ajenos	181.198.007	157.148.248	136.743.690	(44.454.317)
Capítulo III	Gastos financieros	62.167.811	43.750.441	43.213.795	(18.954.016)
Artículo 31	Préstamos en euros	48.376.171	40.265.219	39.728.573	(8.647.598)
Artículo 34	Otros gastos financieros	13.791.640	3.485.223	3.485.223	(10.306.417)
Capítulo IV	Transferencias corrientes	-	-	18.327	18.327
Artículo 46	A entes y corporaciones locales	-	-	18.327	18.327
Capítulo VI	Inversiones reales	30.691.451	4.274.293	10.453.267	(20.238.184)
Artículo 61	Inversiones en edificios y otras construcc.	1.319.936	827.863	827.863	(492.073)
Artículo 62	Inversiones en maquinaria, instal. y utillaje	500.000	102.876	102.876	(397.124)
Artículo 64	Inversiones en mobiliario y enseres	-	500	500	500
Artículo 65	Inversiones en equipos proceso de datos	100.000	856	856	(99.144)
Artículo 66	Inversiones en bienes destinados al uso gral.	28.365.345	3.342.198	9.521.172	(18.844.173)
Artículo 68	Inversiones en inmovilizado inmaterial	406.170	-	-	(406.170)
Capítulo VII	Transferencias de capital	8.133.001	95.903	5.894.467	(2.238.534)
Artículo 76	A entes y corporaciones locales	8.133.001	95.903	5.894.467	(2.238.534)
Capítulo IX	Variación de pasivos financieros	296.004.421	137.869.171	137.869.171	(158.135.250)
Artículo 91	Amortización de préstamos en euros	296.004.421	137.041.308	137.041.308	(158.963.113)
Artículo 95	Otras variaciones de pasivos financieros	-	827.863	827.863	827.863
Total Presupuesto de gastos		625.626.541	377.856.164	369.558.883	(256.067.658)

Importes en miles de euros.

Fuente: Memorias de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 de la ACA.

* La Liquidación presupuestaria presentada por la ACA no recoge la columna de desviaciones; se ha añadido para facilitar la comprensión de la liquidación y el seguimiento de los comentarios de la fiscalización.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado a la Agencia Catalana del Agua el 12 de abril de 2016 para cumplir el trámite de alegaciones.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por la Agencia Catalana del Agua a la Sindicatura de Cuentas se reproduce literalmente a continuación.³⁵

Los anexos del 1 al 8 a los que hacen referencia las alegaciones quedan depositados en los archivos de la Sindicatura.

Agencia Catalana
del Agua
Provenza, 204-208
08036 Barcelona
Tel. 93 567 28 00
Fax 93 567 27 80
NIF Q 0801031 F
SC 2011-2012-2013

Sr. D. Miquel Salazar Canalda
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Avda. Litoral 12-14
08005 Barcelona

Muy señor mío:

Me complace enviarle las alegaciones de la ACA al informe de fiscalización 46/2014-B de regularidad relativo a la Agencia Catalana del Agua (ACA), correspondiente a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, recibido el pasado 12 de abril de 2016.

Atentamente,

Jordi Agustí Vergés
Director

Barcelona, 28 de abril de 2016
FCX/raf

35. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

Alegaciones de la ACA al informe de fiscalización 46/2014-B de regularidad relativo a la Agencia Catalana del Agua (ACA), correspondiente a los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

El pasado 12 de abril de 2016, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña remitió a la Agencia Catalana del Agua el informe de referencia, concediéndole un plazo de 15 días hábiles para realizar las alegaciones correspondientes.

Una vez revisado dicho informe, la Agencia Catalana del Agua considera conveniente formular las alegaciones o aportar la información complementaria que se considera necesario poner en conocimiento.

Para mayor claridad, para cada alegación, en primer lugar se reproduce la observación/recomendación formulada por la Sindicatura y a continuación se formula la alegación propiamente dicha o se aporta esta información adicional que se considera necesario poner en conocimiento de los destinatarios de este informe.

PRIMERA ALEGACIÓN

Apartado Conclusiones – 3.1.1 – 2 (Opinión y observaciones relativas a las cuentas anuales)

Durante 2011 han dejado de funcionar siete instalaciones. El coste total activado de las siete instalaciones es de 15,18 M€ (y el valor neto de amortizaciones acumuladas a 31 de diciembre de 2011, 12,02 M€). Con el paro, ya al cierre de 2011 se debía haber dotado una provisión por deterioro que cubriera el valor neto, total o parcialmente, según el tiempo que se pudiera prever que estarían sin funcionar, entendiéndose que se trata de paros temporales. En 2013, la ACA ha dotado una provisión de deterioro, de 6,97 M€, para las dos principales instalaciones paradas desde 2011. Con todo, debería haber dotado también, total o parcialmente, el valor neto de las cinco otras instalaciones que a 31 de diciembre de 2013 presentan un valor neto de 3,63 M€. Además, desde mediados de 2012 se ha parado otra instalación y no se ha dotado ninguna provisión respecto a su valor neto que a 31 de diciembre de 2013 es de 6,91 M€ (véase la observación en el apartado Deterioro del epígrafe 2.2.2).

Apartado Recomendaciones – 3.2.1 – 2 (Recomendaciones relativas a las cuentas anuales – Inmovilizado material propio – epígrafe 2.2.1)

En relación con la observación 2 referente al paro de instalaciones desde 2011, es preciso que la ACA implemente un plan sistemático de control del deterioro por paros de instalaciones que deberá dar lugar a la corrección de la provisión por deterioro dotada, y sustentarla, para los casos de paros temporales y, en los casos de paro definitivo, al posible desmantelamiento de instalaciones y a la correspondiente baja del inmovilizado.

Alegación de la ACA

En el transcurso del año 2015 la ACA ha efectuado una revisión de las instalaciones de tratamiento de los fangos derivados de la depuración y, especialmente, de los secados térmicos. La revisión concluye que no se prevé que reviertan las circunstancias para que a corto plazo estas instalaciones puedan entrar nuevamente en servicio. En consecuencia, en el ejercicio 2015 se ha registrado la provisión en concepto de deterioro por el importe del valor neto contable de estas plantas.

SEGUNDA ALEGACIÓN

Apartado Conclusiones – 3.1.3 – 13 (Observaciones relativas al Plan de viabilidad – epígrafe 2.5)

En octubre de 2011 se presenta el Plan económico y financiero 2011-2014 (PEF) de la ACA con cinco ejes: incrementar el canon del agua, reducir gastos de explotación y gastos de estructura, congelar las inversiones comprometidas, mejorar la eficiencia y reordenar el endeudamiento. En el epígrafe 2.5 se presenta el análisis de seguimiento del PEF y de la reestructuración del endeudamiento. En este apartado se destacan los aspectos más relevantes que se desprenden de la reestructuración y refinanciación autorizada por el Acuerdo de Gobierno de 20 de marzo de 2012:

- Se ha producido un desplazamiento del vencimiento de cuotas de préstamos hacia ejercicios posteriores, aliviando la concentración de vencimientos que estaban previstos entre 2011 y 2014. Los vencimientos volverán a presentar concentraciones significativas en los ejercicios 2015 a 2017.
- Los contratos de reestructuración se formalizan a un tipo máximo del Euríbor más un margen del 4,37% que podía variar entre el 4%, 4,5% y 5%, en función de las calificaciones crediticias de la Generalidad de Cataluña que hicieran las agencias de *rating*. En la práctica, desde el inicio de la reestructuración el margen aplicado es el 5%, cuando hasta entonces las operaciones presentaban una media de este margen alrededor del 1,5% o el 1,8%. Esto ha supuesto que las operaciones que han sido objeto de reestructuración presenten en 2012 y 2013 un coste financiero de 25,25 M€ y 25,46 M€, respectivamente, cuando en 2011, antes de ser reestructuradas, su coste financiero fue de 16,83 M€.
- Las comisiones de reestructuración han sido del 2% del total reestructurado, lo que supone unas comisiones de 10,73 M€ que, en contabilidad, se reconocerán entre los ejercicios 2012 y 2017 en función de los vencimientos de la deuda reestructurada. Además la reestructuración ha generado gastos y comisiones de coordinación de 2,28 M€.

Alegación de la ACA

Las amortizaciones de los préstamos formalizados por la ACA que vencen en los años 2015, 2016 y 2017 son:

2015: 197,14 M€

2016: 242,66 M€

2017: 220,73 M€

En el año 2015 la ACA ha devuelto todo el endeudamiento que ha vencido en esta anualidad, de tal manera que el endeudamiento formalizado ha pasado de 869,23 M€ a 31 de diciembre de 2014 a 672,08 M€ a 31 de diciembre de 2015.

Asimismo, en el año 2016 se prevé que la ACA podrá devolver todo el endeudamiento que vence en el año 2016, sin ningún tipo de refinanciación. De esta manera, el endeudamiento formalizado pasará de 672,08 M€ a 31 de diciembre de 2015 a 429,42 M€ a 31 de diciembre de 2016.

En el año 2017 vencen 220,73 M€, de los cuales 169,27 M€ durante el primer trimestre del año. Así no será hasta el año 2017, en el que la ACA deberá llevar a cabo la formalización de nuevas operaciones financieras para poder atender parte de los vencimientos que se producirán en el primer trimestre de 2017. La ACA junto con la

D.G. de Política Financiera Seguros y Tesoro está analizando varias alternativas para hacer frente a esta situación, tomando en consideración que la ACA forma parte del perímetro SEC y las limitaciones que esta situación conlleva.

TERCERA ALEGACIÓN

Apartado Conclusiones – 3.1.5 (Observaciones relativas a la contratación)

La ACA durante el periodo 2011, 2012 y 2013 adjudicó mil setecientos doce contratos por un total de 102,17 M€. La fiscalización de la contratación se ha centrado en una muestra de treinta y seis expedientes y un importe de 30,54 M€. Los resultados de la fiscalización se presentan en el epígrafe 2.7.3 y los correspondientes subepígrafes. En este apartado de conclusiones se presentan las observaciones más significativas.

Alegación de la ACA

En cuanto a la contratación de la ACA se considera necesario poner de manifiesto los cambios que se han llevado a cabo a partir del año 2011.

Desde mayo de 2008 y hasta el año 2011 se consideró que la ACA tenía la consideración de poder adjudicador y que se regía por lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. De acuerdo con este marco legislativo, la ACA se regía de acuerdo con las Instrucciones internas de Contratación aprobadas por el Director de la ACA el 28 de abril de 2008, así como las diversas instrucciones internas de la ACA, basadas en las Leyes 30/2007 y 31/2007. Así, en este periodo, los contratos de la ACA se regían por el derecho administrativo hasta la adjudicación y por el derecho privado a partir de su ejecución.

Mediante la Resolución del Director de la ACA de 16 de marzo de 2011, se derogaron instrucciones internas hasta entonces vigentes y se estableció que todos los expedientes de contratación que se iniciaran a partir de aquella fecha, se tramitarían de acuerdo con Ley 30/2007 de contratos del sector público (*véase anexo 1*).

Asimismo, el 21 de junio de 2011, el Gerente de la ACA dictó la Instrucción por la que se ordena el ejercicio de la función jurídica en la Agencia Catalana del Agua, que tiene como finalidad, entre otras, incrementar los controles jurídicos sobre los diferentes actos administrativos de la ACA con carácter previo a su formalización (*véase anexo 2*).

El 5 julio de 2011, el Consejo de Administración de la ACA aprobó la propuesta de acuerdo del Director de la ACA, mediante la que se crea el órgano de control económico-financiero interno de la ACA, que tiene como funciones, entre otras, la fiscalización previa de los expedientes de contratación (*véase anexo 3*).

El 25 de julio de 2011, el Director de la ACA dictó Instrucción sobre el control previo de la actividad contractual de la Agencia Catalana del Agua excepto los contratos menores (*véase anexo 4*).

El 26 de julio de 2011, el Director de la ACA dictó Instrucción sobre la contratación menor de la ACA (*véase anexo 5*).

El 28 de julio de 2011, el Director de la ACA dictó la resolución mediante la que se regula composición de la mesa de contratación (*véase anexo 6*).

Mediante la Ley 10/2011, de 29 de diciembre, de simplificación y mejora de la regulación normativa, quedó establecido que el régimen contractual de la ACA se debía regir por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. De esta manera, por imperativo de ley, el régimen contractual de la ACA quedaba definitivamente incluida dentro del ámbito de la contratación pública.

Así, desde entonces, la contratación de la ACA se ha regido por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El 31 de diciembre de 2012, el Director de la ACA dictó la Instrucción sobre la recepción de las obras (*véase anexo 7*).

El 11 de noviembre de 2013, el Director de la ACA dictó la Instrucción por la que se regulan las funciones del responsable del contrato (*véase anexo 8*).

De acuerdo con lo que se ha expuesto anteriormente, en el periodo 2011-2013, la ACA ha llevado a cabo un importante proceso de adaptación de su sistema contractual a los procesos y tramitaciones propios de la contratación pública. Esto ha conllevado, entre otras, la modificación de los circuitos administrativos, la adecuación del *software* informático y la modificación de los sistemas de validación y de control jurídico de las diferentes tramitaciones.

En este sentido, se debe poner de manifiesto que gran parte de las observaciones que formula la Sindicatura en relación con los expedientes de contratación analizados, han ido quedando corregidas en los nuevos expedientes de contratación que se han llevado a cabo a medida que los diferentes controles han ido quedando implementados.

CUARTA ALEGACIÓN

Finalmente, la ACA hace constar que da por recibidas las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Sindicatura en el informe de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 y que en la medida de lo posible, la ACA adoptará todas las recomendaciones que se formulan en el informe de referencia.

Jordi Agustí Vergés
Director
Barcelona, 28 de abril de 2016
FCX/raf

5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. El texto del proyecto de informe no se ha modificado porque se entiende que las alegaciones son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente.

